COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN

MANUAL ÉTICO PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

“POR UN FUTURO MEJOR, HOMBRE Y NATURALEZA EN ARMONÍA”

2020

MANUAL ÉTICO PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR
COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN
“POR UN FUTURO MEJOR, HOMBRE Y NATURALEZA EN ARMONÍA”
2020

CONTENIDO

IDENTIFICACIÓN
RESEÑA HISTÓRICA DE NUESTRO MUNICIPIO.
RESEÑA HISTÓRICA. ASÍ NACIÓ NUESTRA INSTITUCIÓN
ÉNFASIS INSTITUCIONAL
BIOGRAFÍA PROFESORA NIEVES CORTÉS PICÓN
1. SÍMBOLOS
1.1. ESCUDO Y BANDERA
1.2 LEMA
1.3 HIMNO DEL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN
1.4 ORACIÓN DE LOS ECOLOGISTAS
2. BIOGRAFÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS
3. MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL
3.1 MODELO PEDAGÓGICO DE PREESCOLAR. CIDEP
4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
5. PLAN DE ESTUDIOS
5.1 PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR MODELO CIDEP. SEDE A Y B
5.2 PLAN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL
6. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MANUAL ÉTICO PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO I GENERALIDADES

ART 1 MARCO LEGAL
ART 2 DEFINICIÓN DEL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN
ART 3 MISIÓN INSTITUCIONAL
ART 4 VISIÓN INSTITUCIONAL
ART 5 FILOSOFÍA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL
ART 6 POLÍTICAS INSTITUCIONALES
ART 7 OBJETIVOS INSTITUCIÓNALES
7.1 OBJETIVO GENERAL
7.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
ART 8 POLITICA AMBIENTAL
ART 9 PERFIL DEL ESTUDIANTE
ART 10 PERFIL DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE

ART 11 PERFIL DEL DOCENTE
ART 12 PERFIL DEL DOCENTE ORIENTADOR
ART 13 PERFIL DEL COORDINADOR
ART 14 PERFIL DEL RECTOR

CAPITULO II DE LOS ESTUDIANTES
ART 1 DERECHOS INTEGRALES DE LOS ESTUDIANTES
ART 2 DERECHOS ACADÉMICOS
ART 3 DERECHOS INSTITUCIONALES
ART 4 UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES
4.1 UNIFORME DE DIARIO
4.2 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA
4.3 UNIFORME DE GALA
4.4 UNIFORME ESTUDIANTES CONVENIO SENA 10° Y 11°
ART 5 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON LOS COMPAÑEROS Y LA INSTITUCIÓN
ART 6 DEBERES CON LOS DIRECTIVOS
ART 7 DEBERES CON LOS DOCENTES
ART 8 DEBERES CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
ART 9 DEBERES CON LOS PADRES, MADRES O ACUDIENTES
ART 10 PROYECTOS OBLIGATORIOS Y FUNDAMENTALES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CURRICULO Y EL PEI: SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

CAPITULO III DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL
ART 1 RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA
ART 2 COMPROMISO INSTITUCIONAL
ART 3 DERECHOS DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL
ART 4 DEBERES DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL
ART5 PROHIBICIONES DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL
ART 6 CONSECUENCIAS DE UNA CONDUCTA INCORRECTA DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE UN PARTICULAR
ART 7 ESTIMULOS DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

CAPITULO IV DEL DEBIDO PROCESO
ART 1 DEFINICIÓN
ART 2 FALTAS A CONSIDERAR
2.1 FALTAS LEVES
2.2 FALTAS GRAVES
2.3 FALTAS GRAVÍSIMAS
ART 3 EVALUACIÓN DE LAS FALTAS
3.1 NATURALEZA
3.2 SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
ART 4.FORMA DE INICIACIÓN, RECEPCIÓN Y RADICACIÓN DE LAS QUEJAS O INFORMACIONES SOBRE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN EL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN
ART 5. FALTAS DISCIPLINARIAS
5.1 SITUACIONES TIPO I
5.2 SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1620
ART 6 RUTA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I
ART 7 RUTA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II
ART 8 RUTA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III
ART 9 ATENUANTES Y AGRAVANTES
ART 10 APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO
10.1 DERECHO A LA DEFENSA
10.2 MATRICULA EN OBSERVACIÓN
10.3 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DE UN ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
10.4 DEBIDO PROCESO ACADÉMICO
ART 11 DEBIDO PROCESO DE MATRICULA
11.1 REQUISITOS PARA LA MATRICULA
11.1.1 ESTUDIANTES NUEVOS
11.1.2 ESTUDIANTES ANTIGUOS
11.2 ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE
11.3 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS
11.4 CONSENTIMIENTO INFORMADO

CAPITULO V DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ART 1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ART 2 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
ART 3 DEFINICIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA
ART 4 RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 ESTRATÉGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPITULO VI DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ART 1 DERECHOS DEL DOCENTE
ART 2 DEBERES DEL DOCENTE
ART 3 CAUSALES DE MALA CONDUCTA
ART 4 PROCEDIMENTOS PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

CAPITULO VII DEL DOCENTE ORIENTADOR
ART 1 DERECHOS DEL DOCENTE ORIENTADOR
ART 2 DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR
ART 3 PROHIBICIONES

CAPITULO VIII ESTIMULOS Y PROHIBICIONES
ART 1 ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES
ART 2 PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES
ART 3 ESTIMULOS PARA LOS DOCENTES
ART 4 PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES
ART 5 ESTIMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA
ART 6 PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA
ART 7 ESTIMULOS PARA LOS DIRECTIVOS
ART 8 PROHIBICIONES DE LOS DIRECTIVOS
ART 9 ESTIMULOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
ART 10 PROHIBICIONES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES
ART 11 OTROS ESTIMULOS

CAPITULO IX ORGANOS DE GOBIERNO
ART 1 ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR
ART 2 CONSEJO DIRECTIVO
ART 3 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO
ART 4 EL RECTOR
ART 5 FUNCIONES DEL RECTOR
ART 6 CONSEJO ACADÉMICO
ART 7 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO
ART 8 LOS(AS) COORDINADORES(AS)
ART 9 FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN
ART 10 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
ART 11 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
ART 12 FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ART 13 PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES
13.1 REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS
13.2 ELECCION DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES
ART 14 FUNCIONES DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES
ART 15 REVOCATORIA DEL MANDATO
ART 16 CONTRALOR DE LOS ESTUDIANES
16.1 REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS
16.2 ELECCION DEL CONTRALOR
ART 17 FUNCIONES DEL CONTRALOR
ART 18 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
ART 19 FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA
ART 20 CONSEJO DE PADRES
ART 21 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES
ART 22 CONSEJO DE ESTUDIANTES
22.1 REQUISITOS PARA LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES
22.2 ELECCION DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES
ART 23 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES
ART 24 REVOCATORIA DEL MANDATO
ART 25 REPRESENTANTE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
25.1 REQUISITOS PARA EL REPRESENTANTE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
ART 26 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

CAPITULO X DE LOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS VARIOS
ART 1 DERECHOS
ART 2 SECRETARIA PAGADORA
2.1 FUNCIONES
ART 3 SECRETARIA ACADEMICA
3.1 FUNCIONES
ART 4 AUXILIAR DE SECRETARÍA
4.1 FUNCIONES
ART 5 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
5.1 FUNCIONES

ART 6 PORTERO
6.1 FUNCIONES
ART 7 PERSONAL DE ASEO
7.1FUNCIONES

CAPITULO XI DEL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES
ART 1 REGLAMENTO PARA INGRESAR A LA INSTITUCIÓN EN JORNADA CONTRARIA
ART 2 REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMATICA
2.1 RECOMENDACIONES
ART 3 REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR
3.1 OBLIGACIONES DE LA TIENDA ESCOLAR
3.2 REQUISITOS DE LA TIENDA ESCOLAR
ART. 4 REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR. USO PEDAGÓGICO DE LA COLECCIÓN SEMILLA (PTA)
4.1 PRESTAMOS DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DIDÁCTICO
4.2 SANCIONES
4.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CON LA COLECCIÓN SEMILLA. PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTA)
4.4 PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN CON LOS AGENTES EDUCATIVOS (CARTAS, NOTAS, AVISOS)
ART 5 REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES
ART 6 NORMAS PARA LA SANA CONVIVENCIA, LA HIGIENE, LA SALUD Y LA ARMONIA CON LA NATURALEZA.
ART 7. REGLAMENTO DEL GIMNASIO.

CAPITULO XII FORMATOS INSTITUCIONALES REGLAMENTARIOS

IDENTIFICACIÓN

Nombre: COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN
Número de sedes: 1
Ubicación:
SEDE A
Dirección: Calle 49 No. 26-44
Barrio: El Poblado
Teléfono: 6467988 - 6530500
SEDE B
Dirección: Calle 39ª No. 21-06
Barrio: La Isla
Teléfono: 6810022
Municipio: Girón
Departamento: Santander
Propietario: Municipio de Girón
Fecha de fusión: Diciembre 5 de 2002
Lic. Funcionamiento: Resolución 591 del 22 de Mayo de 2006.
Clase: Oficial
Carácter: Mixto
Calendario: A
Niveles: Preescolar, Básica Primaria, Básica secundaria y Media Vocacional.
Jornadas: Mañana, tarde y noche.

RESEÑA HISTÓRICA DE NUESTRO MUNICIPIO

A impulso de Don Francisco de los Ríos, fue fundada la ciudad el 15 de enero de 1631 y erigida por Real Cédula de Felipe IV, siendo presidente del Nuevo Reino de Granada Don Sancho Girón. Posteriormente, a causa de una epidemia y una plaga de langostas, la ciudad fue trasladada de lugar el 30 de diciembre de 1638 al sitio Macaregua y establecida en el que hoy se encuentra.

En toda la mitad del siglo XVIII se formó la parte central de la localidad casi con la extensión que hoy tiene, logrando un desarrollo considerable en la agricultura, el comercio y la cultura. También en el aspecto religioso, debido a que la mayoría de vecinos eran españoles piadosos.

El sector histórico está comprendido por 64 hectáreas caracterizadas por una arquitectura colonial del siglo XVII. Conserva sus casas coloniales de paredes blancas, puertas y ventanas marrones, balcones amplios; sus calles empedradas y estrechas con pequeños andenes; viviendas con aleros en su totalidad y sus techos con tejas de barro. El patrimonio arquitectónico representa uno de los componentes principales de la ciudad contemporánea de SAN JUAN DE GIRÓN, acompañado de un tratamiento de conservación histórica. La valoración de este patrimonio se complementa con la identificación de las zonas que tengan características físicas excepcionales para el municipio y, por tanto debe ser protegido como parte de su patrimonio cultural y ambiental. Igualmente este patrimonio ambiental es constituido por valores intangibles representados en sus tradiciones, hábitos, manifestaciones, costumbres, así como el conjunto de sus bienes inmateriales, materiales que poseen un interés histórico, artístico, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental y cronológico. Para ser declarado Monumento Nacional, nos remitimos a la Ley 163 de 1959 mediante la cual el Congreso de la Republica dictó medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación. Declara Monumento Nacional los sectores antiguos de algunas poblaciones, entendiéndose por SECTOR ANTIGUO, las calles, plazas, plazoletas, murallas, inmuebles, etc. incluidos en el perímetro que tenían estas poblaciones durante los siglos XVI, XVII y XVIII. SAN JUAN ALCALDÍA obtuvo concepto favorable del Consejo de Monumentos Nacionales, siendo incluido su Sector Antiguo dentro de las reservas establecidas como MONUMENTO NACIONAL.

RESEÑA HISTÓRICA. ASÍ NACIÓ NUESTRA INSTITUCIÓN

Nuestro querido Colegio Nieves Cortés Picón, nació hace 48 años con el nombre de Concentración Escolar El Poblado; actualmente lleva el nombre de **NIEVES CORTÉS PICÓN** en homenaje a una docente gironesa que dedicó muchos años de su vida a la formación de los nuevos ciudadanos del municipio, y que por sus capacidades intelectuales, morales y su gran compromiso social, se hizo merecedora de este reconocimiento. **(Mediante acuerdo municipal 071 de Mayo de 2003 el honorable concejo de Girón cambió el nombre de Concentración El Poblado a Colegio Nieves Cortés Picón).** Cabe resaltar que nuestro colegio, antiguamente llamado Concentración Escolar el Poblado, nació en el año 1970, el día 20 de marzo, en un lote donado por Urbanas, la directora de agrupaciones escolares de la época; la profesora **MARÍA DEL PILAR CÁCERES DE PARRA**, lideró el Proyecto.

La planta física fue construida por el ICCE (Instituto Colombiano de Construcciones Escolares) la cual constaba de un salón múltiple dividido en cuatro módulos, donde funcionaban cuatro grupos para cuatro profesores-profesoras con 120 estudiantes, distribuidos de 1º a 4º. La primera directora fue la profesora **MATILDE VILLABONA PRADA**, quién fue trasladada al poco tiempo, siendo reemplazada por el profesor **RODRIGO SANTOS** quien sería entonces su segundo director. La profesora **MARUJA PRADA DE RINCÓN** llegó en reemplazo del profesor Rodrigo, quien permaneció en el cargo hasta el año 1978, cuando fue designada como directora la profesora **HELENA DÍAZ DE ACELAS** quien renunció al cargo en junio de 1979, siendo la cuarta directora de la Concentración Escolar El Poblado.

Durante la administración de estos directores se llevaron a cabo obras importantes que contribuyeron al progreso de nuestra Institución, tales como:

- Construcción de 8 aulas de clase, obra ejecutada por el ICCE y la Administración Municipal.
- Se incrementó el número de estudiantes y profesores (as) para las dos jornadas, para un total de 24 grupos e igual número de docentes ampliando la cobertura a 840 estudiantes.

En Junio de 1979 asumió la quinta directora, nombrada por Decreto la profesora **MARÍA EDDY JAIMES DE MURILLO (QEPD),** cargo que desempeñó durante 21 años hasta el 31 de Julio del año 2000. Durante su administración se gestionaron varios proyectos, muchos de ellos llegaron a feliz término.

Cabe hacer un paréntesis aquí para hacer un reconocimiento a los profesores más antiguos de la Institución en su orden: **MARTHA JULIETA GOMEZ, EDILMA GOMEZ, LUZ MARINA ARDILA y AMALIA DÍAZ** y a otros que se han caracterizado por su gran entrega y sentido de pertenencia hacia la Institución.
En el año 2000 asumió como Directora del plantel la licenciada **ELISA JAIMES DE SOLANO, (sexta directora).** Para dar cumplimiento a la Ley 715 de 2001 se fusionaron las concentraciones escolares El Poblado y las Rositas quedando como Sede A y Sede B respectivamente del colegio **NIEVES CORTÉS PICÓN**.

Aquí se cierra el primer capítulo histórico de las dos concentraciones fusionadas (Las Rositas y el Poblado), las cuales quedaron en los archivos correspondientes y dieron paso a un centro Educativo con proyecciones a incursionar en el sistema Educativo como un establecimiento de Educación Ambiental.

A partir del mes de enero del año 2003, se inició el proceso de ampliación de la Básica Secundaria, iniciándose con cinco (5) grupos de Sexto, un (1) grupo de Séptimo y un (1) grupo de Octavo en un número aproximado de 180 estudiantes. Cabe mencionar que bajo la dirección de la Lic. Elisa Jaimes de Solano se construyeron cinco aulas de clase sobre la planta edificada, se creó el Comedor Escolar con la ayuda y orientación del ICBF y se adecuó una cancha de micro futbol.

En junio de 2005 renunció la licenciada Elisa Jaimes de Solano, dando paso al licenciado **JAVIER QUECHO MOGOLLÓN** quién aprobó el concurso público de méritos promovido por el MEN para directivos docentes y hoy el Señor Rector se dispone a llevar al Colegio por los senderos de la calidad académica, pedagógica y la proyección hacia una Institución formadora integral de la niñez y juventud, fundamentado principalmente en la construcción de un ambiente educativo que promueva un proceso de generación de **VALORES**, de tal manera que se origine un proceso de actividades de valoración y respeto por la relación Ser humano-Ambiente, Ser humano-Ser humano, en un concepto enmarcado hacia la Ecología Humana.

El Rector **Javier Quecho Mogolllón** fue el encargado de graduar la primera promoción de bachilleres del colegio en el año 2006.
Durante la administración del Señor Rector **Javier Quecho Mogollón**, se han construido 19 aulas de clase, se adecuó e implementó la sala de informática con 40 computadores, se gestionó la consecución del aula virtual con video beam, tablero inteligente y 40 computadores donados por la **FUNDACIÓN TELEFÓNICA**, se construyó la enfermería de la institución, se adecuó el aula inteligente de matemáticas, se creó y adecuó la sala de ética y valores, se crearon las aulas especializadas de idiomas y sociales, se adquirió la amplificación y sonido profesional para actos públicos, se adecuó e implementó el aula de informática de la sede B las Rositas, se adecuó e implementó el aula especializada de ajedrez, se adecuó e implementó el laboratorio de Biología-Química y Física, se adecuó e implementó la biblioteca del colegio la cual lleva por nombre **OLGA HERNÁNDEZ TORRES,** se adelantó el concurso y la selección del Himno del Colegio (letra de la profesora **OLGA HERNÁNDEZ TORRES**), se logró la aprobación para el funcionamiento de la educación media y la jornada nocturna, se logró la aprobación para expedir los títulos académicos para los estudiantes del grado 11° con profundización en ciencias naturales y educación ambiental, se firmó el convenio **SENA** para los estudiantes de décimo y undécimo, se adecuaron los salones de preescolar, el área de juegos y los baños exclusivos para preescolar, se adecuó la coordinación, la orientación escolar y la sala de profesores, se implementó por iniciativa del señor Rector, la condecoración "**SAN FRANCISCO DE ASIS**" para premiar anualmente al docente con más méritos en cuanto a su desempeño en la institución, en su parte académica, sentido de pertenencia institucional y desempeño docente. También, se implementó el minizoológico pedagógico (**proyecto institucional transversal de zoogogía)**, con asesoría y autorización de la **CDMB**, el cual ha servido para sensibilizar a los estudiantes, el favorecimiento de la convivencia escolar y el desarrollo de la modalidad ambiental de la institución, así como el desarrollo de los proyectos pedagógicos institucionales al igual que los proyectos pedagógicos que favorecen en emprendimiento tales como abono orgánico, reciclaje, lombricultura, ornato, semilleros de investigación entre otros en desarrollo actualmente.

Para rescatar los valores culturales de la patria se creó el **festival RAÍCES**, bajo el lema **" los estudiantes no aman lo que no conocen"** que busca que los estudiantes conozcan y se apropien de la diversidad cultural de Colombia, evitando que sea reemplazada por ritmos y costumbres extranjeras, conservando así nuestro acervo cultural..
Se creó la Banda de marcha institucional, se realizó mejoramiento de la fachada externa y la portería, se adecuó la entrada del colegio y su fachada adyacente, se fortaleció el área de educación física y deportes, se creó el aula y la escuela de

ajedrez para niños, niñas y adolescentes y se construyeron modernas baterías de baño para niños, niñas y adolescentes.

Actualmente está en estudio por parte de la oficina de infraestructura del municipio de Girón la elaboración del proyecto para la construcción del techado del polideportivo de la institución en la cancha número uno del colegio, el cual ya cuenta con el aval del sr alcalde de Girón, **JHON ABIUD RAMÍREZ BARRIENTOS.**

"…sueños por cumplir muchos, deseos por ver surgir a nuestra institución infinitos, las capacidades y el ánimo porque este Proyecto llamado **Colegio Nieves Cortés Picón**, tenga un final feliz, están a disposición… de la mano de Dios y la comunidad educativa como el mejor respaldo."

Redacción: Mg. Javier Quecho Mogollón
Colaboración Yasmina Murillo Jaimes
Recopilación de información: María Eddy Jaimes de Murillo (QEPD).

ÉNFASIS INSTITUCIONAL

La propuesta del colegio Nieves cortés Picón es de carácter ambiental y promueve desde el grado de transición hasta el grado once, un cambio de conciencia en materia ambiental; es así, como hoy en día, en asocio con la **CDMB** y el apoyo del **SENA**, es la querencia de la comunidad educativa un énfasis en agroturismo o ecoturismo, actualmente se está adoptando el plan de estudios en todos los niveles, en lo concerniente a la rama ambiental para enviar bachilleres al mercado con competencias laborales, con una profundización o énfasis en medio ambiente o ambiental.

En todo lo que sucede en el colegio subyace una de las razones por las cuales no se logra un compromiso real y efectivo de los educandos, de los educadores y de la sociedad en general, un cambio de comportamiento. No se trata sólo de cambiar actitudes, de arrojar o no la basura al suelo, de reciclar o no. Se trata de dar un viraje cualitativo que nos permita enrumbarnos hacia una nueva sociedad sustentable y a la medida humana. Es en este contexto, que planteo algunas sugerencias para hacer educación ambiental verdaderamente significativa:

1. Como premisa fundamental que las cobija a todas, está la necesidad de compartir una visión "encantada" del mundo. Este encantamiento debe partir de una concepción holística de hombre y naturaleza que entre todos debemos construir.
2. La educación ambiental no es una asignatura más. Es la articulación de un currículo cognoscitivo con uno vivencial. El binomio educación ambiental deberá desaparecer con el tiempo. La educación o es ambiental o no es.
3. La educación ambiental no es un replanteamiento curricular novedoso. Es la finalización del aislamiento escuela - cotidianidad, la relativación de la cátedra como herramienta de transmisión de un saber. Aquí, el pupitre debe dejar de ser la antesala del escritorio y la tarea sin sentido, la antesala del requisito burocrático. La educación ambiental es el trabajo educativo integrado a la vida del barrio, a la solución de problemas, a la cotidianidad de la familia.
4. El proceso anterior implica descentralización, conversión de los establecimientos masivos de miles de estudiantes, en grupos más manejables, a escala del barrio, a escala humana.
5. La estructura pupitre, tablero, cátedra, tarima, desde la cual se oficia la clase, debe ser transformada. La planta física de las instituciones escolares refleja una estructura conceptual demasiado pobre que tiene que ser modificada. Esta concepción del espacio debe desaparecer en una educación para una nueva era sustentable. La escuela debe desescolarizarse, lo cual no necesariamente significa que desaparezca el centro educativo sino que se dé un significado. De esta forma, la sede de la escuela debe estar rodeada por la huerta orgánica, el centro de reciclaje, el espacio deportivo, el laboratorio, no para oficiar experimentos tipo resultado predecible, sino para resolver preguntas surgidas del proceso de conocimiento de la región, todo ello con sentido en la cotidianidad de los alumnos. La planta física de la escuela debe convertirse en salón comunal y cultural del barrio. Allí deben realizarse eventos promovidos por la comunidad escolar inmersos cada vez más en la vida ciudadana.

La crisis global no da tiempo. Los currículos en realidad pueden dejar de ser camisa de fuerza. Hay nuevas tendencias que los hacen flexibles y adaptables. La verdadera tarea está en nosotros los maestros. Hay más puertas abiertas de las que en realidad pensamos que podemos cruzar. El cambio comienza por nosotros mismos. Todo lo demás son excusas y falta de sentido crítico para asumir nuestra responsabilidad con el medio ambiente y la madre tierra.

BIOGRAFÍA DE LA PROFESORA NIEVES CORTÉS PICÓN

La profesora **Nieves Cortés Picón**, nació en San Juan Girón el 28 de enero de 1915. Hija de don Pedro Cortés y doña Teresa Picón, estudio en el colegio de la presentación de Bucaramanga, trabajó como secretaria en el Instituto Serrano Muñoz y en el colegio Corazón de María; fue docente en la escuela rural de llano grande, aunque trabajó también como docente en el sector urbano del municipio de Girón en la escuela Eloy Valenzuela que en ese entonces era de varones, entre otras instituciones.

Fue profesora de grandes personalidades gironesas como **César Reyes**, exalcalde de Girón, quien en agradecimiento a las enseñanzas recibidas por la Señorita **Nieves Cortés Picón** propuso en el año 2003 el cambio de Concentración el Poblado por Colegio Nieves Cortés Picón, según **acuerdo municipal N° 071 del 17 de mayo de 2003.**

También fue profesora de **Miguel José Pinilla** (ex rector de la universidad industrial de Santander), Álvaro Reyes (primo del exalcalde **César Reyes**), **Ramón Uribe Márquez y Miguel Uribe Márquez** (miembro de la ONG Huellas Facundo Navas), entre otras personalidades gironesas.
Murió el 28 de abril de 1976, a los 61 años de edad, siendo secretaria del colegio corazón de María.

1. SÍMBOLOS:
1.1 ESCUDO Y BANDERA

El Escudo.
Consta de tres partes:
El sol, en la parte superior sobre fondo azul oscuro, representa la energía y la utilidad. Su color dorado simboliza el poder, la gloria, la alegría, la fuerza y la esperanza de la comunidad educativa.
En la parte inferior un libro abierto, en cuyas páginas, en letra azul, aparecen las palabras “Ciencia y Armonía” que simbolizan la relación del saber y el hacer, respetando las leyes naturales.
Demarcando el fondo azul, una franja blanca en donde se encuentra estampado el nombre del colegio Nieves Cortés Picón.

La Bandera.
Con sus dos colores blanco y azul, con franjas horizontales, y en el centro el escudo que representa a la institución en todos los actos religiosos, culturales, deportivos y patrios.
El blanco significa la formación integral del individuo, partiendo de la solidaridad, la honradez y la paz.
El azul significa el espacio cósmico, el infinito, las estrellas y los fenómenos naturales, aspectos que el colegio debe afianzar en su proyección como colegio con énfasis ambiental.

1.2 LEMA:
“Por un futuro mejor, hombre y naturaleza en armonía”

1.3 HIMNO DEL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN
Letra: Lic. Olga Hernández de Hernández
Música: Diego Hernández

CORO
Por verdes campos con árboles y flores
Suelto mis sueños y empiezan a volar
La naturaleza es parte de mi vida
En mi colegio Nieves Cortés Picón.

I
Amo la tierra en la que vivo por eso quiero tener
Más aire puro, más agua limpia, más compromiso de paz
Es Girón una tierra de fe, es Girón una tierra de amor
Todos luchamos con esperanza de un futuro mejor

CORO

II
Naturaleza, ciencia y deporte, música para cantar
Las matemáticas, física y química, lenguaje para hablar
Toda la gente que hace el colegio une las manos con amistad
Coge la tierra, siembra esperanza para ser más natural.

CORO

III
Dios creo al mundo con tierra fértil para sembrar y sembrar
Frutas, legumbres, hierbas y coles, para el hambre calmar
Cuida las aguas, cuida la tierra, cuida el oxígeno para vivir
Amo a Colombia mi tierra bella que llevo en mi corazón.

1.4 ORACIÓN DE LOS ECOLOGISTAS

Por**:** Ricardo Nieto
Poeta colombiano

POEMA: PAX

Señor, dame la paz,
La paz que miro esta tarde otoñal en mi ventana,
Mientras se tiñe la extensión lejana
Con la diáfana sangre de un zafiro

A esta dulce quietud es cuanto aspiro:
Ser el árbol que nace en la sabana
y que no sabe por qué; que cae en la mañana
y no tiene en sus hojas ni un suspiro.

Señor, pon en mi espíritu suave
Serenidad de la naturaleza que la duda y el dolor no sabe…

Señor ya nada quiero, nada ansío
y solo pido a su gentil largueza
Que me transformes en rosal o en río.

2. BIOGRAFÍA SAN FRANCISCO DE ASÍS

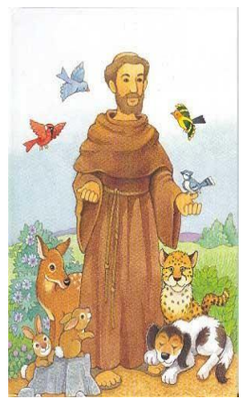

Giovanni di Pietro Bernardone, conocido como San Francisco de Asís, Italia, 1182-id., 1226; fue fundador de la orden franciscana. Hijo de un rico mercader llamado Pietro di Bernardone, Francisco de Asís era un joven mundano de cierto renombre en su ciudad.

En 1202 fue encarcelado por unos meses a causa de su participación en un altercado entre las ciudades de Asís y Perugia. Tras este lance, aquejado por una enfermedad e insatisfecho con el tipo de vida que llevaba, decidió entregarse al apostolado y servir a los pobres. En 1206 renunció públicamente a los bienes de su padre y vivió a partir de entonces como un ermitaño.

San Francisco de Asís predicó la pobreza como un valor y propuso un modo de vida sencillo basado en los ideales de los Evangelios. El papa Inocencio III aprobó

su modelo de vida religiosa, le concedió permiso para predicar y lo ordenó diácono. Con el tiempo, el número de sus adeptos fue aumentando y Francisco comenzó a formar una orden religiosa, la de los franciscanos. Además, con la colaboración de Santa Clara, fundó la rama femenina de su orden, que recibió el nombre de clarisas.

Sin embargo, la dirección de la orden no tardó en pasar a los miembros más prácticos, como el cardenal Ugolino (que luego fue Papa) y el hermano Elías, y él pudo dedicarse por entero a la vida contemplativa. Durante este retiro, San Francisco de Asís recibió los estigmas (las heridas de Cristo en su propio cuerpo), según testimonio de él mismo, y compuso el poema *Cántico de las criaturas* o *Cántico del hermano sol*, que influyó en buena parte de la poesía mística española posterior.

San Francisco de Asís fue canonizado dos años después de su muerte, el 15 de julio de 1226, y sus sucesores lo admiraron tanto por su modelo de austeridad como por su sensibilidad poética.

3. MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL

El tipo de personas que queremos formar en la institución son niños, niñas y jóvenes con una amplia formación humanista y ambiental, que busquen la armonía entre la ciencia y la naturaleza. El estudiante **COLNICOPI** será capaz de solucionar problemas que se presenten en su vida cotidiana y de tomar libres decisiones de manera autónoma y reflexiva.

El modelo **Pedagógico Cognitivo Social Humanista –PECOSOH,** reúne teorías que permiten al estudiante en su desarrollo cognitivo, ser autónomo, creativo, integral, transformador de su entorno, práctico y reflexivo; la parte social reúne elementos para el aprendizaje colaborativo y potenciar la parte cognitiva. Los principios humanistas están representados en las enseñanzas de nuestro patrono y a su vez patrono de los ecologistas **SAN FRANCISCO DE ASÍS**.

Tal como se presenta el modelo pedagógico, a través de su aplicación se persigue que los estudiantes:
“Sean capaces de una elección y auto dirección inteligente. Aprendan críticamente, con capacidad de evaluar las contribuciones que hagan a los demás. Hayan adquirido conocimientos relevantes para la resolución de los problemas. Haya internalizado la modalidad adaptativa de aproximación a los problemas utilizando la experiencia pertinente de una manera libre y creadora. Sean capaces de cooperar eficazmente con los demás en estas diversas actividades. Trabajen, no para obtener la aprobación de los demás sino en términos de sus propios objetivos socializados”. Carl Rogers

EL MODELO PEDAGÓGICO COLNICOPI

Un modelo pedagógico es la imagen o representación del conjunto de relaciones que definen un fenómeno con miras a su mejor entendimiento, reglamentado y normatizando el proceso educativo que lleva a definir ante todo: **qué se debería enseñar, a quiénes, con qué y a qué horas.** Gracias a todo esto se logra moldear ciertas capacidades y virtudes en los estudiantes, mientras otras ya son innatas a ellos.

Nuestro modelo es **PEDAGÓGICO** (El arte de enseñar), **COGNITIVO** (conocimiento), **SOCIAL** (la comunidad en la que se desenvuelve el joven e interactúa la institución), y **HUMANISTA** (la ecología humana y sus relaciones), de ahí la sigla **PECOSOH.**

Los pedagogos que sustentan la propuesta pedagógica de la institución son**:** Jean Piaget, Lev Vigotsky, Reuven Feurestein, David Ausubel y San Francisco de Asís (patrono de los ecologistas).A continuación damos una breve semblanza de los aportes de estos pedagogos a la construcción del modelo pedagógico de nuestra institución.

JEAN PIAGET

Investigo junto con su esposa la adaptación del ser humano a su medio, anotando las conductas de sus pequeños hijos, logrando adentrarse en el proceso que sigue cada niño en su desarrollo.

El principal interés de Piaget se centró en el área cognoscitiva y, en un sentido más profundo, en las relaciones que se forman entre el individuo conocedor y el mundo en que se desarrolla.

Para Piaget, el proceso cognoscitivo no es consecuencia de la suma de pequeños aprendizajes puntuales, sino que está regido por un proceso de equilibración, así, el aprendizaje se produce cuando tuviera lugar un

desequilibrio o un conflicto cognitivo.

TEORÍA DE LA ASIMILACIÓN Y ACOMODACIÓN

La asimilación es el proceso por el que el sujeto interpreta la información que proviene del medio en función de los esquemas o estructuras conceptuales disponibles.

La acumulación seria cualquier modificación de un esquema asimilador o de una estructura, modificación causada por los elementos que le asimilan no solo como conocemos el mundo en un momento dado, sino también como cambia nuestro conocimiento sobre el mundo.

Jean Piaget recomienda a los maestros conocer los aspectos psicológicos de los estudiantes mediante una pedagogía experimental (basada en la práctica y en la observación) que es la que va a determinar cómo se debe aplicar estos aspectos psicológicos a la pedagogía del estudiante.

Piaget considera al maestro muy importante en el proceso educativo y lo concibe con ciertas características:
° Investigador, que transforme su aula de clase de manera activa; es decir; que se den actividades e iniciativas continuas por parte del estudiante.

° Despojado de las ataduras, lo que le permite dejar de ser un maestro tradicional contribuyendo al desarrollo del espíritu investigativo de sus estudiantes (no concibe al maestro de tablero que "**dicte**" desde su escritorio).

° Que determina mediante su experiencia los mecanismos más adecuados para la adquisición del conocimiento, además de adoptar los contenidos, secuencias y el nivel de complejidad de los diferentes grados a las leyes del desarrollo mental del estudiante.

° Que cuestiona a sus estudiantes y los orienta para que tomen una actitud científica ante el mundo acompañado de manera paralela (**no moldeando**) el desarrollo de sus procesos mentales y sus juicios morales.

° Debe ser un especialista tanto en su materia como en los métodos pedagógicos (debe conocer si el resultado de un examen es consecuencias del proceso enseña aprendizaje o el simple resultado de estudiar antes del examen; esto para ajustar los procesos y estrategias de la pedagogía que aplica en clase).

LEV SEMIONOVICH VYGOTSKY

La idea fundamental de su obra es la de que el desarrollo de los humanos únicamente puede explicarse en términos de interacción social. El desarrollo consiste en la interiorización de instrumentos culturales (como el lenguaje) que inicialmente no nos pertenecen, sino que pertenecen al grupo humano en el que nacemos, el cual nos transmite los productos culturales a través de la interacción social. Por tanto:

*La cultura proporciona al individuo las herramientas necesarias para modificar su entorno.
*Basa su psicología en el concepto de actividad, considera que el hombre no se limita a responder a los estímulos si no que actúa sobre ellos, transformándolos, ello es posible gracias a la mediación de instrumentos que se interponen entre el estímulo y la respuesta.
*los mediadores son instrumentos que transforman la realidad en lugar de imitarla, se trata de una adaptación activa, basada en la interacción del objeto con el entorno.

EL ORIGEN DE LOS SIGNIFICADOS: LAS RELACIONES, APRENDIZAJE / DESARROLLO

Los instrumentos de mediación, incluidos los signos, los proporciona la cultura, el medio social.
Los significados provienen del medio social externo, pero deben ser asimilados o interiorizados por cada niño.
No hay desarrollo sin aprendizaje, ni aprendizaje sin desarrollo previo.

El nivel de desarrollo efectivo está determinado por lo que el sujeto hace de manera autónoma, sin ayuda de otra persona, en cambio el nivel de desarrollo potencial estaría constituido por lo que el sujeto sería capaz de hacer con la ayuda de otras personas o de otros instrumentos mediadores; esto es lo Vygotsky llama zona de desarrollo próximo (**ZDP**). La función del docente es llevar al estudiante a esta zona.

Vygotsky considera que los procesos cognoscitivos, son producto de la vida social, al respecto formuló una ley de la doble formación según la cual todos los procesos cognoscitivos se construyen primero de manera interpersonal y luego se interiorizan individualmente. Para él, el factor sociocultural es la causa de las ideas de los estudiantes, como también la única vía posible para superarlas. En la concepción de Vygotsky, la mediación ocupa un lugar central en el desarrollo humano; las mediaciones tienen una naturaleza eminentemente social y la actuación educativa es la principal de las mediaciones culturales.

En resumen, la instrucción debe concentrarse en la zona de desarrollo próximo (**ZDP**) término que se utiliza para el conocimiento y habilidades que el estudiante no domina de manera espontánea, pero puede dominar con relativa facilidad si se le da instrucción y asistencia.

REUVEN FEURESTEIN.

Gran innovador en el campo de la educación especial, ha dedicado buena parte de su vida a la evaluación y mejora de la inteligencia de los sujetos que presentan bajo rendimiento y privación cultural.
La modificabilidad cognitiva es un producto de experiencias específicas de aprendizaje mediado. El mediador (padres, maestros, tutores, etc.) desempeña un papel fundamental en la transmisión, selección y organización de los estímulos.
Considera la inteligencia como un proceso dinámico de autorregulación, capaz de dar respuestas a la intervención de los estímulos ambientales.
Esto se consigue a través de la interacción entre el individuo y las fuentes internas y externas de estimulación

PAPEL DEL MEDIADOR

° Mediación de intencionalidad y reciprocidad: condición básica para llevar a cabo cualquier tipo de aprendizaje, la intención por parte del mediador consiste en implicar al sujeto en la experiencia de aprendizaje de forma que es el mediador el que selecciona y organiza la información para conseguir los objetivos fijados anteriormente.
° Enriquece la interacción entre el individuo y el ambiente.
° Trata de implicar al sujeto en su experiencia de aprendizaje.
° Favorece el meta-aprendizaje ¡más que aprender, se trata de aprender a aprender!
° El proceso pide un seguimiento individualizado, enriquecido por el dialogo en el grupo.
° Se fomenta la curiosidad intelectual, la originalidad y la creatividad.
° El individuo ha de llegar a “auto percibirse” como sujeto activo, capaz de generar y procesar información.
° El papel del profesor mediante la aplicación de los instrumentos, sería localizar el origen del “fallo” de aprendizaje y corregirlo

DAVID PAUL AUSEBEL. TEORÍA DEL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO:

Su teoría cognitiva se refleja en la importancia, que en su concepción tiene, el conocimiento y la integración de los nuevos contenidos en las estructuras cognitivas previas del sujeto y su carácter aplicado, centrándose en los problemas y tipos de aprendizaje que se plantean en una situación socialmente determinada como es el aula, en la que el lenguaje es el sistema básico de comunicación y transmisión de conocimientos; es un facilitador importante de los aprendizajes significativos.
Puede distinguirse tres tipos de aprendizaje significativo:
*El aprendizaje de representaciones (nombrar), es el más cercano al aprendizaje por repetición. Representado por símbolos y sus significados, o las relaciones que existen entre los símbolos y lo que representan.
*El aprendizaje de proposiciones: es lo que expresa un pensamiento con un nivel de comprensión mayor que la palabra
*El aprendizaje de conceptos: cuando puede relacionar una teoría cualquiera con su estructura cognitiva; es cuando la mente opera desde la abstracción y en las que se interioriza o verbaliza con visos de permanencia como tal o como estructura de pensamiento.

CONDICIONES PARA EL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO

Para que se dé el aprendizaje significativo es necesario que el material que aprenda sea potencialmente significativo para él; es decir, relacionándose con su estructura de conocimiento (una imagen, un símbolo ya significativo para el) y que el

estudiante, este motivado para aprender y por ende el profesor mucho más.
La teoría de la asimilación de Ausebelt sostiene que el aprendizaje significativo se produce al relacionar; al encajar, las nuevas ideas con las ya existentes en la estructura cognitiva del estudiante. Para trabajar en el aula de clase, son válidos los métodos de experiencia, tanto oral como escrita, pero teniendo en cuenta: La presentación de las ideas básicas unificadoras de una disciplina del conocimiento. Las limitaciones cognitivas del estudiante. La utilización de definiciones claras o precisas y la explicación de las similitudes y diferencias entre conceptos relacionados. La exigencia a los estudiantes como criterios de comprensión y la reformulación de los nuevos conocimientos con las nuevas palabras.
De igual forma, el contenido debe estar organizado de manera que facilite al estudiante su asimilación mediante la realización entre aquel y los conocimientos que posee, también se ofrece la adecuada organización y representación de los contenidos.
El estudiante debe hacer el esfuerzo por asimilar; es decir, que manifieste una buena disposición ante el aprendizaje propuesto, que este motivado, que tenga interés y crea que lo puede hacer.

SAN FRANCISCO DE ASÍS. ECOLOGÍA HUMANA

La ECOLOGÍA se ocupa de las mutuas relaciones entre los organismos y el ambiente en que viven. El hombre es un ser que habita y aún para su salud orgánica, es importante que el medio, el terruño, el planeta en que lo hace, sea para él un **lugar propiamente** "**habitable**". La raíz etimológica de esta palabra se encuentra en el término griego "**oikos**" **= casa**, lugar habitable. Su objeto de atención es pues el "ecosistema": el medio ambiente = aquello que rodea la existencia humana: el agua, el aire, las plantas, los animales, la ciudad, el pueblo, etc., considerados como valor intrínseco.. Detrás de todos sus afanes está el miedo al agotamiento de los recursos naturales, a la multiplicación de los desperdicios industriales y nucleares y a la destrucción de las culturas tradicionales. Hoy pocas palabras se repiten tanto como la de ECOLOGIA, ECOLOGISTA, ECOLOGICO, ECOLOGIA HUMANA, ECOTERNURA, ECOCIUDADANO, PROTECCIONISTA, AMBIENTALISTA, ETC**,** pero la carta del jefe indio Seattle en 1885 al presidente de Estados Unidos, anticipó ya un inteligente concepto sobre cuidado del medio ambiente: "El hombre no ha tejido la red de la vida; es solo una hebra de ella. Todo lo que haga a la red se lo hará a sí mismo. Lo que ocurre a la tierra ocurrirá a los hijos de la tierra. Lo sabemos. Todas las cosas están relacionadas como la sangre que une a una familia".

SAN FRANCISCO Y LOS ELEMENTOS NATURALES

El franciscanismo está caracterizado cual inspiración sensible y armónica con el cosmos y la humanidad, por ver y disfrutar en ellos seres buenos, cuyo origen y cuyo destino común sabe que es la glorificación divina. Francisco se siente en medio del universo y la vida, navegando en un mar de omnipotencia y cuidado. Esto se expresa muy especialmente en su "Cantico de las criaturas" y últimamente en su denominación como "**PATRONO DE LOS ECOLOGISTAS**" Manifiesta una visión de la naturaleza y del hombre en proceso de desarrollo hacia la serena armonía de la reconciliación universal; es decir a UN PERFECTO EQUILIBRIO EN LA RELACION HOMBRE- AMBIENTE.

DEL HUMANISMO AL CONSTRUCTIVISMO. UNA, MIRADA AL MODELO PEDAGOGICO DE LA INSTITUCION

Después de leer el proyecto educativo de nuestra institución quedan dos cosas claras; primero el enfoque humanista –El estudiante como centro del proceso Educativo – y un modelo educativo que permite planificar y diagnosticar la forma de llevar a cabo el proceso de enseñanza aprendizaje; esa es la razón de que se considere constructivista.

Como resumen recordemos la siguiente máxima que describe con claridad y precisión las condiciones para alcanzar un aprendizaje efectivo y gratificante

"si lo oigo o lo escribo, lo olvido,
si lo veo, lo recuerdo,
si lo hago lo comprendo,
si lo descubro me motivo, y
si lo produzco es mío".

3.1 MODELO PEDAGÓGICO DE PREESCOLAR. CIDEP

La estrategia pedagógica propuesta por el programa, pretende armonizar la acción educativa en entornos de aprendizaje denominados: CIRCULOS INTEGRALES DE DESARROLLO DE EDUCACION PREESCOLAR "CIDEP". Dichos entornos se crearán para permitir que los niños y las niñas de las aulas de preescolar Escolarizado y no Escolarizado Rural, sean protagonista de su propio aprendizaje, en un ambiente estimulante, retador, participativo y colaborativo.

El modelo CIPED está construido bajo una concepción ética y efectiva de la edad infantil, que deberá ser transversal a todas las acciones pedagógicas.

El educador será el centro de dicha intención pedagógica pues de ello dependerá la manera en que el niño y la niña comienza a asimilar e interiorizar todos aquellos aspectos emocionales que requieren para comprender su entorno y adquirir las habilidades necesarias para comunicar estados de ánimos sentimientos y crear lazos afectivos seguros.

MODELOS PEDAGÓGICOS QUE APOYAN EL CIDEP

La educación en general requiere de un importante conocimiento pedagógico que fije los derroteros de acción para abocar la acción de enseñanza aprendizaje, los Conceptos y principios son expresados por Autores como **Montessori, Bruner, Gardner, Malaguzzi, Vigotsky y Declory.** ¿Qué implicaciones tienen para la enseñanza en general? Es muy pertinente si se quiere tener luces certeras para entender y develar la filosofía que debe acompañar al docente en su quehacer en el aula.

MARÍA MONTESSORI.

Por su lado**,** Montessori, hace especial énfasis en que el docente debe motivar el interés del estudiante, interés este que solo se origina al interior del mismo y que no puede surgir por la imposición de una fuerza externa, dicho interés solo podrá avivarse si se le comunica al niño una visión global del universo y de cómo cada pequeño conocimiento es parte de un infinita cadena de eslabones que conforma el cosmos,

COMO ES EL EDUCADOR CIDEP

El educador(a) será el centro de dicha intención pedagógica pues de ello dependerá la manera en que el niño y la niña comienzan a asimilar e interiorizar todos aquellos aspectos emocionales que requieren para comprender su entorno y a adquirir las habilidades necesarias para comunicar estados de ánimo, sentimientos y crear lazos afectivos seguros. El buen maestro es recursivo, creativo e innovador, porque él sabe que solamente con su ejemplo y con su actitud logran dinamizar a sus estudiantes hasta el nivel de resultados que la competitividad de la vida actual exige.

EL SER, SABER Y CONOCER DEL(A) EDUCADOR(A) “CIDEP”

En consecuencia, el educador(a) dentro del modelo pedagógico “CIDEP”, será un profesional que se caracteriza por la organización y flexibilidad, para responder a las diversas necesidades de los niños, las niñas y las familias en relación con su cuidado y educación y prestar la atención pertinente en cada circunstancia particular. En esta perspectiva de la educación infantil, el rol del educador(a) se torna vital puesto que en sus manos está la materialización de las propuestas que desde su intencionalidad, exigen una práctica pedagógica comprometida, innovadora y adaptada a la diversidad

4. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE) ASPECTOS GENERALES

El Colegio Nieves Cortes Picón adopta el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, teniendo como referentes los artículos 3 y 4 del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Artículo 3 del Decreto 1290: Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo 4 del Decreto 1290: Definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Para definición del SIEE, es importante establecer las condiciones que permitan su desarrollo y aplicación en el ámbito institucional así:

El SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional y se rige por los criterios establecidos en su horizonte institucional y las normas estipuladas en la ley 115 de 1994 donde se determinan las áreas obligatorias y fundamentales así:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental
- Ciencias Sociales
- Educación Artística

- Educación Ética y Valores
- Educación Física, recreación y deportes
- Educación Religiosa
- Humanidades y Lengua Castellana
- Idioma Extranjero
- Matemáticas
- Tecnología e informática
- Ciencias Económicas
- Ciencia Políticas
- Filosofía

La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:
Saber: Procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas
Saber hacer: Procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas.
Ser: Procesos socioafectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales.

El SIEE, debe contener ocho aspectos básicos:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Criterios de Evaluación: El SIEE se fundamenta en los siguientes criterios:
a. **Permanente**: Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica elegida aconseje.
b. **Sistemática**: Cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
c. **Acumulativa**: Produce, al término del período académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según la ponderación contemplada en la programación, todos los procesos y actividades realizadas ordinariamente durante el período y año lectivo.
d. **Objetiva**: Esto es, compuesta por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
e. **Formativa**: En cuanto debe retroalimentar el proceso de formación del estudiante y reforzar la estrategia de aprender a aprender. En este sentido, deben evitarse las pruebas basadas principalmente en la memoria. La valoración deberá, en todo caso, respetar la libertad de pensamiento y de opinión del estudiante y apreciará positivamente su capacidad de formarse un criterio propio fundamentado y racional.
f. **Consecuente**: En cuanto responde a los objetivos, a la estrategia pedagógica y a los contenidos.
g. **Cualitativa**: Que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
h. **Visionaria:** Pues en lo posible siempre deben existir criterios previos para la evaluación, o si no pierde todo punto de referencia.

Criterios de promoción: se establecen de acuerdo con el grado de exigencia institucional y con el fin de garantizar altos niveles de desempeño; en este sentido, se consideran para la promoción de un grado a otro, cualquiera de los siguientes criterios

- La no aprobación de tres o más áreas
- Si pierde una o dos áreas podrá habilitar.
- Para poder rehabilitar debe pasar al menos una de las habilitaciones
- En el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental para los grados 10º y 11º el estudiante debe aprobar la asignatura de Gestión Ambiental por tratarse del énfasis institucional, no es habilitable.
- Con un área pérdida se utilizara el promedio (el valor del promedio mínimo será de 3.5) exceptuando el área de Ciencias Naturales, la cual debe habilitar y su promedio del área será de 3.0, que corresponde al desempeño básico.
- Si no pasa por el promedio debe habilitar hasta dos veces.
- Con relación al área de Ciencias Naturales que hace referencia al énfasis de educación ambiental; si pierde dos asignaturas del área tendrá derecho a habilitarlas y debe pasar una; si el promedio le alcanza para el 3.0 no habilitará la segunda asignatura de lo contrario la rehabilitará.

Como requisito de grado para los estudiantes del grado once deben presentar **el P.G.A (Proyecto de Gestión Ambiental)** con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

*__EL PGA__ deberá presentarse para su aprobación y desarrollo, a la profesora o el profesor de Gestión ambiental a más tardar en el mes de febrero, iniciando el año lectivo del grado undécimo, siguiendo las pautas para la presentación de un proyecto de grado vistos en la asignatura de Gestión Ambiental en décimo grado y en la asignatura de español
*No se tendrán en cuenta para fines de proyecto de grado, los PGA que no correspondan al desarrollo de un proyecto y sean actividades sueltas que no corresponden a ningún proyecto, y aquellos que no sean presentados en el mes de febrero de iniciado el año escolar para los estudiantes de undécimo grado.
*En el grado décimo se deberá presentar para la asignatura Gestión Ambiental una propuesta de investigación de carácter ambiental, la cual debe ser aprobada por el o la docente a cargo de la asignatura y perfeccionada en el transcurso del año para ser desarrollada en el grado undécimo (11°)

*En el Paz y Salvo institucional deberá aparecer para los estudiantes del grado undécimo un ítem que indique que estos se encuentran a paz y salvo por concepto del proyecto de gestión ambiental y proyecto de grado ambiental (PGA), el cual deberá ser avalado con la firma del o la docente de la asignatura de Gestión Ambiental

Si un estudiante del grado once ocupa los cinco primeros puestos del ICFES a nivel nacional calendario A, el colegio le reconocerá sus méritos siempre y cuando no haya sido suspendido durante el año lectivo.
*Cuando un estudiante ingrese al colegio y no trae el énfasis institucional, se debe comprometer a nivelar mediante trabajos o actividades con los docentes de Gestión Ambiental; es decir debe validar.

- El total de alumnos que pierden el año lectivo no puede superar el 10% del total de alumnos de la institución.

Si no se puede garantizar la promoción del 90% de la totalidad de los estudiantes de la institución (Decreto 1290 de 2009) las comisiones de evaluación y promoción analizarán los casos de aquellos estudiantes que obtienen un juicio valorativo definitivo de BAJO en tres o más áreas fundamentales y en caso de empate decidirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Quien tenga menor número de áreas perdidas.
- Por menor número de áreas perdidas incluye matemáticas, español o una de las dos.
- Por el mayor número de áreas aprobadas con juicio valorativo SUPERIOR o ALTO incluye matemáticas y español.
- Por el menor número de áreas aprobadas con juicio valorativo BÁSICO incluye matemáticas y español.
- Los que entre las áreas perdidas tengan en su orden matemáticas, español, sociales, naturales, idioma extranjero.
- Los que hayan recibido atención y oportunidades desde la comisión de evaluación durante el año lectivo y presentaron las actividades propuestas y las superaron.
- Los que posean menor número de inasistencias a clase.
- Quienes hayan representado decorosamente a la institución en cualquier instancia, serán tenidos en cuenta en el caso de empate para definir el 5% considerado para la repetición de un grado.
- Los que sean repitentes.
- Quien haya alcanzado los logros de lectoescritura y matemáticas para estudiantes de educación básica primaria.
- Otros que a juicios de las comisiones de evaluación y promoción se consideren pertinentes. En cualquier caso esta comisión podrá determinar el orden de los criterios en caso de empate para definir el 5% de los estudiantes considerados para la repetición de un grado.

Criterios de reprobación o pérdida del año escolar

- La no aprobación de tres o más áreas. **(Con dos áreas perdidas puede habilitar, si pierde las dos áreas habilitadas pierde el año escolar).**
- Inasistencia injustificada a más del 25% de las actividades escolares
- Si presenta rehabilitación de una asignatura que haya habilitado y no la aprueba.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

En primer lugar se tiene en cuenta la escala establecida a nivel nacional para efectos de homologación así:

NIVEL DE DESEMPEÑO	***VALORACION***
DESEMPEÑO SUPERIOR	*4.8 a 5.0*
DESEMPEÑO ALTO	*4.0 a 4.7*
DESEMPEÑO BASICO	*3.0 a 3.9*
DESEMPEÑO BAJO	*1.0 a 2.9*

La valoración obtenida por el estudiante en cada periodo tiene en cuenta todo el proceso realizado hasta ese momento en la asignatura. Se aproxima a la décima superior valores mayores o iguales a 0.5

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Las estrategias de valoración se fundamentan en lo establecido en los cuatro pilares de la educación a saber:

*Los docentes planean la evaluación para cada uno de los períodos a través de la elaboración de una **matriz de evaluación** en la cual se establecen los desempeños y niveles de desempeño de cada asignatura, que se entregará al estudiante con el fin de dar a conocer el proceso de evaluación.
*La valoración será integral, utilizando el promedio.
*Se tendrá en cuenta las pruebas institucionales como los simulacros de las pruebas saber – ICFES, también se reconocerá la excelente representación deportiva a nivel institucional
*Otro aspecto que se valorará será la comprensión lectora en todas las áreas del conocimiento, como también un reconocimiento especial al estudiante con un buen desempeño deportivo, artístico y cultural, representando la institución para fines de habilitación.
*Previo consentimiento de los padres de familia, el Consejo Académico, si lo considera pertinente, recomendará según lo estipulado en el Decreto 1290 de 2009 ante el Consejo Directivo al finalizar el primer período del año escolar, aquel o aquella estudiante que siendo repitente o tenga capacidades sobresalientes, obtenga un promedio general de desempeño alto o superior y que no tenga ningún tipo de sanción disciplinaria para considerar la posibilidad de promoción anticipada al grado siguiente. La decisión tomada se consignará en el acta del Consejo Directivo y en el Registro Académico del estudiante.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.
Según lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional se determinan las siguientes acciones orientadas al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes:

a. Durante el período el docente observa las dificultades que presentan los estudiantes y realiza las estrategias de apoyo y/o profundización correspondientes.
b. Al iniciar el período se entregará la matriz de evaluación a cada estudiante y se dará a conocer las estrategias de apoyo y de profundización especificadas en el plan de clase.
c. Durante el período los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizaje y desempeños óptimos, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada asignatura.
d. Los docentes generarán espacios de acompañamiento personal y grupal, dentro y fuera del horario de clases, que permitan mejorar los niveles de desempeño cuando se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje. Las estrategias de apoyo no se limitarán únicamente al desarrollo de talleres o trabajos. Estas actividades tienen la única finalidad de fortalecer el aprendizaje.
e. El docente dejará evidencia o registro de las estrategias de profundización y/o apoyo realizadas en cada período (acta, formato o seguimiento) de manera que el Consejo Académico y el Equipo Directivo, en caso de reclamaciones, puedan realizar la respectiva verificación.
f. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y planteará directrices para establecer estrategias de apoyo y profundización con el fin de alcanzar óptimos niveles en el desempeño de los estudiantes.
g. Por periodos se realizaran los comités de evaluación y seguimiento orientados por el consejo académico.

PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.
La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración del aspecto actitudinal, es decir, en el **SER**, que será justificada por los estudiantes. Los docentes establecerán los criterios para su aplicación y valoración durante el proceso.

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Actividades para que el estudiante alcance los niveles de desempeño básico:
a. Cada área velará porque se genere un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación según la media progresiva en cada área y grado por período.
b. Los padres de familia apoyarán los procesos académicos y de convivencia involucrándose en las actividades programadas por la institución a través de la participación activa y permanente en talleres, escuela de padres, reuniones de grado, entre otros.
c. El grupo interdisciplinar (director de grupo, docentes, coordinadores y rector) acompañará a los estudiantes que presenten dificultades en su desempeño escolar.
d. En la última semana de cada periodo académico se hará una prueba institucional acumulativa que tendrá un valor del 40% buscando mayor exigencia y responsabilidad por parte de los estudiantes. Las preguntas serán tipo ICFES que incluyen textos de comprensión o interpretación de imágenes; el número de preguntas será de 20. Se establecerá la prueba desde preescolar hasta el grado once.

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.
El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y

docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

a. Los docentes presentarán a Coordinación Académica una matriz de evaluación por período en cada una de las asignaturas que desarrolle; de este instrumento se obtendrá la información que se registrará en el informe valorativo del estudiante.

b. El Coordinador Académico y/o el Equipo Directivo analizará en forma permanente los casos especiales de bajo desempeño académico y determinará las directrices tendientes a la superación de las dificultades.

c. El Consejo Directivo y el Equipo Directivo velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.

d. La comisión de evaluación y promoción harán el seguimiento a las actividades pedagógicas y complementarias.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Se entregará un informe por cada período. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES.

Los informes de valoración estarán constituidos por: identificación general, niveles de desempeño alcanzados en cada área y asignatura en los tres saberes constitutivos; la valoración cuantitativa equivalente a cada uno de los desempeños, la asistencia, la valoración de comportamiento y los resultados obtenidos en los períodos anteriores.

Los docentes llevarán el registro de las valoraciones en una planilla que especifique cada uno de los desempeños en los tres saberes constitutivos.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:

a. Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.

b. Director de Grupo: primera instancia consultiva y mediadora de reclamación.

c. Coordinador Académico: instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.

d. Tribunal de conciliación institucional: instancia que busca soluciones a los casos o faltas graves o gravísimas al igual que producir el acta respectiva.

e. Comisión de Evaluación y Promoción: integrada por directores de grupo, un padre de familia del grado correspondiente y el rector o su delegado. Instancia de revisión y decisión en cuanto a evaluación y promoción.

Se mantienen las funciones establecidas en el decreto 230 del 11 de febrero del 2002

f. Consejo Académico: instancia de acompañamiento de los desempeños en cada período y al final del proceso.

g. Consejo Directivo: última instancia a nivel institucional en la solución de reclamos.

Para la aplicación de las sanciones o correcciones se debe dar cumplimiento al debido proceso establecido en el presente manual.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la construcción del SIEE, se contó con la participación activa de diferentes instancias institucionales como el Consejo Académico, Consejo de Padres, el Consejo Estudiantil y el Consejo Directivo. Así mismo, la institución realizó un estudio previo con representantes de padres de familia a través de las semanas de desarrollo institucional.

DERECHOS, DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA SEGÚN EL DECRETO 1290

Teniendo en cuenta que los padres de familia cumplen un papel fundamental en la formación integral de sus hijos es importante recordar los derechos y deberes estipulados en el decreto 1290:

a. Derechos del estudiante. (Art. 12). El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

b. Deberes del estudiante. (Art. 13).El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

c. Derechos de los padres de familia. (Art. 14). En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

d. Deberes de los padres de familia. **(Art. 15)**. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.

a. Durante el año lectivo se establecerá un monitoreo o seguimiento permanente al Sistema Institucional de Evaluación que servirá de referencia y análisis para establecer acciones correctivas y de mejora.

b. Otros aspectos que no aparecen en estos acuerdos serán tomadas de forma textual del Decreto 1290 de 2009.

c. El Consejo Directivo aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes mediante resolución rectoral N° 136 del 6 de diciembre de 2010

d. El Consejo Académico realiza revisiones periódicas al SIEE aprobando los siguientes aspectos para su inclusión:

- Si en el proceso del seguimiento académico del estudiante se hace necesario el cambio de una valoración BAJO por una valoración de desempeño BÁSICO o ALTO, debe procederse al reconocimiento del logro de dicho desempeño, de acuerdo a las acciones de seguimiento y acompañamiento establecidas en el SIEE institucional a lo largo del año lectivo, dando potestad a los docentes para definir tal situación; por encima inclusive de cualquier criterio numérico; es decir, primará exclusivamente el criterio final del docente en relación con el logro final de desempeños y competencias por parte del estudiante. La(s) novedad(es) de esta situación debe ser reportada a coordinación por el respectivo docente mediante la firma de la(s) acta(s) o documento(s) pertinentes. Este será el único conducto regular legal reconocido por la institución.
- Si un estudiante pasa por promedio, la asignatura perdida se homologa a 3.0
- Los estudiantes del grado 11º cuyo resultado en las pruebas **SABER- ICFES** en las diferentes áreas sea de 55 puntos o más, automáticamente aprobarán las asignaturas pérdidas, si cumple además con los criterios de ley (decreto único educativo 1075 de 2015) y en el MEPCCE; si cambia la forma de calificación en las pruebas **SABER-ICFES**, será el Consejo Directivo en consulta con el Académico quien establecerá los nuevos referentes para ser tenidos en cuenta, en todo caso favoreciendo a los estudiantes de undécimo cuyos desempeños en las prueba **SABER - ICFES** sean altos, superiores, sobresalientes o sus equivalentes.
- Se aprueba para cada periodo, después de la semana de pruebas acumulativas, dar otra semana para la nivelación del respectivo periodo, dejando como evidencia del acompañamiento pedagógico las actas correspondientes firmadas. Realizando las estrategias de apoyo por periodo, al final del año únicamente se aplicara la habilitación o rehabilitación para los alumnos que pierdan hasta dos asignaturas.
- Los estudiantes del grado once que no aprueben el año, se graduaran por ventanilla al año siguiente previa aprobación de las nivelación de las áreas perdidas. Si pierde hasta tres áreas, nivelará en marzo del año siguiente, y si pierde más de tres áreas, nivelará en junio. Si cumple con las nivelaciones se graduará, de lo contrario no podrá graduarse hasta tanto no nivele las áreas perdidas.

REQUISITOS PARA LA PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

- Que se encuentre a paz y salvo por todo concepto en el colegio
- Cumpla con todos los requisitos académicos exigidos por el Colegio.
- Que haya realizado completamente su servicio social obligatorio (**SSO**) y cumplido con sus estudios constitucionales **(DEMOCRACIA).**
- Que haya cumplido con su proyecto de gestión ambiental o proyecto de grado ambiental (PGA)
- Que haya presentado su proyecto de vida al o la docente de ética

PROCESO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIVERSAS

La educación inclusiva es una política que se materializa en estrategias de ampliación del acceso, el fomento a la permanencia y a la educación pertinente y de calidad, y el mejoramiento de la eficiencia mediante la asignación de personal de apoyo y la identificación de instituciones educativas que puedan dar atención apropiada.

Para tal fin, se creará **el comité de inclusión**, el cual se encargará de brindar estrategias de acompañamiento que permita la permanencia de los estudiantes con capacidades diversas en la institución. (Decreto 1421 de 2017). En concordancia con

dichos lineamientos, se realizará la adecuación curricular a cada estudiante y **promoción automática a estudiantes** con algún tipo de discapacidad cognitiva, cuyo diagnóstico realizado por un especialista, sea allegado a la institución por sus acudientes y que cumplan además, con los criterios establecidos, según el DUA (diseño universal del aprendizaje) y el PIAR (Plan individual de ajustes razonables), el cual será diseñado por cada docente que trabaje con estos estudiantes. (El PIAR es la adecuación curricular para evaluar a cada estudiante según su situación particular).

Se realizará la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables **PIAR** por parte de administrativos (**anexo 1**), docentes, coordinadores, docentes de apoyo u otro profesional **(anexos 2 y 3).** En los diseños pedagógicos, curriculares y evaluativos se hacen ajustes razonables en el marco de la flexibilidad curricular, estos contemplan un amplio margen en los contenidos, métodos, materiales, formas evaluativas, para que se pueda adaptar a las necesidades de los estudiantes y su contexto y además de facilita el acceso a otros saberes, motivando la participación y el autoaprendizaje a partir de las necesidades y capacidades de cada estudiante; para ello, tener en cuenta el diseño universal de aprendizaje **(DUA)** al que hace referencia el decreto 1421 del 2017; ya que éste beneficia no solo a los estudiantes en condición de discapacidad, sino a todos en general.

El diseño universal de aprendizaje (DUA) es un modelo de enseñanza que busca eliminar las barreras en pos de “aprender a aprender”, considerando un modelo flexible y modificable que considere a todos los estudiantes sin diferencia alguna entre ellos, potenciando el desarrollo de las habilidades de cada uno de los estudiantes con el uso de distintas estrategias que apunten a la compresión y aprendizajes de todos.

ESTRATEGIAS

Las estrategias varían de acuerdo con el tipo de discapacidad que presenten los estudiantes:

Desde la institución

- Creación de un comité que se encargará de brindar estrategias de acompañamiento que permita la permanencia de los estudiantes con capacidades diversas.
- Caracterizar en el **SIMAT** los estudiantes con capacidades diversas.
- Gestionar con entidades externas la creación de una red de apoyo que permitan el acompañamiento pedagógico efectivo a los estudiantes con capacidades diversas.

Desde la SEM Girón

- Los estudiantes con limitación sensorial requieren, sobre todo, contar con la accesibilidad a la comunicación y a la información. En el caso de las personas ciegas es necesario, entre otros, tener equipos con tecnología de punta como máquina inteligente de lectura, textos en macrotipo y Braille, impresora Braille, libro hablado, Jaws que es un lector de pantalla capaz de leer todos los textos que aparecen en ella e incluso los menús de Windows y de muchos otros programas. Este software requiere el uso de tarjeta de sonido, además de altavoces; igualmente los maestros o el personal de apoyo les deben enseñar el sistema de lectoescritura Braille. Cabe anotar que con las nuevas tecnologías muchas personas ciegas pueden vivir y desarrollarse sin Braille, pues cuentan con máquinas que les leen, computadores que les hablan, etc.
- Los apoyos complementarios para un estudiante sordo usuario de señas los constituyen básicamente los intérpretes de lengua de señas, los modelos lingüísticos y culturales y el material didáctico de tipo visual que permita el desarrollo de la competencia para leer y escribir la lengua castellana. Los estudiantes sordos usuarios del castellano requieren apoyos para el desarrollo de sus competencias comunicativas.
- Quienes presentan discapacidad cognitiva y, por ende, se les dificulta más el aprendizaje, requieren, además de tutores, el uso de materiales como rompecabezas, loterías y la aplicación de didácticas flexibles con el fin de desarrollar sus competencias lectoras y matemáticas.

DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Funciones de la Comisión de evaluación y promoción:

Se agrega:

- Participar en la evaluación del anexo 2 del PIAR, ajustes razonables realizados a los estudiantes en condición de discapacidad. (Estos ajustes razonables los propone el decreto 1421 de 2017 en su Artículo 2.3.3.5.1.4, numeral 4)
- Seguimiento y evaluación: Realizar seguimiento y evaluación a los estudiantes en condición de discapacidad, teniendo en cuenta los ajustes razonables que se han formulado para cada periodo.

Compromiso de los padres y entrega de boletines e informes

Al entregar los boletines, tener en cuenta hacer entrega a los padres de los estudiantes que lo ameriten, el anexo 3 del PIAR, el cual les compromete a brindar apoyo a sus hijos desde casa para mejorar en su desempeño académico y personal.

Acompañamientos externos

Remitir al estudiante que requiera el apoyo de un profesional para mejorar su desempeño académico, a la Secretaria de Discapacidad Municipal, en la especialidad que necesite; terapia ocupacional, del lenguaje, psicológica, pedagógica o jurídica.

CONDICIONES DE ASISTENCIA Y REPETICIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Se tendrá en cuenta el modelo de oferta hospitalaria o domiciliaria para aquellos estudiantes que tengan tratamiento médico y no puedan a acceder a las aulas de clase.

Para aquellos estudiantes que pudiendo asistir regularmente a la institución y dejen de asistir de manera frecuente sin justificación alguna o sin presentar excusa podrán perder el año lectivo por inasistencias superiores al 25 % de las horas anuales de asistencia que componen el respectivo plan de estudios del año lectivo que cursen. (800 horas anuales para **PREESCOLAR**, 1000 horas anuales para **BÁSICA PRIMARIA** y 1200 horas anuales para **Básica secundaria y Media**).

5. PLAN DE ESTUDIOS

5.1 PLAN DE ESTUDIOS PREESCOLAR MODELO CIDEP. SEDE A Y B

AMBITOS	COMUNICATIVO CON EL MUNDO	TECNOCIENTIFICO	DE SI MISMO
AREAS QUE CNFORMAN LOS AMBITOS	LENGUA CASTELLANA 4H.	MATEMATICAS 4H	ED. FISICA 2H.
		CIENCIAS SOCIALES 2H	ESTETICA 2H.
	INGLES 1H.	CIENCIAS NATURALES 2H	INFORMATICA 1 H
			ETICA Y VALORES 1H
			RELIGION 1 H.
HORAS	5	8	7
20 HORAS			

5.2 PLAN DE ESTUDIOS EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL

GRADOS / ÁREAS		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Gestión Ambiental										2	2
	Química										3	3
	Física										3	3
	Biología	3	3	3	3	3	5	5	5	5	1	1
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, Urbanidad y Cívica		2	2	2	2	2	3	3	3	3	1	1
		1	1	1	1	1	1	1	1	1		
Educación Artística		1	1	1	1	1	2	2	2	2	1	1
Educación Ética y Valores Humanos	Ética	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Ajedrez y Cátedra de la Paz	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Educación Física, Recreación y Deportes		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Educación Religiosa		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Humanidades y Lengua Castellana	Español	4	4	4	3	3	4	4	4	4	2	2
	Plan Lector	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Idioma Extranjero		2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3
Matemáticas		4	4	4	5	5	4	4	4	4	3	3
Tecnología e Informática		2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
Filosofía											2	2
Ciencias Políticas											1	1
Ciencias Económicas											1	1
Total Horas		**25**	**25**	**25**	**25**	**25**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**	**30**

6. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MANUAL ÉTICO PEDAGÓGICO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

RESOLUCION RECTORAL 214 DE NOVIEMBRE 28 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MAUAL ETICO PEDAGOGICO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (MEPPCE) DEL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICON

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL DECRETO UNICO EDUCATIVO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015 y CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el **decreto único educativo 1075 de 2015** todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un reglamento o manual ético pedagógico para la convivencia escolar.
2. Que en su construcción se tuvo en cuenta los lineamientos contemplados en **la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 sobre convivencia escolar**
3. Que en el manual ético pedagógico para la convivencia escolar (**MEPPCE**) se contemplan las normas y reglamentos establecidos por la comunidad educativa de la institución educativa Colegio Nieves Cortés Picón y que estas modificaciones se dieron a conocer al Consejo Directivo de la institución.
4. Que con el fin de lograr una convivencia en armonía, respeto y fraternidad entre los diferentes estamentos, se estableció el manual ético pedagógico para la convivencia escolar de la institución.
5. Que las normas establecidas en el manual ético pedagógico para la convivencia escolar, rigen para las sedes con que cuenta la institución.
6. Que para la elaboración del presente manual petico pedagógico para la convivencia escolar, se tuvieron en cuenta: **La Constitución Política de Colombia de 1991; el decreto único educativo 1075 de 2015; el Código del Menor y Derechos del niño y la Ley 1098 del 2006; Código de la Infancia y la adolescencia y la normatividad vigente**.
7. Que en la elaboración del manual ético pedagógico para la convivencia escolar, hubo participación de padres de familia, estudiantes y docentes de todas las áreas.
8. Que todos los estudiantes del Colegio, recibirán para su apropiación el presente manual ético pedagógico para la convivencia escolar el día de la matrícula, el cual será socializado además en los quince (15) primeros días de iniciado el respectivo año lectivo escolar.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Adoptar el Manual Ético Pedagógico para la Convivencia escolar (MEPPCE) para la institución educativa COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN
ARTICULO 2”: Das espacios para la socialización con los estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia
ARTICULO 3°: Los docentes de todas las sedes, deben exigir el cumplimiento a los estudiantes de las normas establecidas en el Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Girón, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2018

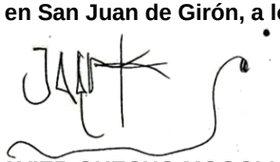

Mg. JAVIER QUECHO MOGOLLON
Rector

CAPITULO I: GENERALIDADES

ART.1 MARCO LEGAL

El marco legal del presente Manual ético pedagógico para la convivencia escolar se fundamenta en el proyecto educativo institucional, la Constitución Política de Colombia , el código del menor, la ley General de Educación y las disposiciones reglamentarias vigentes así como por la jurisprudencia de los tribunales . En especial:

- Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015
- Decreto 1286 27 de Abril de 2005
- Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único.
- Convención Internacional de los Derechos del Niño
- Constitución Política de Colombia (C.P.C)
- Decreto 2737 del 1989 o código del menor-Artículos 15, 311 al 319 dedicados a la educación. Algunos de estos artículos son reafirmados por la C.P.C. como es el caso del artículo 211 que fue asimilado por la constitución en su artículo 67.
- Concepción del derecho – deber artículos 16, 20, 23, 29, 37, 44, de la C.P.C entre otros.
-Decreto 1734 de 1994 (Art. 7: Educación ambiental. Proyectos ambientales escolares –PRAES)
- Plan escolar de riesgo
- Ley 115 de 1994 Ley General de Educación
- Decreto 2272 de 1989 jurisdicción de familia y demás normas concordantes
- Ley 375 del 4 de Julio de 1997 “Ley de la Juventud”
- Decreto 1108 de 1994 –Articulo 1-15 Capitulo l, ll Capitulo 30
- Sentencias de la Corte Constitucional (Tutela -492 de 1992 , T-519 de 92, T-429 de 92, T-092 de 1994, T-569 de 94, T-439 de 94, T-002 de 92, T-043 de 97, T-386 de 94, T- 366 de 97 entre otras).
- Decreto 1286 de 2005
- Resolución 03353 del MEN 1993 Educación Sexual
- Ley 30 Prevención de la drogadicción.
- Ley 1098 de 2006 (Código de la infancia y la adolescencia).
- Ley 1010 de Enero 23 de 2006 (Acoso Laboral).
- Decreto 1290 de 2009 (SIEE).
- Ley 1620 de 2013 (convivencia escolar) y su decreto reglamentario 1965 de 2013
- Ley 1503 de 2011 (Educación vial, movilidad segura y cultura ciudadana)
- Ley 1732 de 2014 (Cátedra de la paz)
- Decreto 2851 de 2013 (Que reglamenta la Ley 1503 de 2011 en lo relacionado a la modificación de los artículos 13, 14, 16 y 30 de la Ley 115 de 1994)
- Ley 1146 de 2006 (Prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente “Denuncia por sospecha”)
- Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito)
- Ley 1450/2011 (Art. 145: Programa de educación en economía y finanzas)
- Plan sectorial de educación 2010 – 2014
- Decreto 457 de 2014 (organización del sistema administrativo nacional para la educación económica y financiera)
- Ley 1328 de 2009 y Ley 1450 de 2011 (Educación económica y financiera)
- Ley 1014 de 2006 (La cultura del emprendimiento)
- Ley 107 de 1994 (Estudios constitucionales)
- sentencias de la corte constitucional T 098 3-III- 94, T 596 7-XII- 94, T 316-12-VII - 94 y 439 -12-X-94
- sentencia T- 625 de 2013
- sentencia T-240 de 26 de junio de 2018

Parágrafo: La reglamentación propuesta de este Pacto, tiene obligatoriedad de cumplimiento, una vez los padres de familia han firmado con su hijo el contrato de prestación de servicios educativos en la institución y han recibido en físico este manual.

ART. 2 DEFINICIÓN DEL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN

El colegio Nieves Cortes Picón es una institución educativa mixta de carácter oficial, que ofrece a la comunidad del municipio de Girón escolaridad desde preescolar hasta la educación media en las sedes A y B ubicados en los barrios el Poblado y la Isla, en dos jornadas diurnas con enfoque ambiental y en la formación de valores para las competencias ciudadanas. Desde el año 2006 se ofrece el bachillerato nocturno en la modalidad de CLEI.

ART. 3 MISIÓN INSTITUCIONAL

Trabajar por la formación integrada de sus estudiantes, por medio de un modelo educativo incluyente que elimine las barreras físicas, actitudinales, comunicativas y pedagógicas, partiendo de una cultura ambiental que genere la promoción de valores y la capacidad para desarrollar actividades que aseguren una mejor calidad de vida, tanto para sí mismo, como para el entorno en que se desenvuelve, favoreciendo la convivencia escolar y la apropiación de la cultura de las TIC en beneficio del ambiente, de la institución y en el desarrollo de su proyecto de vida en un mundo que se transforma constantemente.

ART. 4 VISIÓN INSTITUCIONAL

Para el año 2025 el Colegio Nieves Cortés Picón será una institución líder en la parte académica a nivel municipal y en la promoción y generación de valores que permitan al individuo vivir en convivencia y comprender las relaciones interdependientes del ecosistema a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su relación con el entorno biofísico, social, político, cultural y tecnológico; favoreciendo así la construcción de una comunidad productiva, justa e incluyente que reconoce la diversidad como una oportunidad de desarrollo.

ART. 5 FILOSOFÍA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

El Colegio NIEVES CORTES PICON se fundamenta en una educación donde se forma al niño, al joven y al hombre en conductas para la convivencia con el medio ambiente, basado en el aprendizaje sobre el sentido de la vida, sobre la capacidad limitada del planeta tierra y en el reconocimiento de la riqueza cultural, la biodiversidad y generando progreso para todos. En donde la autonomía, la responsabilidad, la formación integral, y el emprendimiento del educando sean los principales pilares para la atención a la población diversa.

ART. 6 POLÍTICAS INSTITUCIONALES

- Favorecer la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR
- Trabajar en la proyección y solución de necesidades, es presentado el estudio de factibilidad y contar con el visto bueno del Consejo Directivo.
- Gestionar ante el ente gubernamental y demás organizaciones sociales, los respectivos proyectos por medio de una comisión autorizada por el Consejo Directivo.
- La participación de la comunidad educativa está determinada en la reglamentación de elección del gobierno escolar y demás cuerpos colegiados y sus funciones.
- Las personas elegidas a los cuerpos colegiados, deben recibir asesoría en cuanto a sus funciones.
- La estructura organizacional de la institución, sus funciones y el Pacto, son de obligatorio cumplimiento.
- El PEI está sujeto al continuo fortalecimiento de acuerdo a las necesidades e intereses institucionales, así como a las nuevas reglamentaciones.
- El uso de dependencias, mobiliario, equipos y material institucional, está sujeto al reglamento escolar.
- El desarrollo institucional se fundamenta con las orientaciones consignadas en el PEI desarrollando los componentes administrativos, pedagógicos, extensión a la comunidad e investigativos.
- El ambiente escolar está enmarcado en la disciplina preventiva sin obstáculo de aplicación de los procesos disciplinarios e incursión en las faltas estipuladas en este Pacto o la ley.
- La institución educativa asume las exigencias y recomendaciones de los entes gubernamentales en la medida de sus capacidades y del apoyo en asesorías, logística y recursos que reciba de dichas entidades.
- El desarrollo de proyectos y actividades de la especialidad deben fortalecer las demás áreas del plan de estudios.
- Son criterios dentro de los procesos pedagógicos el aprender a aprender, las ideas previas, el aprendizaje significativo, el manejo de contenidos conceptuales, actitudinales y procedimentales, así como la contextualización de los procesos de formación.
- Al firmar la matrícula, el acudiente asume el presente Pacto y el compromiso de involucrarse en los procesos de formación de sus hijos y el mejoramiento institucional.
. Los eventos pedagógicos, deportivos, culturales y ambientales deben contar con la participación de la comunidad educativa.
- Los convenios interinstitucionales son del obligatorio cumplimiento de las partes

ART. 7 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

7.1 OBJETIVO GENERAL

Ofrecer un instrumento, que permita armonizar la convivencia social, dentro de una formación crítica del individuo y la participación democrática en todos los espacios del entorno social.

7.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Lograr la convivencia armónica entre los diferentes estamentos educativos, a través del cumplimiento de los planes programados para lograr la formación integral de los educandos, la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR.
- Reforzar actitudes y valores dentro de la ética y la moral que necesariamente deben ser vivenciados en la sociedad
- Desarrollar la sensibilidad ambiental y humana, a través de todas las áreas del conocimiento, en pro de la formación responsable y autónoma capaz de fomentar la práctica de valores.

- Proporcionar a los educandos un ambiente de responsabilidad, con un alto nivel académico y cultural, mediante la actualización permanente de acuerdo a los avances de la ciencia y necesidades del país.
- Brindar los educandos un ambiente que le permita apreciar y enriquecer los valores basados en la tolerancia, la participación la responsabilidad y la interacción mediante el diálogo, para asumir una actitud crítica frente a su vida cotidiana.

ART 8 POLITICA AMBIENTAL

El suscrito rector de la institución en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo Institucional, aprueba mediante resolución rectoral 067 de marzo 21 de 2018 la POLITICA AMBIENTAL del Colegio Nieves Cortés Picón

OBJETIVOS

a. Fortalecer desde la institución la creación de grupos interdisciplinares y semilleros de investigación, que conlleven a la búsqueda desde las aulas de clase de las soluciones a las distintas problemáticas ambientales que afectan el entorno escolar y el mundo.
b. Fortalecer el trabajo interdisciplinar desde todas las áreas del conocimiento de forma que se favorezca la busqueda de estrategias de minimización del impacto ambiental de la comunidad COLNICOPI sobre su área de influencia
c. Establecer compromisos ambientales efectivos sobre la reducción del impacto ambiental de la comunidad NICOPISTA sobre su entorno inmediato
d. Educar a la comunidad educativa en la conservación y uso responsable de los recursos dada su escasez y la crisis ambiental que afecta el planeta
e. Implementar actividades que sean ejemplo de buenas prácticas ambientales para las familias y el entorno escolar, que conlleven a disminuir el uso y consumo indiscriminado de recursos naturales y vienes provenientes de la naturaleza
f. Erradicar del colegio Nieves Cortés Picón el uso y/o consumo de sustancias que atentan directamente contra el ambiente o la salud humana, tales como el icopor o polietileno, las gaseosas y otras bebidas azucaradas, promoviendo a su vez la reducción de productos empaquetados y frituras cambiando nuestros hábitos alimenticios y de consumo hacia otros estilos de vida más saludables, fortaleciendo de esta forma las practicas masa amigables con la salud y el ambiente
g. Realizar seguimiento a las loncheras escolares, buscando cambiar las malas prácticas alimenticias de la familia por otros estilos de alimentación más saludables y coherentes con la educación ambiental de la institución
h. Fomentar el cuidado y la preservación de la flora y la fauna institucional y del área de influencia del colegio

El colegio Nieves Cortés Picón actuando con responsabilidad social ambiental ha incorporado en sus áreas de gestión y procesos educativos el principio de responsabilidad ambiental escolar; es por ello que ha definido las siguientes acciones para la consolidación de nuestra política ambiental institucional:

a. Educar en valores a nuestros estudiantes, formándolos responsablemente en el conocimiento, respeto, cuidado y protección ambiental, siendo como docentes, directivos y administrativos ejemplo para nuestros estudiantes en este aspecto, en términos de sostenibilidad ambiental, eficiencia y eficacia y uso responsable de los recursos ambientales.
b. Establecer procedimientos internos para que la prestación del servicio educativo se realice cumpliendo con los requisitos de eficacia, eficiencia de recursos y buenas prácticas ambientales
c. Evaluación continua de la gestión ambiental institucional, con el objeto de establecer planes de mejoramiento que redunden en el afianzamiento de la gestión ambiental institucional
d. Garantizar el cumplimiento de la política ambiental institucional tanto en sus proceso directivos, académicos, pedagógicos y comunitarios, así como en los procesos contractuales y otros productos o servicios conexos al servicio educativo
e. Compromiso de todos sus miembros de sintonizarse con la política ambiental institucional asumiendo el uso responsable de los recursos, buscando reducir su impacto sobre el ambiente, procurando así lograr cambios de comportamiento que mejoren la calidad de vida de toda la comunidad y de su entorno cercano
f. Fomento de la venta de alimentos saludables en la cafetería escolar, en eventos gastronómicos y en la feria agroindustrial, excluyendo las gaseosas y otras bebidas azucaradas como factor que promueve la obesidad y las enfermedades infantiles asociadas al consumo de azúcar, químicos, preservantes y colorantes, disminuyendo además de manera progresiva el consumo de productos de paquetes y frituras, enmarcando todo esto en el Proyecto Institucional sobre estilos de vida saludable.
g. Eliminar de la institución desde todas las áreas de gestión el uso del icopor o polietileno en cualquier presentación, e actividades académicas, pedagógicas o sociales, asi como disminuir el uso de plásticos, bolsas, botellas, empaques, promoviendo el reciclaje, la reducción, reutilización y la recuperación de estos elementos en términos de materia y energía, maximizando de esta manera los impactos positivos sobre el ambiente y disminuyendo los efectos negativos a nivel ambiental, económico y socio cultural.

ART. 9 PERFIL DEL ESTUDIANTE

El estudiante del colegio Nieves Cortés Picón se caracteriza por tener:
- Conocimiento básico del currículo de preescolar, básica primaria y básica secundaria.
- Mente investigativa, práctica y analítica de los avances tecnológicos y científicos.
- Interés, imaginación y creatividad para relacionar y aplicar sus conocimientos a la vida cotidiana.
- Capacidad de apreciar, valorar y mejorar su entorno.
- Conciencia para su superación personal.
- Utilizar bien el tiempo libre en contacto con la naturaleza.
- Capacidad para respetar y valorar su propia identidad física y moral y la de los demás.
- Aplicar lo aprendido en la solución de problemas.
- Sentirse orgullosos de pertenecer al colegio.
- Valores morales, religiosos, éticos y sociales.
- Capacidad para valorar la familia como núcleo fundamental de la sociedad.
- Capacidad para participar en el mejoramiento cultural de su comunidad y la búsqueda de soluciones a los problemas.
- Cuidado del medio ambiente.
- Ser amante de su patria y comprometido con su historia.
- Amante de la práctica deportiva y el ejercicio físico para mantener una buena salud.
- Capacidad de liderazgo.
- Coherente con su proyecto de vida.
- Respetuoso de los derechos humanos, del pensar ajeno y de la diversidad étnica y cultural del país.
- Democrático y solidario.
- Claros principios de autoestima.

ART. 10 PERFIL DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE

Los padres de los estudiantes del COLEGIO NIEVES CORTES PICON deben caracterizarse por:
- Ser consciente de que son los primeros formadores y educadores de sus hijos
- Tener sentido de la responsabilidad propiciando en sus hijos un espacio de escolaridad para su formación integral
- Ser comprensivos y amorosos con sus hijos
- Tener sentido de pertenencia con la institución que educa a sus hijos
- Aportar en lo, artístico, creativo y en la originalidad para el desarrollo de metas propuestas por la institución.
- Tener sentido de disciplina y respetar las normas establecidas por la institución
- Respetar a directivos, docentes y trabajadores de la institución
- Fomentar los valores esenciales de la convivencia a través del ejemplo permanente de su propia conducta
- La honestidad en todas las circunstancias de la vida
- Su alegría, entusiasmo, fe y optimismo permanentes
- Acudir a los requerimientos hechos por cualquiera de los estamentos de la institución
- Asistir periódicamente a la institución, con el fin de hacer seguimiento y solicitar información sobre los procesos de formación de sus hijos

ART. 11 PERFIL DEL DOCENTE

Debe ser un pedagogo con sentido crítico, dispuesto al cambio y a emplear metodologías y estrategias que generen valores para una mayor calidad de vida del estudiante. Su quehacer pedagógico debe ubicarse en el contexto socioeconómico y cultural de sus estudiantes. En general el docente debe caracterizarse por:

- Tener seguridad de sí mismo.
- Enseñar a través del ejemplo.
- Ser democrático permitiendo la originalidad y la creatividad.
- Estar comprometido con la ética y el amor por su profesión.
- Tener un equilibrio emocional que le permita dar y recibir afecto.
- Ser sociable y solidario para trabajar en equipo con toda la comunidad educativa.
- Recibir capacitación en forma permanente.
- Ser capaz de vencer obstáculos que se presenten en el proceso pedagógico.
- Ejercer un liderazgo positivo que genere en la comunidad educativa los vínculos de unión, armonía, respeto y comprensión.
- Tener sentido de pertenencia con la institución que le permita desarrollar todas las metas propuestas.
- Ser consecuente y coherente con el quehacer pedagógico.
- Ser solidario con las justas causas de sus compañeros cuando la ocasión lo amerite.

ART. 12 PERFIL DEL DOCENTE ORIENTADOR

El Docente Orientador es un profesional con capacidad para desarrollar programas que fomentan un ambiente institucional de armonía, colaboración, afecto, respeto y que se fundamenta en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los

aspectos positivos de la vida; en todo caso deberá poseer título de psicóloga(o) o psicoorientadora (or)

ART. 13. PERFIL DEL COORDINADOR (A)

- Experiencias de buenas prácticas en el aula
- Tener capacidad de dialogo y escucha
- Conocimiento de las leyes, reglamentos y normas que regulan la carrera docente
- Poseer liderazgo ético y positivo
- Demostrada dedicación, rigor profesional e interés por el saber y su continua actualización
- Tener disposición para el trabajo
- Crítico y reflexivo para acompañar adecuadamente la práctica docente
- Íntegro en las funciones y tareas que desempeña
- Tener amplios conocimientos de pedagogía y de currículo
- Manejo efectivo de la comunicación y las relaciones interpersonales
- Condición física y psicológica adecuada para realizar las tareas propias del trabajo
- Creativo en la búsqueda de soluciones a las situaciones que se presentan en la cotidianidad de sus funciones
- Manejo de las tecnologías de la información y comunicación, Tic

ART. 14 PERFIL DEL RECTOR

El rector es una persona con alta preparación académica, con amplios conocimientos en administración y gerencia y con amplios conocimientos en la parte ambiental; con gran capacidad administrativa, organizado, abierto al dialogo, cercano e inquieto frente a las propuesta y cambios pedagógicos, con una gran creatividad, iniciativa y sentido de pertenencia por la Institución; conocedor del marco jurídico en cuanto al Sistema Educativo Colombiano, de los principales referentes conceptuales sobre educación, ciencia, tecnología y con las comunidades

EL RECTOR

- El representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar. (Decreto único educativo 1075 de 2015).
- La autoridad que abarca todos los campos propios o que afectan directamente a la Comunidad Educativa
- El responsable de gerenciar (hacia afuera) y de administrar la institución educativa dentro de un marco conceptual que le permita aplicar las bases legales, un modelo científico de administración y sobre todo en forma contextualizada, para poder alcanzar el horizonte institucional.

CAPÍTULO II. DE LOS ESTUDIANTES

ART. 1 DERECHOS INTEGRALES DE LOS ESTUDIANTES

1. Recibir un trato respetuoso, justo, digno y cordial a la luz de la Constitución Nacional
2. Conocer el presente Pacto al ingresar a la institución.
3. Recibir una educación integral.
4. Conocer el sistema de evaluación.
5. Ser evaluado, conocer los resultados, recibir las ayudas complementarias para alcanzar los logros y ser promovido de acuerdo con la legislación vigente.
6. Expresar responsablemente sus opiniones, formular debidamente sus peticiones y ser escuchado por la instancia superior cuando sus derechos han sido desconocidos por las instancias inferiores.
7. Tener oportunidades para participar en diferentes eventos o programas del colegio.
8. Representar al colegio en eventos religiosos, deportivos, culturales, académicos, curriculares y extra curriculares cuando sus capacidades lo permitan, y el colegio lo requiera y brinde el apoyo necesario.
9. Recibir orientación y asesoría escolar cuando tenga dificultades personales, familiares y/o académicas.
10. Obtener permiso para ausentarse del plantel por tiempo limitado siempre que exista una causa justificada y el padre de familia se presente a la institución.
11. Ser estimulado de acuerdo con las actuaciones en bien de la comunidad y de sí mismo.
12. Presentar las actividades escolares no realizadas por ausencia, una vez ésta sea justificada.
13. Conocer todas las pautas directivas y disposiciones adoptadas por el gobierno escolar.
14. En caso de insuficiencia académica tener derecho a los planes de refuerzo y superación según la reglamentación gubernamental e institucional y tomar con responsabilidad dichas actividades
15. Recibir la educación necesaria para asumir papeles activos frente a los derechos humanos, los valores culturales y la conservación del medio ambiente, cimentados en un espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.
16. Ser respetado en sus ideas y creencias religiosas.
17. Ser respetado en su individualidad y su proceso de aprendizaje.18. Recibir la atención en casos de accidente dentro de la institución.
18. Ser protegido dentro de la institución contra la explotación, el abuso sexual y el uso de sustancias que produzcan dependencia o adicción.
19. Tener espacios amplios y adecuados para el descanso, la recreación y el deporte.
20. Recibir buen ejemplo de sus superiores en todo lo que tiene que ver con responsabilidad, cumplimiento, honestidad, sinceridad, solidaridad, relaciones humanas y estabilidad emocional.
21. No ser discriminado por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus deberes.
22. Ser protegido contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros, los profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
23. Vivir la adolescencia y la juventud como etapa creativa, vital y formativa.
24. Recibir educación además de las establecidas en movilidad segura, cultura ciudadana y educación vial como potencial peatón, pasajero o conductor.
25. Recibir educación económica y financiera en el ámbito escolar
26. Recibir educación sobre el estudio la comprensión y la práctica de la constitución política y la instrucción cívica.
27. Recibir promoción y desarrollo para el aprovechamiento creativo del tiempo libre, recibir instrucción para fomentar las diversas culturas, la práctica de la educación física y el deporte formativo.
28. Recibir enseñanza sobre la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales.
29. Recibir educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos.
30. Recibir educación sexual, de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos, según su edad, primordialmente a través del proyecto transversal institucional de educación sexual y construcción de ciudadanía (PESCC)
31. Recibir capacitación para innovar, desarrollar bienes tangibles e intangibles a través de la consolidación de empresas (Cultura del emprendimiento)
32. Recibir un trato respetuoso y digno sin discriminación por su orientación sexual y/o sus comportamientos culturales de género
33. Garantizar ambientes escolares que protejan a las niñas, adolescentes y mujeres de cualquier forma de violencia basada en género, y la promoción del respeto de los derechos, libertades, autonomía y equidad entre hombres y mujeres.
34. Conocer la **RUTA PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN** de los casos de violencia basada en género, específicamente de violencia contra la mujer.

ART. 2 DERECHOS ACADÉMICOS

1. Asistir y participar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de la clase.
2. Recibir instrucción sistemática y orientación eficiente por parte de los

docentes en el proceso curricular que conduzca a su formación integral.
3. Conocer desde el inicio del año los logros, programas, metodologías y criterios de evaluación de las distintas áreas y asignaturas, características del proceso evaluativo y el cronograma del año en curso.
4. Recibir asesoría adecuada de los docentes para la realización de los trabajos y actividades programadas por el colegio.
5. Conocer oportunamente el resultado de los juicios valorativos antes de ser publicados en los respectivos boletines por parte del docente de la asignatura y/o área.
6. Conocer el sistema institucional de evaluación (**SIE**).
7. Acudir a la Comisión de Evaluación y Promoción cuando sea necesario y siguiendo el conducto regular.
8. Ser promovido en el grado que corresponda de acuerdo con los requisitos de la ley.
9. Recibir las clases completas y con calidad pedagógica y con la utilización de acuerdo a su pertinencia de todos los recursos físicos y tecnológicos con que cuenta la institución.
10. Conocer previamente el sistema institucional de evaluación (SIE) y la forma como se le va a evaluar durante el año lectivo al cual se matricula.
11. Garantizar la continuidad y permanencia en la institución de las niñas adolescentes y mujeres víctimas de cualquier forma de violencia, embarazo, desplazamiento y cualquier otra situación de vulnerabilidad.
12. Garantizar el derecho a la educación de las niñas, adolescentes y mujeres evitando cualquier forma de discriminación o acciones que favorezcan la promoción de estereotipos y prejuicios asociados al género

ART. 3 DERECHOS INSTITUCIONALES

1. Recibir servicios de consejería escolar, banda, tienda escolar, biblioteca coordinación.
2. Disfrutar de precios módicos, variedad, higiene y calidad de comestibles en la tienda escolar.
3. Solicitar certificados, constancias y demás documentos en un término de cinco (5) días después de la solicitud.
4. Obtener el certificado de educación preescolar, básica y media vocacional.
5. Obtener el diploma de bachiller de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Disfrutar de todas las dependencias, material didáctico y demás recursos que faciliten el proceso de aprendizaje organizacional establecido por cronogramas, horarios y normas que rigen cada servicio.
7. Participar activa y responsablemente en las evaluaciones de la institución para el mejor funcionamiento y desarrollo del proceso académico formativo.
8. Institucionalizar las pruebas saber cómo actividad anual y obligatoria para todos los estudiantes con su calificación respectiva de manera intrainstitucional.
9. Estímulos a sus esfuerzos, logros y triunfos obtenidos.
10. Participar en actividades democráticas para elegir o ser elegido como representante del consejo de estudiantes.
11. Disfrutar de un ambiente armónico dentro de la institución.
12. Recibir incentivos y apertura de espacios para utilizar en forma positiva el tiempo libre de manera individual o participando en grupos, movimientos y organizaciones juveniles.
13. Apertura de mecanismos democráticos de representación de la juventud en las diferentes instancias de participación, ejercicio, control y vigilancia con todo lo relacionado en la promoción de la juventud.
14. Facilitar espacios donde los jóvenes de manera autónoma forjen nuevas identidades culturales y formas diversas de participación social, política, democrática y comunitaria.
15. Brindar una educación pertinente y de calidad.
16. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
17. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo,
18. Organizar programas de nivelación de la niñez y la juventud que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
19. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
20. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
21. Garantizar la niñez y la juventud en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente discapacitados, especiales vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
22. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física psicológica, los comportamientos de burla desprecio y humillación hacia niños adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
23. Ser protegido contra las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos (DDHH) y los derechos humanos sexuales y reproductivos (DHSR), mediante el establecimiento de la Ruta de Atención integral para la convivencia escolar.

ART. 4 UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES

4.1 UNIFORME DE DIARIO

El uniforme de diario las niñas y jóvenes, es una jardinera de cuadros azules con rayas blancas y negras, manga sisa, cuello ovalado, con escudo del colegio en la parte superior del lado izquierda, de talle largo con falda de tres pliegues chatos a la rodilla. Camisa blanca sport con manga corta, zapatos negros de amarrar o con hebilla al lado y medias blancas hasta la canilla (media caña). Además, deben portar licra azul oscura o negra sin ningún tipo de estampados.

El uniforme de diario de los niños y los jóvenes es una camisa guayabera blanca, a la cadera con pliegues en la parte delantera y 3 bolsillos y chapetas. Escudo en la parte superior del lado izquierdo, pantalón de color azul oscuro con rayitas rojas bota recta **sin entubar**, medias azules hasta la canilla (media caña), zapatos de amarrar de color negro.

NOTA: Tanto la niñez como la juventud deben llevar debajo de la camisa una camiseta blanca sin ningún tipo de estampados.

4.2 UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Camiseta blanca tipo polo, con cuello y broches azules, manga corta con ribete azul oscuro, al lado derecho lleva dos vivos de color azul oscuro desde el hombro hasta el borde, al lado izquierdo el escudo bordado. Pantalón sudadera de bota **con resorte en la punta y no debe ser entubada** de color azul oscuro en tela impermeable con ribete blanco a los lados; medias blancas hasta la canilla (media caña) y zapatos tenis de color blanco. Incluye pantaloneta azul del mismo material de la sudadera.

Cachucha con escudo y chaqueta aprobada por el consejo directivo institucional. (Ver foto en página central a color)

4.3 UNIFORME DE GALA

Para niñas y jóvenes: el mismo uniforme de diario acompañado de una camisa blanca manga larga con lazo del mismo color de la jardinera, medias blancas hasta la canilla (media caña) y zapatos colegiales negros.

Para niños y jóvenes: el mismo pantalón del uniforme de diario acompañado con camisa blanca manga larga, corbata del mismo color del pantalón (Azul oscuro con rayitas rojas), medias azules hasta la canilla (media caña) y zapatos colegial negro.

4.4 UNIFORME ESTUDIANTES CONVENIO SENA 10 Y 11°

Para los y las estudiantes de los grados décimo y undécimo que se encuentren en convenio **SENA** con la institución, el uniforme es obligatorio para asistir a clases en jornada contraria y para asistir a las salidas autorizadas por el **SENA**, la Institución y los respectivos acudientes de los estudiantes. Será un polo blanco con cuello y bordes de mangas color institucional verde **SENA**, con el escudo del **SENA** en el pecho en su parte izquierda y en su parte derecha el escudo de la institución. El pantalón para la juventud será un Jean Azul largo o un bluyín largo.

Cuando se trate de salidas en las cuales se necesiten implementar normas de bioseguridad, las salidas se llevaran a cabo portando los implementos exigidos por el **FORMADOR SENA** tales como: Botas de caucho, guantes, tapabocas, polainas, gorros desechables quirúrgicos para el pelo, bata blanca y overol entre otros.

ART. 5 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON LOS COMPAÑEROS Y LA INSTITUCION

1. Leer y asumir el presente Pacto.
2. Cumplir a cabalidad con el proceso de matrícula acordado por la institución.
3. Rendir académicamente.
4. Asistir a los actos de comunidad, eucaristías, convivencias, actos cívicos, culturales y jornadas deportivas en forma responsable y respetuosa.
5. Siempre y en toda ocasión practicar normas de urbanidad y cortesía
6. Llegar oportunamente a cada una de las horas de clase y/o actividades en la jornada correspondiente.
7. Portar el uniforme con respeto, en forma completa, siguiendo las indicaciones de la institución.
8. Practicar reglas de higiene personal y convivencia social que preserven el bienestar de la comunidad educativa.

9. Representar a la institución y formar parte de las diferentes actividades culturales, académicas, deportivas y religiosas.
10. Cuidar y responder por la planta física, el aula de clase y enseres. De lo contrario cancelar los daños ocasionados a la institución.
11. Colaborar con el mantenimiento y embellecimiento del ambiente escolar.
12. Permanecer en el aula de clase, esté o no el profesor, salvo el permiso de éste o del coordinador (a).
13. Atender a clase en forma debida y con respeto.
14. Desarrollar las tareas que le sean asignadas.
15. Cumplir con el horario establecido para las diferentes actividades pedagógicas.
16. Utilizar los recipientes destinados para depositar basuras o desechos.
17. Practicar buenos modales y vocabulario correcto dentro y fuera de la institución
18. Justificar debidamente las inasistencias a clase junto con el padre de familia.
19. Respetar las creencias religiosas, opiniones, ideologías o políticas.
20. Proyectar el buen nombre del colegio.
21. Cumplir con el servicio social obligatorio en los proyectos y horarios que sean establecidos como requisito para acceder al título de bachiller.
22. Evitar el irrespeto a la dignidad del otro a través de apodos, burlas, mofas, gritos o vocabulario soez.
23. Evitar el porte de revistas, libros, radios, mp4, celulares u otros dispositivos tecnológicos en el colegio, la formación o en la clase que impidan el normal desarrollo de las actividades y además atenten contra la moral y el respeto. (**Está prohibido jugar con celulares u otros elementos tecnológicos dentro del aula de clase).**
24. Firmar acciones de compromiso que conlleven la aceptación y respeto de las normas institucionales.
25. Observar correcto comportamiento en los baños y servicios sanitarios además de evitar el desperdicio de agua y el daño de los mismos.
26. Evitar masticar chicle y consumir alimentos en los momentos de actividad académica o eventos culturales.
27. Usar los uniformes en los horarios estipulados por la institución.
28. No usar adornos y accesorios que no hagan parte del uniforme; (para las mujeres está prohibido el maquillaje y las uñas pintadas de cualquier color)
29. Los estudiantes nuevos tienen un mes de plazo a partir de su primer día de clases, para presentarse con el uniforme. **Las situaciones y casos especiales serán analizadas por el señor rector de la institución.**
30. Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar. Por ningún motivo puede retirarse del mismo sin la debida autorización del profesor, director de grupo, coordinador o de los directivos de la institución.
31. Adquirir oportunamente los textos, útiles y materiales de trabajo.
32. Evitar el ingreso de armas.
33. Evitar el uso de celulares dentro del salón en horas de clase (El colegio no se hace responsable por su pérdida).
34. No quedarse en los salones en horas de descanso, de lo contrario responderán por los daños causados.
35. Respetar al adversario aceptando con dignidad, humildad y entereza el triunfo o fracaso en los eventos deportivos y recreativos.
36. No correr a la hora del descanso por lugares de circulación de personas.
37. Los objetos encontrados en la institución deben ser entregados en la coordinación para hacer la respectiva investigación y/o devolución.
38. No incurrir en la adulteración de documentos de trabajo o evaluaciones.
39. Velar y fomentar la conservación del medio ambiente, participando en las continuas campañas de mantenimiento de las zonas verdes, cultivando plantas ornamentales y aseando diariamente el colegio.
40. Son prohibidos en el colegio los juegos de suerte y azar.
41. Abstenerse de ingresar al colegio cualquier tipo de sustancias psicoactivas, cigarrillos y bebidas alcohólicas (causal de cancelación de cupo).
42. Permanecer a paz y salvo con los documentos escolares y demás medidas que exija la institución.
43. Al finalizar el año lectivo entregar en buen estado los bienes relacionados en el inventario de los cuales ha hecho uso.
44. Respetar la dignidad y opiniones de los compañeros.
45. Respetar las pertenencias y los elementos de trabajo de los compañeros.
46. Respetar y colaborar con los compañeros que integren el Consejo Estudiantil y hacer uso responsable del ejercicio de la democracia participativa.
47. Practicar durante el descanso juegos adecuados que no atenten contra la integridad física y/o moral propia y/o ajena.
48. Informar de las tareas, actividades, talleres y consultas cuando un compañero falte a clase.
49. Llamar a los compañeros por su nombre y apellido.
50. Valorar a los compañeros como personas como personas con muchas cualidades y riquezas por descubrir.
51. No encubrir a los compañeros en las faltas que puedan cometer contra los demás. (Complicidad)
52. Respetar la vida íntima de los demás.

53. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razón de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica, o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos del compañero.
54. Respetar a compañeros en dificultades de aprendizaje, lenguaje o compañeros con capacidades sobresalientes o especiales.

ART. 6 DEBERES CON LOS DIRECTIVOS

1. Respetar su dignidad y sus orientaciones.
2. Conocer, comprender y aceptar la función de orientador, administrador y ejecutor de políticas y procesos educativos.
3. Acatar con sentido de colaboración las normas, pautas y sugerencias impartidas para mejorar el funcionamiento del colegio.
4. Respetar el conducto regular establecido para atender reclamos académicos y/o disciplinarios.
5. Presentar a coordinación las excusas e incapacidades correspondientes a las inasistencias, con la presencia del padre de familia o acudiente.
6. Solicitar con anterioridad, por escrito, a coordinación el permiso para ausentarse de la institución adjuntando cita médica u odontológica con la fecha y hora de consulta en compañía del padre de familia o acudiente.
7. Respetar las decisiones tomadas por los directivos en cuanto a la solución de cualquier situación presentada.

ART. 7 DEBERES CON LOS DOCENTES

1. Respetar su dignidad como persona y educador.
2. Reconocer y comprender la misión que ellos tienen en la formación.
3. Acatar las observaciones y las orientaciones que conduzcan a mejorar el desarrollo académico y disciplinario.
4. Utilizar el diálogo y las buenas maneras en la solución de problemas o dificultades respetando las diversas instancias.
5. Atender y participar activamente en clases, conferencias, talleres y seminarios que programe la institución.
6. Presentar a tiempo los trabajos y evaluaciones en forma clara, ordenada, ajustado a los procesos curriculares.
7. Conocer y comunicar a los padres o acudientes el horario de atención a los padres.
8. Ingresar a la sala de profesores solamente cuando sea autorizado.
9. Llevar al profesor la autorización de coordinación para la presentación de evaluaciones y trabajos pendientes por inasistencia y acordar con él la realización de las mismas en los tres (3) días hábiles siguientes.
10. Establecer con sus maestros una relación pedagógica mediada por el respeto.
11. Mantener una comunicación permanente con los maestros de las diferentes asignaturas.

ART. 8 DEBERES CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

1. Dar un trato cordial y respetuoso.
2. Conocer, comprender y valorar el trabajo que desarrollen en beneficio de la institución.
3. Respetar los horarios establecidos en las diferentes dependencias y cumplir con los requisitos que exijan para la prestación del servicio.
4. Ser considerado con el trabajo realizado por el personal administrativo y de servicios generales depositando los residuos en sus respectivos lugares, cerrando las llaves del agua, manteniendo las paredes limpias y cuidando las plantas, zonas verdes y planta física en general.

ART. 9 DEBERES CON LOS PADRES, MADRES O ACUDIENTES

1. Respetar su dignidad y sus orientaciones.
2. Comprender y valorar el esfuerzo que hacen en procura de la formación integral.
3. Retribuir con buen comportamiento y rendimiento académico sus continuos esfuerzos.
4. Informar con anticipación de las convocatorias a reuniones, sea para entrega de informes, asuntos generales o citaciones especiales.
5. Mantener informados a los padres del comportamiento y los logros académicos y éticos.
6. Solicitar la autorización escrita de los padres para asistir al desarrollo de actividades extracurriculares.

ART.10 PROYECTOS OBLIGATORIOS Y FUNDAMENTALES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CURRICULO Y EL PEI.

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO ESTUDIANTIL.

El proyecto está orientado a la atención de necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, identificados en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo. Los temas a desarrollar en los proyectos son:

Parágrafo: la resolución 4210 de 1996 en su art. 60 establece: el plan de estudios del establecimiento educativo deberá 8programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11 de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.

Art. 70. En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.

Criterios y procedimientos

El proyecto se desarrolla con base en los siguientes criterios:

1. Planteamiento y presentación de proyecto de acuerdo a los parámetros institucionales
2. Carta de Presentación.
3. Diligenciar el formato de control.
4. Control de seguimiento.
5. Constancia de haber cumplido como mínimo 80 horas o más dependiendo de la duración del proyecto.

Proyectos desarrollados en la institución:

Civismo, democracia y constitución política, justicia, paz, cooperativismo y formación en valores humanos.
Uso creativo del tiempo libre (educación física, deporte formativo y fomento de las diversas culturas).
Educación ambiental (ecología, protección de los recursos naturales, PRAES).
Educación sexual. (PESCC)
Cultura del emprendimiento.
Educación vial, movilidad segura y cultura ciudadana
Educación económica y financiera.

DEMOCRACIA (GRADO 11°)

Parágrafo: La Ley107 de 1994 reglamentaria del art. 11 de la constitución nacional, establece en sus arts. 1 y 2 que para la obtención del título de bachiller con cualquier modalidad, todo alumno debe haber cursado como mínimo cincuenta (50) horas de estudios constitucionales.

OTROS PROYECTOS

- PESCC (Proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía)
- Promoción y preservación de la salud.
- Educación ambiental.
- Educación ciudadana.
- Organización de grupos juveniles y prevención de factores socialmente relevantes.
- Recreación dirigida.
- Fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.
- Cultura de emprendimiento.

CAPITULO III: DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE

“LA FAMILIA ES LA PRIMERA ESCUELA DE VIRTUDES Y VALORES QUE NECESITA LA SOCIEDAD”

Se entiende por acudiente quien tiene la representación legal de un estudiante ante la institución educativa. Los padres que no vivan con los estudiantes matriculados en el colegio o que deleguen a un tercero su responsabilidad, deberán presentar por una sola vez ante la rectoría y por escrito, el nombre, cédula, dirección, teléfono y lugar de trabajo de la persona que hará las veces de acudiente ante la institución educativa.

Impedimentos para ser acudiente:

- Incapacidad mental demostrada legalmente.
- Ser menor de edad o no pertenecer al núcleo familiar.
- No poseer autorización escrita por los padres o responsables del estudiante.
- No tener la custodia legal del niño, niña o adolescente.

ART 1. RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA, ACUDIENTES O REPRESENTANTES LEGALES

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Pacto a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Pacto y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Pacto del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

ART 2. COMPROMISO INSTITUCIONAL

El padre, madre, acudiente o representante legal al matricular su hijo al COLEGIO NIEVES CORTES PICON adquiere compromisos para alcanzar metas que debe cumplir en la labor compartida. La participación de los padres de familia en la educación y formación integral de los hijos está reglamentada en el Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto 1286 de 2005. En concordancia se establecen los siguientes derechos, deberes y prohibiciones.

ART 3 DERECHOS DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI)
2. Conocer la forma de evaluar de la institución (SIEE)
3. Conocer el Plan de Mejoramiento Institucional anual de la institución (PMI).
4. Conocer el Pacto del Colegio NIEVES CORTES PICON antes de firmar la matrícula.
5. Elegir y ser elegido por el consejo de padres de familia, consejo directivo o comités en los cuales sea requerido.
6. Ser atendido con respeto y cordialidad por parte del personal docente y administrativo (secretaría y servicios generales).
7. Solicitar servicios de orientación y asesoría psicopedagógica cuando lo considere necesario para la formación propia y/o de sus hijos.
8. Ser escuchado en sus reclamos y solicitudes teniendo en cuenta los horarios correspondientes para la atención a los padres de familia, sin interrupción del horario de clases.
9. Recibir oportunamente la información sobre el rendimiento académico, el comportamiento y la asistencia de sus hijos.
10. Ser notificado por escrito cuando sea requerido por alguna instancia de la institución, salvo en casos de emergencia que amerite presencia inmediata podrá hacerse por teléfono.

11. Hacer reclamos justificados de carácter educativo o administrativo siguiendo los conductos regulares así:
    Orden disciplinario: Docente, Director de grupo, Psicólogo, Coordinador, Comité de Convivencia, Consejo de Docentes, Rector y Consejo Directivo.
    Orden académico: Docente, Director de grupo, Psicólogo, Coordinador, Consejo de Docentes y Consejo Académico.
    Orden administrativo: Director de grupo, Coordinador, Rector.
12. Participar de las diferentes actividades académicas, lúdico-pedagógicas, culturales y deportivas que se organicen en la institución.
13. Ser escuchado en sus opiniones, propuestas o proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad educativa y el bienestar social de la institución.
14. Conocer el sistema de evaluación institucional y sus actividades de superación

ART 4. DEBERES DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ASUMIR SU RESPONSABILIDAD COMO PRIMEROS EDUCADORES Y FORMADORES DE SUS HIJOS.

1. Tener sentido de lealtad y prudencia evitando comentarios que perjudiquen la imagen del Colegio **NIEVES CORTES PICON**.
2. Matricular oportunamente a sus hijos y cumplir con las obligaciones adquiridas con el colegio en todos los aspectos.
3. Presentarse a la matricula con todos los documentos requeridos por la institución.
4. Enviar a su hijo en el horario establecido para ingresar al colegio, con el uniforme correspondiente y en óptimas condiciones.
5. Velar por la higiene personal y autocuidado de sus hijos, creando hábitos de aseo, orden y pulcritud en su presentación personal.
6. Suministrar a sus hijos y procurar que sean traídos al colegio los útiles escolares necesarios para la jornada escolar.
7. Orientar y controlar en el hogar a sus hijos para que cumplan con sus deberes y responsabilidades académicos.
8. Orientar convenientemente a sus hijos para garantizarles un ambiente de seguridad moral, aprovechamiento de sus capacidades intelectuales y conocimiento de sus aptitudes vocacionales-profesionales.
9. Orientar, dejar orientar y tener comprensión ante las dificultades de sus hijos propias de su edad.
10. Inculcar constantemente en su hijo la importancia del buen comportamiento y preocupación por el estudio.
11. Valorar y respetar a los docentes como personas y como profesionales que han optado por la docencia como misión orientada a contribuir en el trabajo formativo de los niños y jóvenes del país.
12. Apoyar las campañas formativas que se adelantan en el colegio frente al no consumo de sustancias psicoactivas
13. Responder por los daños causados por sus hijos en los bienes de la institución, bienes de personas de la comunidad educativa, bienes o instalaciones de los lugares en los que se encuentre bajo la tutela del colegio.
14. Controlar la salida y llegada de sus hijos al hogar
15. Controlar que sus hijos no lleven al colegio joyas, radios, objetos de valor, armas ni cualquier otro elemento que no sea necesario para su quehacer educativo.
16. Revisar periódicamente las pertenencias de sus hijos y devolver al colegio las que nos sean de su propiedad.
17. Presentarse al colegio con ropa adecuada teniendo en cuenta que es un sitio donde se está educando y formando a sus hijos.
18. Utilizar en forma correcta los canales de comunicación
19. Informar personalmente y por escrito el motivo de inasistencia de sus hijos al colegio.
20. Cumplir oportunamente las citaciones o requerimientos hechos por cualquier instancia de la institución educativa.
21. Asistir puntual y obligatoriamente a las Escuelas de Formación de Padres y Madres de familia organizadas por la institución.

PARAGRAFO: Ante el incumplimiento de los deberes por parte de los padres de familia, se procederá así: citación y llamado verbal por parte de coordinación, remisión y seguimiento por parte de orientación escolar y remisión del caso por abandono y/o negligencia ante la comisaría de familia u otras entidades de protección a los niños, niñas y adolescentes.

ART 5 PROHIBICIONES DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

1. Acudir al fraude y/o alteración de documentos, certificados, libretas, recibos de pagos, o utilicen documentos comerciales dolosos.
2. Presentarse al colegio vestido de una manera inapropiada (chancletas, pantalonetas, esqueletos, minifaldas, ombligueras, escotes amplios, pescadores o “mochos” y licras.

3. Proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa
4. Enviar los medicamentos para que los docentes u otras personas lo suministren a los estudiantes.
5. Enviar a los estudiantes enfermos o convalecientes al colegio.
6. Ingresar a las aulas de clases a buscar a docentes o estudiantes sin autorización de la coordinación o rectoría.
7. Ingresar a las instalaciones del colegio en horario de entrada y salida de los estudiantes.
8. Ingresar al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas
9. Agredir física o verbalmente a los docente y/o estudiantes en la institución educativa
10. INGRESAR ARMAS DE FUEGO O CORTOPUNZANTES A LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS. **(falta gravísima con implicación penal).**
11. Hacer comentarios en contra del buen nombre del colegio tratando de menguar su prestigio, honra y buen nombre de sus integrantes
12. Retirar al estudiante de la institución sin previa autorización o permiso de la autoridad competente y sin seguir el procedimiento establecido por la institución

ART 6 CONSECUENCIAS DE UNA CONDUCTA INCORRECTA DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE, REPRESENTANTE LEGAL O DE UN PARTICULAR

Cuando un padre de familia o un particular presenta un comportamiento inadecuado con los miembros de la comunidad educativa, agrediendo a algún docente en forma física o verbal, incumpliendo los compromisos adquiridos en la firma de contrato de matrícula y otros compromisos con el colegio, el caso será remitido a las directivas del colegio quienes tomarán la determinación; cuando el caso sea grave inmediatamente se pondrá en conocimiento de la justicia ordinaria.

-Llamado de atención verbal.
-Llamado de atención por escrito.
-Remitir al comité de conciliación.
-Remitir al consejo directivo.

Si pasados los tres (3) días hábiles, no hace uso de la defensa, se da por aceptada la falta y se le seguirá el proceso disciplinario estipulado en el presente Pacto. Lo mismo se hará si los argumentos expuestos en sus descargas no son válidos o carecen de credibilidad. Independiente de las acciones civiles, legales y penales que se ejerzan en contra del infractor, el consejo directivo después de agotadas todas las instancias legales, y dada la gravedad de la falta cometida, determinará la pérdida de la calidad de acudiente y **podrá prohibir de manera definitiva el ingreso a la institución por razones de seguridad de los miembros de la comunidad educativa.**

ART 7 ESTIMULOS DEL PADRE, MADRE, ACUDIENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Los directivos consideran como parte fundamental estimular a los padres de familia que durante el desarrollo del proceso educativo en el año académico, se destaquen por su participación y colaboración en las diferentes actividades programadas por la institución educativa así:

- Felicitación escrita
- Entrega de mención honorífica en ceremonia especial
- Entrega de un premio especial otorgado por el consejo de padres de familia

CAPITULO IV. DEL DEBIDO PROCESO ART 1. DEFINICIÓN:

Falta es toda acción que infringe la ley, el no cumplimiento de un deber u otra obligación, toda violación a los derechos humanos o atentado a los valores personales e institucionales, el desacato a una autoridad legalmente constituida; el estudiante que infrinja el presente Pacto en algunas de sus partes se hará acreedor a un correctivo, de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la falta.

En cualquier proceso disciplinario se debe respetar y garantizar al estudiante el debido proceso y el derecho a la legítima defensa.

ART 2. FALTAS A CONSIDERAR

2.1 FALTAS LEVES

Son aquellas faltas de convivencia social que perturban. En grado mínimo, el orden de las actividades escolares, la atmósfera de respeto sin vulnerarla y sin prejuicio físico o moral para los demás obstaculizando el logro de los objetivos de la formación integral.

Se consideran faltas leves:

1. Llegar tarde al iniciar la jornada o durante los cambios de clase
2. Salir del aula de clase en los cambios de hora sin permiso del docente responsable de la actividad.
3. Utilizar inadecuadamente los servicios sanitarios
4. Fomentar desorden en hora de clase y descanso, botar papeles, empujar, irrespetar el orden de las filas.
5. Permanecer en los salones en la hora de descanso
6. Presentarse a clase sin elementos de trabajo, lecciones y tareas manifestando despreocupación por el estudio manejando con indiferencia tareas, trabajos, lecciones, actividades de recuperación y demás actividades pedagógicas programadas.
7. Traer al colegio, materiales ajenos al estudio y que perturben el normal desarrollo de las labores escolares (incluyendo celulares).
8. Portar inadecuadamente los uniformes y descuidar su presentación personal.
9. Entrar sin permiso a cualquier dependencia.
10. Irrespetar de palabra a los compañeros (as), así lo considere como manifestación de amistad.
11. Manifestaciones de rechazo injustificado contra las orientaciones de Docentes, Directivos, Personal administrativo o representantes de la Institución.
12. Incumplir con las responsabilidades asignadas por los diferentes comités para el normal funcionamiento de la institución.
13. Las manifestaciones amorosas constantes dentro de la institución o portando el uniforme.
14. Hacer uso inadecuado u omitir el conducto regular para la solución de problemas o dificultades académicas y de normalización (cumplimiento de normas establecidas por el colegio para su buena marcha).
15. Toda forma de incumplimiento a los deberes y compromisos señalados en el Manual ético pedagógico para la convivencia escolar
16. La utilización de prendas o accesorios que no estén acordes con el uniforme.

2.2 FALTAS GRAVES.

Son faltas graves aquellas que perturban de manera notoria o persistente el orden y el desarrollo de las actividades escolares, las que lo rompen o quebrantan, las que violentan la atmósfera de respeto y consideración a los miembros de la institución y la reincidencia en las faltas leves. La gravedad está de acuerdo a la naturaleza (norma restringida) circunstancia (forma como participa en acción) motivo y razón (causa que llevó a cometer la falta) antecedentes (forma como se comete la falta y reincidencia en la comisión de la misma y consecuencias personales, sociales e institucionales (prejuicios que con la transgresión de la falta ocasiona a la persona u otras personas, institución, comunidad).

Son consideradas faltas graves:

1. Reincidir tres veces en la misma falta leve durante cada periodo académico.
2. Utilizar la mentira para evadir responsabilidades como estudiante
3. Faltar a clase y a actos comunitarios encontrándose en las instalaciones del colegio.
4. Intentar o cometer fraude en evaluaciones, tareas, trabajos o consultas.
5. La inasistencia injustificada por más de dos oportunidades en el mes.
6. Manifestar desprecio con palabras, actitudes y comportamiento por la filosofía y política de la institución.
7. Suplantación de personas en cualquier caso
8. Utilizar, distribuir o portar material pornográfico
9. Faltar al respeto a cualquier miembro de la comunidad Educativa de manera verbal, actitudinal o física.
10. Destruir y/o deteriorar los objetos, materiales, material bibliográfico o trabajos, maquinas, equipos, muebles o implementos didácticos de la institución, del estudiantado o del docente.
11. Deteriorar o destruir la planta física de la institución.
12. Reincidir en la entrada con el uniforme a sitios públicos como: Billares, tejo, expendio de licores, juegos electrónicos, etc.
13. Practicar juegos bruscos que atenten contra la integridad física de los (as) demás o los bienes de la institución.

14. Elaboración de escritos vulgares que atenten contra la dignidad de la persona en paredes, baño, pupitres, tableros etc.
15. Rayar o dañar sillas, escritorios, paredes y otros elementos de la institución. (Incluido los baños).
16. Encubrir a los compañeros en faltas graves y gravísimas.
17. La organización sin autorización, de actividades como rifas, juegos de azar y negocios que generen lucro personal.
18. Abusar de las pertenencias de los demás compañeros dañándolas.
19. Además aquellos comportamientos que de manera especial impidan el ejercicio de los derechos ajenos o que obstaculicen el logro de los objetivos de la formación integral.
20. La falta de interés en el cumplimiento académico en forma constante llevará a que el caso del estudiante se remita al consejo académico para considerar las pautas necesarias para su proceso de mejoramiento.
21. Presentar un comportamiento indebido durante de las salidas pedagógicas, afectando el buen nombre de la institución.
22. Suministrar información falsa a los docentes o directivos docentes que pueden afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
23. Suplantar o tomar el nombre de un compañero(a) o acudiente con el fin de evadir responsabilidades de orden disciplinarias y/o académicas.
24. Inasistencia a desfile patrios y/o cuando seleccionado por el colegio para representar a la institución en las celebraciones promovidas por la secretaria de educación, la Alcaldía Municipal, la Gobernación del Departamento de Santander o cualquier otro estamento de carácter público o privado.
25. Abrir escritorios ajenos y/o sacar elementos sin autorización de ellos (sala de profesores, coordinación, orientación escolar, secretaría o cualquier otra dependencia de la institución.
26. Permanecer en cualquier dependencia de la institución sin la debida autorización.

2.3 FALTAS GRAVISIMAS:

Son faltas gravísimas:

1. Reincidir en faltas graves.
2. Fumar o tomar licor en las instalaciones del plantel o en las actividades extracurriculares programadas por este, portando el uniforme.
3. Practicar manifestaciones morbosas y/o maliciosas de tipo físico, verbal y no verbal, dentro del colegio y/o fuera de él, portando el uniforme, e igualmente la práctica de relaciones o manifestaciones sexuales dentro de la institución.
4. Adulterar calificaciones, previas, listas, libros o documentos.
5. Agredir verbal, física psicológica y/o moralmente a cualquier miembro de la comunidad educativa
6. Presentarse en estado de alicoramiento o bajo los efectos de drogas alucinógenas.
7. Consumir, guardar, proveer o inducir a otros el uso del cigarrillo, bebidas embriagantes, drogas, sustancias psicoactivas o cualquier otro producto nocivo para la salud y las buenas costumbres dentro de la institución y en las actividades programadas fuera de ella.
8. Portar armas o cualquier instrumento que implique peligro para las demás personas e igualmente exhibir o guardar armas o explosivos.
9. Hurtar o Robar.
10. Cualquier acción que amerite intervención Penal o judicial ejecutoriada y condenada.
11. Manipular o utilizar a otros aprovecharse de ellos o inducirlos a cometer faltas graves.
12. Auspiciar y formar parte de pandillas juveniles, grupos satánicos o participar en actos de vandalismo, terrorismo y actividades subversivas que afecten negativamente la vida y la seguridad de la comunidad
13. Destruir o falsificar documentos para anular evidencias que tenga la institución, donde haya constancia o pruebas de los procesos y seguimientos comporta mentales.
14. Calumniar o difamar a cualquier miembro de la comunidad Educativa.
15. Extorsión, amenaza a docentes, compañeros o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
16. Detener y/o secuestrar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Evadirse del colegio por muros o ventanas.
18. Acosar, provocar, abusar y/o violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Intimidar, humillar o agredir psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través del uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales, telefonía móvil, video juegos online, etc.)
20. Cualquier otra situación que ocasione intervención penal, judicial, perdida de la libertad o reclusión en una cárcel o casa para menores de edad.
21. Aquellas que no estén contempladas en este Pacto, pero a juicio del consejo directivo sean consideradas gravísimas.
22. Incumplir el contrato de matrícula en materia disciplinaria previamente firmado por el estudiante y su acudiente.
23. Realizar directamente bullying, ciberbullying, ciberacoso o cualquier otra conducta que afecte o vulnere la dignidad y/o los derechos individuales y atente contra la convivencia escolar

ART 3.EVALUACION DE LAS FALTAS.

A. NATURALEZA: se medirá de acuerdo a lo establecido en la clasificación de

las faltas: leves, graves y gravísimas.

B. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Clasificación de las situaciones: las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, deben ser estudiadas por el Comité y se clasifican en:

1. Situaciones **TIPO I**: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones **TIPO II**: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:
   a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
   b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados
3. Situaciones **TIPO III:** Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 de 2000; o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente

ART 4 Forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el Colegio Nieves Cortés Picón:
Quien tenga conocimiento de la situación (cualquier integrante de la comunidad educativa), debe informar de manera verbal o escrita al docente o directivo con el fin de clasificar la falta cometida y dar inicio a la ruta de atención según la clasificación establecida:

ART 5 FALTAS DISCIPLINARIAS

5.1 SITUACIONES TIPO I
***** Faltas Leves
* Faltas Graves
* Faltas Gravísimas

5.2 SITUACIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY 1620
* Situaciones tipo II
* Situaciones tipo III

ART 6 RUTA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

El protocolo del Colegio Nieves Picón para la atención de las situaciones **Tipo I** a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 se desarrolla según el siguiente procedimiento:

SITUACIONES TIPO I				
N°	**ACTUACIÓN**	**RESPONSABLE**	**TIEMPO**	**REGISTRO**
1	Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento Educativo.	Quien esté a cargo de los estudiantes involucrados o quien tenga conocimiento de la situación	En el momento de la ocurrencia de la situación	El proceso de mediación, soluciones y seguimiento quedan consignados en el formato “proceso de mediación”
2	Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones		En el momento de la ocurrencia de la situación	

	constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.			
3	Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para las situaciones tipo II o tipo III		En un plazo no mayor a dos semanas	

ART 7. RUTA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

El protocolo del Colegio Nieves Cortés Picón para la atención de las situaciones **TIPO II** a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 se desarrolla según el siguiente procedimiento:

SITUACIONES TIPO II				
N°	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
1	**Acciones de emergencia:** Se llevan a cabo cuando existen daños al cuerpo, la salud o se ve comprometida la seguridad e integridad personal de los estudiantes involucrados. ▪ En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante remisión a las entidades competentes. ▪ Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación, de posibles acciones en su contra. ▪ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados	Rector y en su ausencia el coordinador o quien tenga conocimiento.	Una vez se conozca la situación	De las remisiones, acciones de protección y notificación a padres de familia, se dejará constancia.
2	**Investigación:** Se inicia el proceso de investigación, generando espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.	Coordinador	Máximo 3 días hábiles	De todas las actuaciones se deja constancia.

	Además se puede hacer recopilación de otras pruebas como testimonios, videos y otras evidencias.			
3	**Informe:** Se produce informe conceptuando sobre el tipo de situación, los hechos asociados y consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Se notifica a los padres de familia sobre los hallazgos y consecuencias para quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.	El coordinador remite el informe al rector y el docente orientador.	En un plazo no mayor a 5 días hábiles una vez se pone en conocimiento la situación.	El informe, Acta de notificación a los padres de familia
4	**Acciones de restaurativas:** Se realiza valoración de contexto familiar y social de agresores y víctimas y la respectiva remisión a las entidades competentes, solicitando el acompañamiento profesional idóneo que le permita a los involucrados minimizar los daños y evitar la ocurrencia de futuras situaciones de agresión. Se determinan las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.	Docente orientador	En un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir del momento en que se conoce el concepto de coordinación.	Informe, constancia de las remisiones a otras entidades, actas de procesos de reconciliación.
5.	**Notificación al Comité escolar de convivencia escolar** Se informará a los integrantes del Comité de convivencia escolar, sobre la situación ocurrida y	Rector	Una vez haya reunión ordinaria del Comité de Convivencia escolar.	Archivo completo del proceso

	las medidas adoptadas. Si la información compromete la intimidad o seguridad de uno o varios estudiantes, se ocultará su identidad en el relato de los hechos.			
6	**Análisis y seguimiento por parte del Comité de convivencia escolar.** El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para las situaciones tipo III.	Comité de convivencia escolar	Una vez se le dé a conocer la situación	Concepto por parte del comité de convivencia escolar, en donde quedarán consignados los momentos y responsables del seguimiento.
7	**Reporte de la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.**	Rector o docente orientador		

Cuando el Comité de Convivencia Escolar adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integras, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

ART 8. RUTA PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III:

El protocolo del Colegio Nieves Cortés Picón para la atención de las situaciones **Tipo III** a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 se desarrolla según el siguiente procedimiento:

SITUACIONES TIPO III				
N°	ACTUACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO	REGISTRO
1	**Acciones de emergencia:** Se llevan a cabo cuando existen daños al cuerpo, la salud o se ve comprometida la seguridad e integridad personal de los estudiantes involucrados. ▪ En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante remisión a las entidades competentes. ▪ Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados ▪ Por el medio más expedito poner en	Rector y en su ausencia el coordinador o quien tenga conocimiento.	Una vez se conozca la situación	De las remisiones, acciones de protección y notificación a padres de familia, se dejará constancia.

	conocimiento de la Policía Nacional la situación			
2.	**Notificación al Comité escolar de convivencia escolar** Se informará a los integrantes del Comité de convivencia escolar, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. Si la información compromete la intimidad o seguridad de uno o varios estudiantes, se ocultará su identidad en el relato de los hechos.	Rector	Reunión extra ordinaria del Comité de Convivencia Escolar.	Archivo completo del proceso
3	**Análisis y seguimiento por parte del Comité de convivencia escolar.** Pese a que la situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité adoptará de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.	Comité de convivencia escolar	Una vez se le dé a conocer la situación	Concepto por parte del comité de convivencia escolar, en donde quedarán consignados los momentos y responsables del seguimiento.
4	**Reporte de la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.**	Rector o docente orientador		

Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones **Tipo III** de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Activación de los protocolos de otras entidades: El Comité de Convivencia Escolar del Colegio Nieves Cortés Picón reportará los casos que tengan pertinencia y que deberán ser direccionadas a otras instituciones dentro de la Ruta de Atención Integral manteniendo el seguimiento dentro del proceso.

Informes o Quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, pueden informar o presentar queja ante el Comité de Convivencia Escolar sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no

adopten las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicios de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ART 9. ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para evaluar adecuadamente una falta disciplinaria se tendrán en cuenta los atenuantes y los agravantes.

· Atenuantes: el artículo 64 del código penal reza: "atenuante es una circunstancia que disminuye la pena"

· Agravantes: el articulo64 del código penal reza "agravante es una circunstancia que agrava la pena" hacer algo más grave.

Entre los atenuantes están:

1) El buen comportamiento rendimiento académico y responsabilidad permanente en el tiempo anterior.
2) La confesión personal y voluntaria de la falta.
3) El confesar la falta antes de la formulación de los cargos.

Entere los agravantes están

1) La mentira
2) El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a compromisos estipulados en este Pacto.
3) El haber actuado por razones o motivos de los cuales estaba enterado(a) o prevenido(a).
4) El haber cometido la falta para ejecutar u ocultar otras.
5) El haber incurrido en la falta con el solo propósito de hacerla.
6) La reincidencia en la falta.

ART 10. APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

En cualquier proceso disciplinario se debe respetar y garantizar al estudiante el debido proceso y el derecho a la legítima defensa. Para esto, el Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar establece mecanismos que ayudan a los estudiantes a tomar conciencia de sus descuidos, faltas, errores o debilidades y los estimula a corregirse en beneficio de su formación personal, familiar y de la comunidad, estableciendo el debido proceso así:

1. Llamado de atención o Amonestación verbal por parte del docente o ante quien se cometa la falta, haciéndole ver su error e invitándole al cambio.
2. Para faltas leves que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de clase dentro y fuera del aula (como mal porte del uniforme, indisciplina, inasistencia a clase estando dentro de la institución), se realiza registro escrito y se remite al Director(a) de grupo.

   El docente tiene la autorización de retener cualquier implemento del estudiante que no esté de acuerdo con el debido porte del uniforme y será entregado personalmente a su respectivo acudiente. De reincidir en la falta o de negarse a entregar estos accesorios no permitidos en el manual ético pedagógico para la convivencia escolar, se realizará registro por escrito en el observador del estudiante y se iniciará el debido proceso disciplinario.

   Como herramienta para la promoción del valor de la puntualidad al ingreso a la institución, aquel estudiante que llegue tarde al inicio de la jornada, recibirá el llamado de atención verbal por el docente de vigilancia. Quien incurra en llegar tarde dos (2) veces, deberá presentarse con su acudiente para establecer las estrategias y compromisos de mejora, además de evitar sanciones disciplinarias.
3. Ante la reincidencia en la comisión de faltas, el director de grupo o docente ante quien se cometa la falta, aplicará el procedimiento correspondiente a reincidencias con amonestación escrita, citación al padre o acudiente quien debe conocer los hechos y realización de un compromiso POR ESCRITO. Todo el proceso debe quedar registrado en la hoja de vida del estudiante.
4. Si a pesar de las estrategias utilizadas, el estudiante reincide en la comisión de faltas, el director(a) de grupo realizará entrega al coordinador(a) del observador del estudiante para iniciar el debido proceso disciplinario, quien a su vez entregará remisión a Orientación Escolar. Además, el coordinador(a) debe realizar un informe detallado sobre las acciones realizadas por su despacho con el estudiante infractor. Cada proceso disciplinario de los estudiantes deberá allegarse a la rectoría con remisión de la oficina de Coordinación y orientación escolar, en donde se evidencie el cumplimiento del **DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO** para que mediante resolución rectoral se aplique el debido correctivo y/o se suspenda de asistencia regular a clase de uno (1) a tres (3) días. Todo el proceso debe quedar por escrito.
5. Para el caso de faltas gravísimas, el docente conocedor de la falta deberá levantar el informe escrito de la falta respectiva, para que dentro de los cinco (5) días siguientes el estudiante responda los descargos pertinentes. De ser corroborada la falta, se realizará anotación en el observador, se citará a los padres de familia donde se evaluará la falta cometida, se realizará seguimiento desde Orientación Escolar, el coordinador(a) realizará un informe detallado y se remitirá a la rectoría para que mediante resolución rectoral se aplique el debido correctivo y/o se suspenda de asistencia regular a clase, dada la gravedad de la falta, de tres (3) a cinco (5) días.

En relación con los estudiantes que infrinjan de manera frecuente las normas institucionales, todas las acciones que realicen los coordinadores, oficina de orientación escolar y docentes a este respecto deberán de quedar consignadas con las respectivas firmas (Quien hace la anotación, estudiante y acudiente), en el observador del estudiante, indicando las acciones de seguimiento realizadas, compromisos efectuados y en todo caso deben quedar evidenciadas las circunstancias de modo tiempo y lugar en las que ocurrieron los hechos.

PARAGRAFO: Cuando se trate del porte de sustancias psicoactivas o porte de armas cortopunzantes o de cualquier otro elemento que ponga en peligro la integridad de los miembros de la comunidad educativa, inmediatamente se activará la Ruta de atención para situaciones tipo III, dando aviso a la policía de infancia y adolescencia y se continuará con el debido proceso disciplinario.

PARAGRAFO: en cualquiera de los casos, si el padre de familia no se hace presente después de tres citaciones y/o informes telefónicos, se informará a Orientación Escolar para trasladar el hecho a conocimiento de la comisaría de familia y efectuar los trámites de ley.

En el caso de los estudiantes de Bachillerato: el estudiante hasta tanto no se haga presente su acudiente, quedará bajo las órdenes de los docentes de apoyo, quienes en la hora de no atención de clases, supervisarán la realización de talleres y actividades de clase para garantizarle el derecho a la educación de estos estudiantes.

En el caso de los estudiantes de primaria, el estudiante hasta tanto no se haga presente su acudiente, quedará bajo las órdenes de la oficina de orientación escolar y Coordinación realizando talleres y actividades de clase para garantizarle el derecho a la educación.

6. Si el estudiante continúa reincidiendo en la comisión de faltas, y luego de tres (3) resoluciones rectorales de suspensión, se aplicará la **DESESCOLARIZACIÓN PARCIAL**, tiempo durante el cual se suspenderá al estudiante de la asistencia regular a clases, permitiéndole en todo caso la presentación de evaluaciones y trabajos durante el período en que aplique la Desescolarización Parcial, con lo cual la institución le garantiza el derecho a la educación. La desescolarización podrá ser de entre quince (15) a treinta (30) días calendario de acuerdo al análisis realizado de los atenuantes y agravantes contemplados en el Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar. En el transcurso de esta sanción, el estudiante quedará en su hogar bajo la responsabilidad de los padres, acudientes o tutores.
   Este procedimiento contará con el acompañamiento y seguimiento permanente del Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Directivo Institucional, la Coordinación institucional, la Oficina de orientación escolar y el Personero(a) Estudiantil.
7. En caso de que el estudiante se reintegre a la institución después de la desescolarización parcial y continúe en la reincidencia en faltas disciplinarias contempladas en el manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar, se remitirá el caso al Consejo Directivo institucional, quien tomará la decisión sobre la medida correctiva a aplicar previo acuerdo con el padre de familia, acudiente o tutor, incluyendo hasta la matrícula en observación para el año lectivo siguiente cuando la gravedad de las faltas así lo ameriten, según el proceso disciplinario indicado en el presente Manual Ético Pedagógico para la Convivencia Escolar y de acuerdo a las normas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, el Código de Infancia y Adolescencia y las doctrinas de la Corte Constitucional; o en mutuo acuerdo entre las partes, se realizará el proceso conocido como **DESESCOLARIZACIÓN VOLUNTARIA DEFINITIVA**; tiempo durante el cual se suspenderá al estudiante de la asistencia regular a clases por lo que reste del año lectivo; permitiéndole en todo caso la institución la presentación de evaluaciones y trabajos por el tiempo que falte para la culminación del año lectivo, garantizándole de esta forma el derecho a la educación.
   Este procedimiento contará con el acompañamiento y seguimiento permanente del Comité de Convivencia Escolar, el Consejo Directivo Institucional, la Coordinación institucional, la Oficina de orientación escolar y el Personero (a) Estudiantil.
   Cuando se trate de desescolarización voluntaria definitiva de los estudiantes, el colegio enviará para su conocimiento copia de todo el proceso efectuado con el estudiante a la Comisaría de Familia del municipio de Girón, con copia a la Secretaría de Educación Municipal de Girón.

   En caso de que la falta sea por consumo de sustancias psicoactivas y/o amerite tratamiento específico, además de la suspensión por incurrir en falta gravísima, el responsable del estudiante debe:
   - Llevar al estudiante a un centro de rehabilitación y/o especialista competente de su entidad prestadora de salud (EPS) para recibir el tratamiento correspondiente
   - Presentar certificado de asistencia al programa, emitido por el especialista
   - El estudiante además deberá realizar trabajo social y comunitario en la institución como parte del correctivo, según se pacte.

   Bajo ninguna circunstancia un estudiante con problemas de consumo de sustancias psicoactivas (SPA) será retirado de la institución; máxime si sus padres o acudientes demuestran, con certificación médica, que están llevando a su hijo a un programa de desintoxicación ofrecido por la EPS o cualquier otra institución y que están recibiendo acompañamiento y

valoración por psiquiatría y psicología de la misma entidad. De no realizarse el proceso de certificación del tratamiento recibido por la EPS al estudiante involucrado en el consumo de SPA, la institución procederá a remitir el caso a la Comisaría de Familia de Girón con copia a la Secretaría De Educación Municipal de Girón.

PARAGRAFO: Si se comprueba mediante autoridad judicial que un estudiante está expendiendo sustancias psicoactivas al interior de la institución u ocasiona lesiones personales graves a cualquier miembro de la comunidad educativa; en estos casos, primará la seguridad del colectivo de estudiantes e inmediatamente se citará al acudiente del estudiante infractor y mediante mutuo acuerdo se aplicará la desescolarización voluntaria definitiva bajo las condiciones mencionadas anteriormente para este proceso.

8. Cualquier estudiante que haya sido suspendido mediante resolución rectoral, perderá la oportunidad de participar en actividades de interclases o cualquier evento, acto cultural, cívico o deportivo en representación del establecimiento educativo. En todo caso, de ser necesario, se analizará la gravedad de la falta para tomar las medidas pertinentes.
9. En los casos de desescolarización parcial o definitiva, los estudiantes y padres de familia se comprometen a desarrollar el plan de actividades asignado por cada docente para su posterior evaluación, el estudiante estará bajo responsabilidad expresa de los padres o acudientes. En todo caso, la institución asegura el derecho a la educación.

10.1 DERECHO A LA DEFENSA

El estudiante tiene derecho a la defensa mediante el recurso de reposición o de apelación presentado por el acudiente en forma escrita durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión sancionatoria. En la comunicación deben explicitarse claramente las razones que asisten al interesado para solicitar la reposición de la determinación. Si el recurso de reposición o apelación no fuere contestado por escrito oportunamente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes se considera automáticamente admitido a favor del solicitante.

10.2 MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN

Es una condición que invita al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos y disciplinarios, a revisar su comportamiento y generar un cambio inmediato en la(s) acción(es) que está(n) afectando sus deberes y vulnerando el derecho a la sana convivencia escolar y el derecho a la educación del colectivo estudiantil, asumiendo un compromiso serio de respetar los derechos y deberes de la comunidad educativa. Ésta implica la firma por parte del Rector, el estudiante y el padre de familia o acudiente el presente documento que la registra como tal. Tiene **vigencia de un año** académico y se archiva en la hoja de vida del estudiante que reposa en secretaría con copia en la oficina de coordinación. En caso de incumplimiento, los padres se comprometen a solicitar voluntariamente la desescolarización del estudiante, de lo contrario el Consejo Directivo procederá a la cancelación de la matrícula de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3 causales de exclusión de un estudiante de la institución educativa.

10.3 CAUSALES DE EXCLUSION DE UN ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Aplicado el debido proceso, y de acuerdo a la gravedad de la falta disciplinaria, la institución basada en la normatividad contemplada en el decreto único educativo 1075 de mayo 26 de 2015, en donde se establece que al regular la permanencia del alumno en el establecimiento educativo,…" el reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión"; por tanto, se establecen las condiciones de permanencia y las causales de exclusión de un estudiante de acuerdo a las siguientes circunstancias.

- Retiro Voluntario
- Cuando se compruebe la presentación de documentos falsos o adulterados.
- Cuando los padres de familia o los estudiantes no estén de acuerdo al tipo de educación que se imparte en la institución.
- Uso indebido de las redes sociales en donde se demuestre que se afectó el honor, la dignidad, la intimidad personal y familiar y la propia imagen de cualquier miembro de la comunidad educativa. (Independiente de las acciones civiles, penales y legales que la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa afectado emprenda en contra del infractor).
- Ser sorprendido en flagrancia distribuyendo o vendiendo cualquier tipo de sustancias psicoactivas (SPA) al interior de la institución a cualquier miembro de la comunidad educativa, o que en el transcurso de una investigación se demuestre que incurrió en el expendio de SPA al interior de la institución. (Independiente de las acciones civiles, penales y legales que la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa afectado emprenda en contra del infractor).
- Haber sido suspendido en más de tres ocasiones por faltas reiteradas a las normas contempladas en el manual de convivencia en el transcurso del año lectivo.
- Incumplir los compromisos adquiridos al momento de firmar "Matricula en Observación"

- Cualquier falta contemplada en la ruta de atención integral como situación tipo III (RUTA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE SITUACIONES, numeral 2 artículo 40 decreto 1965 de 2013), que a juicio del consejo directivo ponga en peligro la integridad del afectado o agredido, del colectivo de estudiantes, directivos y docentes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa incluido el estudiante agresor, al cual podrá cancelársele la matrícula por motivos de seguridad o por la naturaleza de la falta cometida, después de agotarse las etapas del debido proceso disciplinario

10.3 DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

1) docente del área
2) director de grupo
3) coordinador académico
4) comisión de evaluación y promoción
5) consejo académico
6) consejo directivo

ART 11. DEBIDO PROCESO DE MATRICULA

La matrícula es un acto administrativo personal e intransferible que se debe realizar en la fecha y jornada establecidos por la institución por medio del cual el joven adquiere la calidad de estudiante del Colegio NIEVES CORTES PICON, ésta es de carácter tripartito, celebrada entre la institución, el estudiante y el padre de familia o acudiente con la que se adquiere tanto los derechos como los deberes y compromiso de cumplir las normas administrativas, académicas y de convivencia de la institución.
La persona que cumplió durante el año escolar con los programas establecidos asistió a clases puntualmente alcanzó los logros esperados y cumplió con el presente Pacto será aceptada y se le dará orden de matrícula de conformidad con el Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.

Se tendrá en cuenta el siguiente proceso:
Presentarse el día y a la hora indicada con uniforme y sus padres a la institución teniendo en cuenta que ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos, código del menor artículo 312, 313, 314. Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.
1. Constitución Política artículo 44.
2. Presentar debidamente los documentos exigidos y el paz y salvo.
3. Adquirir el Manual ético pedagógico para la convivencia escolar4. Firmar el contrato de servicios educativos tanto el estudiante como el padre de familia.

11.1 REQUISITOS PARA LA MATRICULA

ESTUDIANTES NUEVOS

- Orden de Matrícula
- Paz y Salvo del Año Anterior
- Fotocopia del documento de Identidad del padre, madre o acudiente
- Fotocopia del recibo de la luz
- Registro Civil sin enmendaduras en original.
- Certificado de Estudios de los años anteriores.
- Boletines sin enmendaduras
- Carpeta con gancho legajador
- Certificado de Vacunas.
- Firmar y cumplir el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.**

Criterios de admisión de estudiantes en fechas extemporales primero y segundo período:
Se recibirán estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos siempre y cuando la institución tenga disponibilidad de cupos:

- Presentar boletín con las notas correspondientes hasta la fecha de solicitud del cupo.
- Tener comportamiento excelente.
- Presentar copia del observador del estudiante
- Tanto los padres como los estudiantes firmaran un compromiso con la institución para dar cumplimiento al presente Pacto en todos los aspectos. Y asistir oportunamente a las actividades programadas por la institución.

11.1.1 ESTUDIANTES ANTIGUOS

- Orden de Matrícula
- Paz y Salvo del Año Anterior

11.2 ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE.

Se considera estudiante del plantel aquel que ha leído, aceptado y firmado el contrato de prestación de servicios del plantel, lo mismo que aceptado el Pacto e igualmente haber firmado y legalizado la matrícula.

11.3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS VER ANEXO

11.4 CONSENTIMIENTO INFORMADO

Documento que se debe firmar por parte del padre, madre o representante legal del menor de edad para la aplicación de cualquier labor como Docente Orientador según Ley 1090 de 2006.

CAPITULO V. DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Comité establecido mediante la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 “por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar” y reglamentado mediante Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 “por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”.

ART 1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar del colegio Nieves Cortés Picón fue conformado el día 29 de julio de 2013 mediante Resolución Rectoral número 103 del 29 de julio de 2013 Está integrado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente orientador
- Un coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar

INTEGRANTES DEL COMITÉ NORMALIZADOR DE LA SEDE B

- La Coordinadora
- El director del grupo en que se presente la situación a atender
- El personero de los estudiantes o los estudiantes mediadores
- Un padre/madre de familia de la sede B
- El representante del consejo estudiantil o uno de sus miembros
- El docente orientador o en su defecto un docente mediador que lidere procesos de convivencia.

ART 2 .FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia

escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de marzo 15 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Pacto, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Este Comité debe darse su propio reglamento.

ART 3. DEFINICIONES QUE DEBEN TENER EN CUENTA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses
2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación la cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.
e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medio electrónicos, incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4 Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. Ciberacoso escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley

1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

ART 4. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Contemplada en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 en sus artículos 35 a 38 y 48:

1 Garantía de Derechos y aplicación de Principios. En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

2 Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar las siguientes acciones:

3 Acciones del Componente de Prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de tos miembros de la comunidad educativa.

4 Acciones del Componente de Atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

5 Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo 11 y 111 de que trata el artículo 40 del presente Decreto a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
Sin perjuicio de lo anterior, los comités escolares de convivencia harán seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

4.1 ESTRATÉGIAS PEDAGÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio Nieves Cortés Picón afirmará su proceso de prevención y promoción a través de la implementación de diferentes estrategias como:

- Movilización de formas de pensar

Se realizará al inicio del año escolar y se mantendrá de forma transversal con las demás acciones. El objetivo es vincular a la comunidad educativa en la reforma del manual ético pedagógico para la convivencia escolar; realizada la adecuación, se efectuará la socialización y por tanto su apropiación basados en la realidad institucional y la puesta en conocimiento de los lineamientos que rigen la institución, propiciando así, una sana convivencia.

- Direcciones de grupo

Realización de talleres mensuales emanados desde orientación escolar y dirigidos por el titular del grupo con el fin de promover el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Además, implementar una evaluación periódica de los procesos de convivencia a nivel de aula para identificar los avances y dificultades facilitando la retroalimentación y búsqueda consensuada de posibles soluciones que garanticen la sana convivencia en el aula.

- Escuela de familias

Espacio periódico de información, formación, reflexión y apoyo, dirigido a padres y madres sobre aspectos relacionados con las funciones parentales y que contribuye a la adquisición de pautas saludables de dinámica familiar, lo cual

repercutirá en el comportamiento y manejo de una sana convivencia de parte del estudiante.

- Reuniones de padres de familia

La institución a través del servicio de Orientación Escolar o por iniciativa propia de cada docente orientará actividades pedagógicas encaminadas a promover en los padres, madres y/o acudientes competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR que faciliten la participación de éstos en la propuesta de posibles soluciones a las diferentes problemáticas que atraviesan sus hijos

- Jornadas pedagógicas docentes

Se programarán jornadas de capacitación y formación docente, con el fin de construir estrategias pedagógicas de promoción y prevención de riesgos, atención y seguimiento a la sana convivencia escolar.

- Estrategias para la comunicación institucional y el manejo de la información

El colegio Nieves Cortés Picón implementará un espacio en la página web institucional como herramienta virtual que facilitará los procesos de comunicación con la comunidad educativa, generando así, una estrategia que contribuirá a la prevención y promoción de la sana convivencia escolar, a través de links informativos y formativos sobre temáticas pertinentes.

Acciones pedagógicas para situaciones tipo I

1) Diálogo y exposición de puntos de vista buscando reparar el daño.
2) Charlas de aula sobre la necesidad de establecer normas de comportamiento en clase para garantizar ambientes sanos de convivencia.
3) Trabajos colaborativos entre los involucrados y/o con los padres de familia.
4) Involucrar al alumnado en la creación y difusión de materiales y actividades: carteles, folletos, presentaciones, juegos, prácticas, etc.
5) Compartir actividades grupales de tipo lúdico formativo. Ejemplo, los involucrados crean juegos de mesa para otros, etc.
6) Pactos de aula.
7) Reflexiones con los padres de familia sobre normas de comportamiento en el aula para que ayuden a mediar situaciones conflictivas.
8) Preparar un taller sobre el tema motivo del llamado de atención.
9) Trabajo intersectorial: solicitud de remisión a Psicólogo, Comisaría de Familia ICBF u otras instancias.
10) Gestionar la presencia de una autoridad en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto.
11) Actividad de cuidado y protección del medio ambiente institucional, (embellecimiento de zonas verdes)
12) Elaboración de material didáctico para la promoción y/o prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar.
13) Realización de campañas de promoción y prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar.
14) Socialización de testimonios con sus respectivas reflexiones (hacer de las situaciones presentadas una oportunidad de aprendizaje y mejoramiento).
15) Realización de actividades artísticas con acompañamiento de la familia (obra de teatro, títeres…) con la temática de la situación motivo de conflicto

Acciones pedagógicas situaciones Tipo II: las acciones correctivas son formativas, en ningún momento sancionatorio, por tanto podrán aplicarse las que sean necesarias.

1. Diálogo y exposición de puntos de vista buscando reparar el daño.
2. Trabajos colaborativos entre los involucrados y/o con los padres de familia.
3. Desarrollar actividades grupales de tipo lúdico formativo. Ejemplo, los involucrados crean juegos de mesa para otros, etc.
4. Asistir a talleres de reflexión programados por la institución junto a sus padres de familia.
5. Trabajo intersectorial, (remitir al estudiante a Psicólogo de la entidad de salud que posea el afectado, Comisaria de Familia, ICBF u otras instancias.)
6. Gestionar la presencia de una autoridad (previa aprobación institucional) en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto.
7. Actividad de cuidado y protección del medio ambiente institucional, (embellecimiento de zonas verdes).
8. Elaboración de material didáctico para la promoción y/o prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar.
9. Realización de campañas de promoción y prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar.
10. Realización de actividades artísticas con acompañamiento de la familia (obra de teatro, títeres…) con la temática de la situación motivo de conflicto.

11. Orientar a los padres de familia en la supervisión de internet, programas de tv, etc. Seguimiento a las amistades y actividades que desarrollan sus hijos.

Acciones pedagógicas situaciones tipo III

1. Solicitar al padre de familia cambio de institución con el fin de garantizar un ambiente más favorable para que el estudiante continúe su actividad académica.
2. Orientar a los padres en la consecución de apoyo intersectorial para manejar la situación (Atención psicológica, Comisaría de Familia, etc.)
3. Asistir a talleres de reflexión programados por la institución junto a sus padres de familia.
4. Gestionar la presencia de una autoridad (previa aprobación institucional) en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto.
5. No proclamación en ceremonia (grado Once)
6. Negación de cupo para el año siguiente.
7. Firmar los compromisos las partes involucradas.
8. Suspensión inmediata de inscripción como deportista o actividades artísticas, lúdicas o proyectos institucionales.
9. Destitución o inhabilidad inmediata de cargo alguno del gobierno escolar.
10. Orientar a los padres de familia en la supervisión de internet, programas de tv,… Seguimiento a las amistades y actividades que desarrollan sus hijos.

Lo anterior será aplicable a los casos acorde a los atenuantes y agravantes de la situación.

CAPITULO VI DE LOS DOCENTES ART 1. DERECHOS DEL DOCENTE

Los docentes como profesionales de la educación se regirán por el estatuto docente, régimen disciplinario vigente y demás normas gubernamentales educativas y sindicales que se estipulen para ellos.
· Recibir un trato respetuoso y cordial de parte de todos los estamentos de la institución.
· Ser atendido cuando presente reclamaciones justas y respetuosas
Solicitar y obtener permisos y licencias teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el estatuto docente en la Constitución Nacional, la ley general de educación y el Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.
· A la defensa cuando sea sometido a procedimientos disciplinarios.
· Elegir o ser elegido para conformar los órganos del gobierno escolar.
· Disfrutar de los servicios de bienestar que ofrece la institución.
· Expresar libremente sus opiniones y críticas constructivas dentro de los límites del respeto hacia los demás.
· Ser tenido en cuenta en la toma de decisiones.
· Recibir información oportuna de las decisiones y actividades programadas.
· Recibir reconocimiento y estimulo cuando se destaque por sus acciones o labores especiales.

ART 2 DEBERES DEL DOCENTE

· Conocer ampliamente el presente Pacto, asimilando el conjunto de normas y principios establecidos por la institución para aplicarlos como recurso formativo de los educandos.
· Conocer y desarrollar las políticas de la institución.
· Dar cumplimiento a las reglamentaciones, disposiciones e innovaciones emanadas del MEN y de las directivas de la institución.
· Orientar el proceso educativo de los estudiantes teniendo en cuenta sus aspiraciones y expectativas sociales, culturales, éticas y morales en el ámbito familiar y social.
· Cumplir a cabalidad con la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo de trabajo para realizar exclusivamente actividades pedagógicas relacionadas con su quehacer educativo.
· Mejorar progresivamente el proceso educativo mediante la utilización de estrategias y técnicas pedagógicas activas, significativas, constructiva, de análisis. De comprensión, de crítica y aplicación donde predomine siempre una actitud de cambio que rompa con los esquemas tradicionales, en busca de una educación de calidad.
· Velar por el cuidado y conservación de las instalaciones de la planta física del mobiliario, material didáctico y demás servicios que ofrece el establecimiento.

· Asistir a todas las jornadas pedagógicas y otras actividades programadas por la institución.
· Llegar e iniciar puntualmente las horas de clases, no faltar sin causa justificada y no abandonar el sitio de trabajo sin la debida autorización.(abandono de cargo) Art. 48 No. 54 Código disciplinario único Ley 734 del 2002.
· Asistir puntualmente a las reuniones, actividades o jornadas pedagógicas programadas sin evadir ninguna responsabilidad.
· Asesorar y orientar oportunamente el trabajo de los educandos velando por el progreso de sus resultados académicos y de su mejoramiento personal.
· Asumir con responsabilidad las actividades y comisiones asignadas teniendo en cuenta que los resultados esperados y las consecuencias presentadas sean acordes con la forma como se programa, se decida conocer el modelo pedagógico de la institución (PECOSOH) vivenciándolo en su quehacer educativo, incluyéndolo en trabajos, guías o talleres propuestos. (Pedagógico cognitivo social humanista)
. Evitar cualquier forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla hacia sus estudiantes; así mismo velar por estos derechos individuales frente a sus demás compañeros.
. Establecer en su metodología de clase, los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
· Evitar la improvisación planeando y preparando con anterioridad cada una de las clases, evaluaciones, talleres, actividades de nivelación y superación y demás actividades a desarrollar.
· Inculcar en sus educandos los valores históricos y culturales de nuestra nación y el respeto por los símbolos patrios y los símbolos de la institución.
· Mantener relaciones cordiales con todos los demás estamentos de la comunidad educativa en donde predomine siempre el respeto, el afecto la armonía, la tolerancia, la lealtad y la solidaridad.
· Educar con el buen ejemplo y observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad de su cargo.
· Buscar la superación y el mejoramiento personal y profesional participando en las diferentes talleres de capacitación que ofrece el núcleo, la institución o el MEN teniendo en cuenta que estos conocimientos deben ponerse al servicio de toda la comunidad educativa.
· Fomentar hábitos de aseo personal y de su sitio de trabajo
· En cuanto a la asignación de jornadas, grados, y aulas de clase acogerse a las políticas institucionales establecidas anteriormente donde se estipula que cada año se harán las respectivas rotaciones de grado.
· Cumplir con todas las funciones inherentes a su cargo.
· Diligenciar oportunamente los libros reglamentarios, documentos e informes exigidos por la institución, por la secretaria de educación y otros organismos de orden municipal y nacional.
· Diseñar y orientar las actividades de nivelación y superación prescritas por los comités de evaluación y promoción.
· Participar activamente en el diseño implementación y evaluación del PEI y proponer los ajustes.
· Participar activamente en el desarrollo de proyectos institucionales y los proyectos de enseñanza obligatoria.
· Incrementar el rendimiento académico de cada grado y de cada estudiante mediante la utilización de estrategias y alternativas de solución ajustadas a las situaciones problemáticas que se presenten en cada área.
. Fomentar la práctica de actividades artísticas, científicas, tecnológicas que descubran e impulsen la creatividad de los estudiantes. (Talentos ocultos).
· Mejorar las deficiencias presentadas en la evaluación institucional para la obtención de unos mejores resultados pedagógicos.
· Establecer y aplicar criterios de evaluación y promoción que permitan el acceso la permanencia y el avance del estudiante en los ciclos, niveles y grados de escolaridad.
· Utilizar adecuadamente los recursos y material educativo existentes para el buen desempeño de sus funciones.
· Cumplir con los turnos de disciplina y con las responsabilidades asignadas para tal fin velando durante ellos por el mejoramiento institucional.

Informar oportunamente y por escrito al rector (a) y coordinadores sobre permisos, e inasistencia a los actos educativos. Dejar constancia escrita como evidencia.

Para todos los casos, los permisos se deben diligenciar con tres (3) días de anticipación esperando su respuesta afirmativa o negativa en el caso que interfiera con las actividades programadas por la institución. Se exceptúan los casos fortuitos o de fuerza mayor

ART 3 CAUSALES DE MALA CONDUCTA

El incumplimiento de los compromisos y deberes por parte de los docentes será sancionado de acuerdo a las leyes vigentes.
1. Asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas estimulantes
2. Incumplir sus deberes y funciones
3. Abandonar el sitio de trabajo sin el permiso de las directivas del plantel.
4. Las reiteradas llegadas tarde al cumplimiento de su deber.
5. La inasistencia a clases, Consejo de Profesores, Jornadas Pedagógicas u otros actos de la comunidad Educativa organizados por la institución o convocados por

Consejo Directivo, sin el permiso respectivo o causa justificada.
6. Omitir, retardar o no suministrar oportunamente respuesta a las peticiones de los estamentos educativos (retención de información)
7. Pedir dinero a los estudiantes, efectuar negocios con ellos o manejar inadecuadamente fondos económicos de los estudiantes.
8. solicitar o recibir dádivas, dinero u otra clase de lucro proveniente del ejercicio docente que realiza.
9. Hacer propaganda de carácter político partidista en la institución.
10. Falsificación de evaluaciones y certificados
11. Todo acto delictivo dentro o fuera de la institución
12. Causar daño, descuidar o perder bienes, equipos, mobiliario, elementos, documentos, que hayan llegado a su poder y que sean manejados por razón de sus funciones.
13. Aplicación de castigos físicos y denigrantes a sus educandos.
14. Efectuar actos de violencia, malos tratos, injurias o calumnias contra directivas, docentes, estudiantes o padres de familia. (Agresión física, gestual y maltrato verbal).
15. Ejercer cualquier clase de coacción sobre los diferentes miembros de la comunidad educativa para conseguir provecho personal o a terceros.
16. Suministro libros o revistas inmorales o no recomendables a los estudiantes
17. El no mantener el orden y la disciplina en clase. (Manejo de grupo)
18. Presentar conductas inmorales con sus estudiantes como acoso sexual, manifestaciones de homosexualismo o relaciones indebidas.
19. Todas aquellas contempladas en ley 734 del 2002, y las demás normas vigentes que tengan relación con los docentes y las contemplados en la ley 1098 de 2006(Código de la infancia y la adolescencia).

20. El acoso laboral (ley 1010 de enero 23 de 2006).

21. Tomar un permiso sin la respectiva firma de autorización del rector (El sólo hecho de llenar el formato de solicitud de permiso, no implica su aprobación), se debe espera respuesta (permiso firmado y autorizado).

ART 4. PROCEDIMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE PERMISOS PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

Los docentes y directivos docentes podrán solicitar siempre por escrito ante la rectoría institucional el permiso para ausentarse de la institución, por horas o por días (máximo tres), siempre y cuando exista causa justificada.

En todo caso el hecho de solicitar un permiso no implica su autorización, razón por la cual se debe esperar la respuesta escrita a la solicitud, la cual deberá efectuarse con mínimo tres (3) días hábiles de anticipación, exceptuándose de este procedimiento la calamidad doméstica o la licencia de luto. Para estos casos la inasistencia a laborar deberá justificarse máximo tres (3) días después del reintegro a la labor académica.

El rector es el único que concede permisos docentes o a directivos docentes por horas o por días, siempre y cuando no se afecte el servicio educativo.

CAPITULO VII DEL DOCENTE ORIENTADOR
DERECHOS DEL DOCENTE ORIENTADOR

1. Recibir un trato respetuoso y cordial de parte de todos los estamentos de la institución
2. Recibir capacitación y actualización profesional para enriquecer y mejorar progresivamente la labor dentro de la institución
Solicitar y obtener permisos y licencias teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el estatuto docente, la constitución nacional, la ley general de educación y el Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015.
3. Expresar libremente sus opiniones y críticas constructivas y recibir de manera respetuosa las opiniones y críticas constructivas de los demás.
4. Ser tenido en cuenta en la toma de decisiones.
5. Recibir información oportuna de las decisiones y actividades programadas dentro de la institución.
6. Disfrutar de los servicios de bienestar que ofrece la institución.
7. Utilizar los recursos y materiales existentes en la institución para el buen desarrollo de sus labores.

ART 2 DEBERES DEL DOCENTE ORIENTADOR

1. Participar en la formulación, revisión y actualización de Proyecto Educativo Institucional y el Plan Operativo Anual
2. Contribuir en el proceso de evaluación de los resultados de la gestión y definición de los planes de mejoramiento institucional continuo.
3. Colaborar en la definición de formas y canales de participación de la comunidad educativa para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
4. Colaborar con la dirección de la institución para crear un adecuado clima organizacional que contribuya a la formación de los estudiantes y al desempeño docente y administrativo.
5. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia institucional.
6. Participar en la definición de programas orientados al desarrollo de la cultura organizacional de la institución educativa.
7. Atender sobre aspectos psicológicos y sociales demandados por los estudiantes y padres de familia.
8. Evaluar y monitorear psicopedagógicamente a los estudiantes remitidos por los docentes y determina el curso de acción
9. Asesorar el diseño de estrategias e instrumentos de evaluación acordes con las características de los estudiantes.
10. Identificar factores de riesgo psicosocial que afectan la vida escolar de los estudiantes y propone estrategias de intervención.}
11. Diseñar e implementar estrategias de orientación vocacional y desarrollo de carrera.
12. Presentar informes para las instancias colegiadas en las que se definen políticas académicas.
13. Diseñar y poner en marcha la escuela de padres para apoyar a las familias en la orientación psicológica, social y académica de los estudiantes.
14. Promover la convivencia y resolución pacífica de conflictos suscitados en la vida escolar de los estudiantes.
15. Participar en la promoción del buen trato y las relaciones armónicas entre los miembros del cuerpo docente, directivo y administrativo.
16. Establecer actividades de vinculación con organismos o instituciones de sector que incidan directa o indirectamente en la educación, con el fin de intercambiar experiencia y recibir apoyo en el campo de orientación escolar.

ART 3 PROHIBICIONES

Los establecidos según el régimen disciplinario vigente y los que aplican para los docentes

CAPITULO VIII ESTÍMULOS Y PROHIBICIONES
ART. 1 ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que se destaquen en el cumplimiento de sus deberes y rendimiento académico, comportamiento, colaboración, espíritu cívico, deportivo y cultural; se hacen acreedores a algunas de las siguientes distinciones:

- IZADA DE BANDERA: Los estudiantes y las estudiantes a quienes se distingan por rendimiento académico y comportamiento, según el área afín con la fecha a celebrar.
- MENCIÓN ESPECIAL Y PÚBLICA: Se otorga a los dos mejores estudiantes destacados por el nivel superior en lo académico, comportamental, desarrollo cultural, social, ambiental, deportivo u otros que proyecten el buen nombre de la institución.
- CUADRO DE HONOR: Se publicara en el cuadro de honor a los dos mejores estudiantes de cada grupo en su respectiva sede y jornada los que obtengan los más altos resultados en cada periodo académico.
- CUADRO DE HONOR POR ÁREA: Se realizará con el mejor estudiante de cada área en primaria y bachillerato.
- PREMIACIÓN DE INTERCLASES Y/O ESTÍMULOS DEPORTIVOS: Premiación obteniendo el título de campeones o subcampeones .en las diferentes modalidades deportivas institucionales, municipales o nacionales.
- OBSERVACIONES POSITIVAS: Se otorgara al estudiante en su hoja de vida por desempeños destacados.
- RECONOCIMIENTO PUBLICO: A los estudiantes que han sobresalido en representación del colegio en actividades deportivas, culturales y de

proyección a la comunidad y llevar la representación del colegio en actividades académicas, deportivas y culturales
- PLACA DE HONOR: Se otorgara al mejor estudiante de undécimo grado que haya obtenido el mayor puntaje académico
- MEDALLA ICFES: Para el estudiante de grado once (undécimo) que haya obtenido el mayor puntaje en las pruebas del estado.
- DIPLOMA DE HONOR: Para aquellos estudiantes que al finalizar el año lectivo alcancen los logros propuestos en cada una de las áreas y no presentan dificultades en su proceso de convivencia .Ser monitor o representante del curso.
- MENCIÓN DE HONOR: Se otorgara para el estudiante que haya obtenido el mayor puntaje en las pruebas saber.
- MEDALLA DE PERSEVERANCIA: A estudiantes que han cursado de 0° a 11°
- MEDALLA A LA EXCELENCIA: Para aquellos estudiantes que se han distinguido en la parte académica y disciplinaria.

DESARROLLO DE PROYECTOS LUDICOS: El Colegio promoverá la creación de grupos juveniles como la banda de marchas, porrismo, selecciones deportivas, agrupaciones musicales, danzas, taekwondo u otros grupos lúdicos, sin que con ello se comprometa el presupuesto del colegio, el costo de estos proyectos lúdicos correrá a cargo de los padres de familia según el grupo al que pertenezca el estudiante.

Requisitos para pertenecer a grupos lúdicos:
a. Estar matriculado y ser estudiante regular de la institución.
b. Observar excelente comportamiento y buen rendimiento académico.
d. Las demás normas producto de la organización interna de cada grupo juvenil.
e. En el proyecto educativo institucional están contemplados estos proyectos lúdicos; el colegio ofrecerá los espacios para el desarrollo de estas actividades siempre y cuando los grupos juveniles se ciñan al cronograma de actividades y a los horarios ofrecidos por la institución para los respectivos ensayos.

ART. 2 PROHIBICIONES DE LOS ESTUDIANTES

- Los continuos retardos a la llegada de la institución o en los cambios de clase.
- Contestar el celular en horas de clases, en cualquier actividad fuera del aula de clase o en actividad extracurriculares.
- Salirse del salón de clase o del colegio sin permiso de los directivos docentes
- Interrumpir las clases constantemente o actividades extracurriculares con indisciplina.
- Intentar o hacer fraude en tareas evaluaciones o trabajos de investigación.
- Irrespetar los símbolos religiosos o los símbolos patrios.
- Llevar al hogar información distorsionada ocasionando los malos entendidos
- Presentarse al colegio con el uniforme incompleto o sucio
- Portar el uniforme fuera de la institución en horas de no clase
- Traer objetos distractores a la clase (como por ejemplo juguetes, naipes)
- Escribir pasquines, letreros, dibujar figuras obscenas o anotar leyendas denigrantes u ofensivas a personas de la institución.
- Traer objetos de valor como joyas o accesorios con el uniforme.
- Utilizar el nombre del plantel para cualquier actividad social, deportiva o cultural no autorizada por la institución.
- Entrar o salir del colegio por sitios no autorizados
- Encubrir las faltas de otros
- Comercializar o difundir material pornográfico, sustancias psicotrópicas, pólvora u otros objetos no permitidos.

ART. 3 ESTÍMULOS PARA DOCENTES

- Se hará reconocimientos escrito o público con copia a la Hoja de Vida, al docente que se halla destacado por su desempeño profesional y su participación en las actividades curriculares del Colegio.
- Felicitaciones verbales y escritas
- Celebración de fechas especiales
- Conmemoración San Francisco de Asís
- Reconocimiento a la investigación y trabajos realizados con la comunidad Educativa
- Reconocimiento especial para los docentes que durante el año lectivo cumplan 25 años de servicio a la Institución y 30 años de Docencia
- Brindar facilidades al docente para realizar estudios de postgrado o especialización durante el ejercicio de la carrera docente.

Reconocimiento anual al mejor docente de la institución escogido por el consejo directivo del colegio, con la máxima condecoración “San Francisco de Asís”.

ART 4 PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES

- El acoso laboral, los comentarios mal intencionados que dañen el clima laboral de los compañeros de trabajo y de la comunidad educativa son causales de mala conducta y en caso de demostrarse se hará acreedor a las sanciones legales vigentes.
- Llegar tarde en horas de trabajo
- Tomar un permiso sin la respectiva firma de autorización del rector (El sólo hecho de llenar el formato de solicitud de permiso, no implica su aprobación), se debe espera respuesta (permiso firmado y autorizado).

- Exigir dádivas o pagos en dinero a los estudiantes.
- Salirse del salón en horas de clase injustificadamente
- Hablar por celular en horas de clase o actividades curriculares
- Asistir al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicotrópicas o similares
- Abandonar el sitio de trabajo sin previo permiso
- Al solicitar permiso docente, asumir que ha sido aprobado y no consultar la respuesta dada
- La malversación de fondos o bienes escolares
- Hacer propaganda de carácter político partidista en la Institución
- Aplicación de castigos físicos o degradantes a los estudiantes
- El acoso sexual o relaciones indebidas
- Organizar fiestas, paseos o demás actividades sociales con estudiantes sin el permiso de padres de familia y directivos de la institución.
- Las contempladas en la ley 734 de 2002 (código disciplinario único) Las contempladas en la ley 1098 de 2006 (código de la infancia y la adolescencia).
- El acoso laboral (ley 1010 de enero 23 de 2006).

AR 5 ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

- Reconocimiento a los padres de familia que estén pendientes del desempeño académico y disciplinario de sus hijos.
- Exaltar la participación de los padres de familia por las diferentes actividades realizadas durante el año lectivo
- Brindar apoyo a los padres de familia que tengan hijos con dificultades en el aprendizaje
- Medalla Especial: Cuando los padres de familia a través de su gestión y desempeño obtengan logros excepcionales para la institución y la comunidad Educativa
- Celebración de fecha o fechas especiales para los padres de familia

ART 6 PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

- El maltrato en forma física, psicológica o abuso sexual a sus hijos; ante lo cual, los padres serás denunciados ante las autoridades competentes
- El trato inadecuado, agresión verbal, física y psicológica con reclamos airados hacia el personal docente administrativo y operativo del colegio
- Asistir con ropa inadecuada (pantaloneta, camisetilla, licra, ombliguera, chancletas) a reuniones, citaciones y actividades del colegio.
- Proferir expresiones injuriosas o calumniosas a cualquier miembro de la comunidad Educativa
- No asistir a reuniones citaciones y actividades de la institución
- No acatar estrategias de recuperación académica y disciplinaria o de correcciones complementarias para sus hijos
- Hacer comentarios tendenciosos y agraviantes que desacrediten la buena imagen de la institución Educativa.

ART 7 ESTIMULOS PARA DIRECTIVOS

- Mención Honorífica Institucional: Cuando se destaquen por el excelente desempeño de Funciones y gestión a favor de la Comunidad Educativa
- Medalla Especial: Cuando a través de su gestión y desempeño obtengan los logros excepcionales para la Institución
- Felicitaciones verbales y escritas
- Exaltación a nivel de Comunidad Educativa, Núcleo Educativo y Secretaria de Educación
- Celebración de fechas especiales

ART 8 PROHIBICIONES DE DIRECTIVOS

- Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización previa
- Portar, consumir, expender inducir al consumo de sustancias alcohólicas, psicotrópicas o similares
- La Malversación de Fondos Escolares
- El Trafico con evaluaciones, certificados de estudios, de trabajo o documentos públicos
- Aplicación de castigos denigrantes o físicos a los estudiantes
- El incumplimiento a los Deberes o a la violación de los Reglamentos de la Institución
- El Abandono del cargo
- La inasistencia a consejos de profesores jornadas pedagógicas u otros actos de la Comunidad Educativa organizadas por la institución o convocadas por el Consejo Directivo sin permiso o causa justificada
- Ejercer cualquier clase de coacción sobre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa para conseguir provecho personal o de terceros
- Causar daño, descuidar o perder bienes, equipo mobiliario, elementos, documentos que hayan llegado a su poder y que sean manejados por razón de sus funciones
- Efectuar actos de violación, malos tratos, injurias o calumnias contra Docentes, estudiantes o Padres de Familia
- Acoso laboral.
- Los contemplados en la ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único

- Los contemplados en la ley 1098 de 2006, código de la infancia y la adolescencia.

ART 9 ESTIMULOS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

· Notas en la Hoja de Vida ameritando su obra: A los trabajadores que se destaquen por excelente desempeño de sus funciones por su capacidad de servicio y colaboración con la Comunidad Educativa de la Institución
· Mención Honorífica Institucional: A los trabajadores que se destaquen por su sociabilidad y compañerismo según evaluación realizada por los diferentes estamentos de la Institución
· Mención de Honor: Para los trabajadores que se destaquen por los logros obtenidos a través de su participación en eventos deportivos, culturales pedagógicos y científicos
· Reconocimiento público: Por superación personal en la obtención de títulos por capacitación o especialización como trabajadores de la Institución

ART. 10 PROHIBICIONES DE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

· Abandonar el cargo sin previa autorización
· Sustraer de la Institución los útiles de trabajo o cualquier otro material sin la debida autorización
· Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo las influencias de narcóticos o drogas alucinógenas
· Portar armas, material o sustancias peligrosas para sí mismo o para cualquier persona de la Institución
· Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo, suspender labores, promover suspensiones intempestivas del trabajo
· Hacer colectas suscripciones o cualquier clase de propaganda en los lugares de trabajo
· Fumar en las oficinas y lugares de acceso público porque perjudican la salud y se constituyen en mal ejemplo para los estudiantes
· Usar los útiles, herramientas y equipos suministrados por la Institución para trabajos particulares
· Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento
· Las establecidas en la ley 734 del 5 de Febrero de 2002 artículo 23
· Suministrar información o hacer comentarios propios de la institución que perjudiquen el buen nombre de los docentes o directivos docentes.
- Acoso laboral y sexual.

ART 11 OTROS ESTÍMULOS

- Se otorgará a personas que han colaborado con nuestro colegio en provecho del mejoramiento Institucional y en beneficio de la Comunidad Educativa (asociación de padres de familia, padres de familia, benefactores del colegio).

CAPITULO IX DEL GOBIERNO ESCOLAR

ART 1. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

En concordancia con el Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015., cada establecimiento educativo tendrá un gobierno Escolar, conformado por los siguientes órganos

ART 2. CONSEJO DIRECTIVO

Actúa como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. Estará integrada por:

1 El Rector: Máximo órgano de la institución quien preside las reuniones y las convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente. Actúa como representante legal del establecimiento y es ejecutor de las decisiones del gremio escolar, sus funciones las define el Art. 25 del decreto del 1860 de 1.994.

2 Dos Representantes de los Docentes de la Institución elegidos por la mayoría de votos en asamblea de docentes de las sedes que conforman el colegio.

3 Dos Representantes de los Padres de familia .elegidos por la junta directiva de la asociación de padres de familia, uno de la Junta Directiva y otro del consejo de Padres, conformado por los Padres de familia de las respectivas sedes.

4 Un Representante de los estudiantes elegido por el Consejo Estudiantil que debe estar cursando el último grado de Educación que ofrezca la Institución.

5 Un Representante de los Ex alumnos elegido por el Consejo Directivo

6 Un Representante del sector Productivo, el cual será escogido por el Consejo Directivo

ART 3 FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:

1 Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean competencia de otra autoridad

2 Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia, después de haber agotado los procedimientos del presente Pacto. (El debido proceso).

3 Adoptar el Manual ético pedagógico para la convivencia escolar

4 Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución Educativa.

5 Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social de los estudiantes

6 Participar en la Evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.

7 Recomendar criterios de participación y selección de representantes de la institución en actividades Comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

8 Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles y el desarrollo de proyectos.

9 Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios.

10 Fomentar y constatar la conformación de la Asociación de Padres de Familia y estudiantes.

11 Adoptar las decisiones del Consejo Académico y de las comisiones de evaluación y promoción

12 Darse su propio reglamento.

13 Los establecidos en el decreto 992de 2002 y demás normas vigentes.

ART. 4 EL RECTOR

Es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y el encargado de ejecutar las decisiones del gremio escolar.

ART 5 FUNCIONES DEL RECTOR

1 Presidir los comités de Administración de Fondo de servicios Docentes, Directivo y Académico y participar en los demás cuando lo considere Conveniente.

2 Representar legalmente al plantel en todos los actos administrativos y ante la comunidad.

3. Orientar la ejecución del P.E.I y aplicar las decisiones del gremio escolar.

4. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

5. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

6. Mantener activa la relación con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciados de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

8. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.

9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuya la ley, los reglamentos y el presente Pacto.

10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del P.E.I

11 Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la Comunidad Local.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado, referentes a la Prestación del servicio público educativo.
13. Las demás funciones que le atribuya el P.E.I y las leyes respectivas.

ART. 6 CONSEJO ACADÉMICO

Actúa como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Estará integrado por:
El rector quien lo convoca y preside, los (las) coordinadores y un docente por cada área de enseñanza obligatoria.

ART 7 FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

1 Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional
2 Estudiar el currículo y propiciar el continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes determinados por la Ley General de Educación.
3 Organizar el plan de estudios y el Pacto orientando su ejecución. 4 Participar en la evaluación institucional anual.
5 Integrar los Consejos Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos. Para su promoción, asignar sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6 Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa. 7 Organizar el comité de evaluación y promoción.
8 Las demás funciones afines o complementarias que atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
9. Los establecidos en el decreto 992 de 2002 y demás normas vigentes.

ART. 8 LOS (AS) COORDINADORES (AS):

Les corresponde la administración académica y disciplinaria de la Institución y bajo esta dependencia están los jefes de departamento por la relación de autoridad.

ART 9 FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN:

1. Participar en el Consejo académico y en donde sea requerido.
2. Colaborar con el Consejo Académico y el Consejo Directivo en la evaluación institucional.
3. Presentar al Consejo Académico propuestas para la planeación y evaluación institucional.
4. Orientar la planeación y programación de las actividades de estudiantes y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares del P.E.I.
5 Orientar la labor de las comisiones de evaluación y promoción. 6
Orientar la ejecución de las actividades a su cargo.
7 Llevar los registros y controles necesarios para el desempeño de profesores y estudiantes.
8 Rendir informe a rectoría sobre el desarrollo de las actividades de la jornada a su cargo y al Consejo Directivo y Académico cuando le sea solicitado.
9 Presentar al Consejo Académico una propuesta del plan de actividades para ejecutar en el correspondiente año lectivo (plan operativo), organigrama de actividades.
10 Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
11 Velar por la eficiencia de la jornada a su cargo y el cumplimiento de la asignación académica de los docentes, notificando por escrito al Rector las novedades que se presenten.
12 Fomentar la Investigación Científica para el logro de los propósitos educativos
13 Presentar al Rector las necesidades de material didáctico de los diferentes departamentos.
14 Organizar las direcciones de grupo para que sean las gestoras inmediatas de la administración de los estudiantes.
15 Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y estudiantes.
16 Organizar y revisar la documentación exigida para los respectivos grados
17 Organizar y presentar el plan de mejoramiento institucional
18 Establecer buenas relaciones con todos los docentes y demás miembros de la comunidad educativa en el marco de la armonía y justicia.
19 Velar por el cumplimiento del horario de clases controlando la puntualidad en el inicio de las clases por parte de los docentes.
20 Reemplazar al Rector cuando se requiera o cuando él lo delegue
21. Las demás indicadas en la resolución rectoral donde se estipulan las funciones de los coordinadores.

ART 10 COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Las comisiones de evaluación y promoción de los diferentes grados con que cuenta la institución se reunirán al finalizar cada primer periodo escolar; analizando las condiciones de los educandos con insuficiencias y dificultades. Se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo, con el fin de presentarles un informe junto con un plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de acompañamiento para alcanzar los desempeños básicos. Estas actividades se realizarán simultáneamente con las actividades académicas del curso.

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de acompañamiento, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
Las Comisiones además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada al consejo académico para que sean decididas por el consejo directivo (incluidos los casos de estudiantes que estén repitiendo el año escolar). Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca del acompañamiento del desempeño y la promoción de educandos.
Finalmente, como organismo veedor del proceso y calidad académica de la institución, la comisión de evaluación y promoción se encarga de estudiar, analizar y tomar decisiones acerca de la evaluación y promoción de los estudiantes de acuerdo con la consecución de desempeños, el desarrollo de competencias y desempeños significativos en cada una de las áreas estipuladas en el plan de estudios.

ART 11 INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

EL Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por:

Un número de hasta tres (3) docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución.
El rector o su delegado (coordinador (a)), quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades en la consecución de los desempeños básicos.

ART 12 FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Orientar y controlar el proceso evaluativo en el establecimiento
2. Asesorar a la Comunidad Educativa en la programación y ejecución de las actividades evaluativas
3. Elaborar el diseño de evaluación, es decir, cómo se va a hacer el seguimiento. Para ello se deben unificar criterios que correspondan a estas inquietudes
4. Detectar fortalezas y debilidades de los estudiantes en el desarrollo de las diferentes áreas de estudio para buscar los correctivos necesarios en cada caso
5. Organizar actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias que presenten los estudiantes.
6. Fomentar diversas estrategias de evaluación: autoevaluación, hetero-evaluación, co-evaluación y diálogo.
7. Rendir informes periódicos a la Comunidad y a los estudiantes interesados en las acciones del comité.
8. Analizar los casos persistentes de insuficiencia en la consecución de logros Analizar los casos especiales que ameriten una revisión en el proceso de nivelación para facilitar en el estudiante la superación y el alcance de los logros
9. Hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para Estudiantes que presenten dificultades.
10. Elaborar junto con el docente de área o director de grupo el plan de refuerzo para los estudiantes con dificultades e insuficiencias
11. Acordar los compromisos por parte de los involucrados
12. Decidir la promoción anticipada de los Educandos que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para determinado grado
13. Al finalizar el año la comisión de evaluación y promoción de cada grado determinará cuales estudiantes deberán repetir el grado. En todo caso serán aquellos estudiantes que:
- Tengan valoración final BAJO en 3 o más áreas.
- Quienes hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas del año escolar.
- Además la comisión tendrá en cuenta los demás aspectos consignados en el Decreto 1290 de 2009 sobre promoción y evaluación de los educandos.
- Los estudiantes COLNICOPI serán promovidos de un grado a otro y en el caso del grado undécimo se le otorgará el título de Bachiller, cuando haya aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondientes al grado.

ART 13 PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES

Será un(a) estudiante que curse el último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el presente Pacto.

13.1 REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS

1. Debe haber permanecido en el colegio como estudiante por lo menos los tres años inmediatamente anteriores para que conozca la realidad escolar incluyendo jefes de campaña.
2. Durante esos dos años se debe haber destacado por su rendimiento académico y comportamiento escolar y haber figurado entre los diez primeros estudiantes del curso y no haber tenido matricula condicional o seguimiento escolar por conductas no deseables.
3. Este representante simultáneamente no puede ser consejero, auxiliar de disciplina o monitor.
4. El aspirante a esta distinción debe presentar un proyecto de su plan de trabajo al inscribirse como elegible en la rectoría del Plantel en las dos primeras semanas de iniciación de clases del año.
Además debe cumplir con las normas consagradas en el Decreto único educativo 1075 del 26 de mayo de 2015 y el presente Pacto.
5. El Personero Estudiantil debe coordinar sus funciones y acordar las estrategias y gestiones a desarrollar en beneficio de los estudiantes y la Institución Educativa.
6. El plan y cronograma de sus trabajos o actividades deben presentarlo a rectoría para conciliar, dosificar o racionalizar sus aspectos y ubicarlos dentro del cronograma institucional.

13.2. ELECCIÓN DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

La forma para elegir los diferentes líderes será por procesos democráticos y para un periodo de un (1) año escolar. El líder principal será quien obtenga la mayoría de los votos en las elecciones y el suplente quien obtenga el segundo lugar en los comicios. La elección se hará por voto secreto y se dejará constancia mediante acta. Posesión ante la comunidad Educativa

ART 14 FUNCIONES DEL PERSONERO(A) DE LOS ESTUDIANTES

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, consagrados en la constitución política, en las leyes, decretos reglamentarios y el presente Pacto, para lo cual podrá utilizar medios de comunicación interna del colegio, pedir colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Gestionar ante el rector y/o los diferentes Consejos Administrativos de la Institución, la toma de decisiones para:
2.1. Proteger los Derechos de los estudiantes
2.2. La prestación de un servicio educativo de calidad que prepare a los estudiantes para la vinculación y competencia en el campo productivo; el ingreso a estudios superiores; la convivencia social responsable, justa, pacífica y democrática.
2.3 Actuar como fiscal en el Consejo Estudiantil
3. Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
4. Decidir y Evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
6. Prever momentos que permitan la divulgación de las funciones de los líderes estudiantes, de los deberes y derechos del estudiante.
PARÁGRAFO: Para cumplir esta función debe presentar un plan y cronograma de actividades a desarrollar dos(2) semanas después de su elección a rectoría, para aclarar o acordar algunos aspectos y ubicarlos dentro del calendario de actividades institucionales.

ART 15 REVOCATORIA DEL MANDATO

Si el personero(a) o representante al Consejo Directivo no cumple sus funciones o comete falta grave serán declarados insubsistentes a través del Consejo Directivo y el organismo que los eligió ante el Consejo Electoral. Las funciones serán asumidas por quienes obtuvieron el segundo renglón en las elecciones.

ART 16. CONTRALOR DE LOS ESTUDIANTES

Es un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa que busca la transparencia y potencia los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y los bienes públicos en la gestión educativa.

El contralor estudiantil es el encargado de contribuir con el buen manejo de los recursos públicos en la institución bajo los principios de Transparencia, Eficiencia, Eficacia y Economía.

16.1 REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS CANDIDATOS

Ser estudiantes regulares del grado décimo del colegio para el caso del contralor y el subcontralor.

16.2 ELECCION DEL CONTRALOR

Treinta días calendario después del inicio de clases se llevará a cabo la elección

del contralor y del subcontralor estudiantil.

ART 17 FUNCIONES DEL CONTRALOR

El rector prestará todo el apoyo que requieran los contralores estudiantiles y subcontralores, cuyo deber es presentar un informe de gestión semestralmente ante el consejo de estudiantes, la comunidad educativa y la contraloría municipal.

a) Propiciar acciones concretas y permanentes de control social a la gestión financiera de la institución educativa
b) Promover la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
c) Velar por la correcta inversión de los fondos de servicios educativos.
d) Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución.
e) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre las deficiencias o irregularidades en la ejecución del presupuesto o en el manejo de los bienes de la comunidad educativa.
f) Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al rector y al consejo directivo sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes de la institución.
g) Poner en conocimiento del organismo de control competente, las denuncias que tengan mérito, con el fin de que se apliquen los procedimientos de investigación y sanción que resulten procedentes.
h) Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo (año lectivo).
i) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la institución educativa.
j) Velar por la protección y el cuidado del medio ambiente.

ART 18 ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

La Asociación de Padres de Familia será promovida en la constitución por el Consejo Directivo para lo cual citará a una asamblea Constitutiva, suministrará espacios o ayudas de secretarias y apoyará iniciativas existentes y pendientes del proyecto y desarrollo mancomunado de la institución.
En Asamblea general se elegirá un representante de cada curso con su suplente. La Asociación de Padres de Familia estará representada por la Junta Directiva así:
-Presidente
-Vicepresidente
-Secretaria General
-Tesorero
-Revisor Fiscal
-Tres Vocales.

ART 19 FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

La asociación de Padres además de las funciones que determinen sus estatutos deberá tener las siguientes características.
1. Mantener excelentes relaciones humanas con directivos, docentes, Padres de familia, estudiantes, personal administrativo y de servicios generales.
2. Poseer habilidad para manejar y solucionar conflictos, promover el diálogo, la concertación y evitar la crítica destructiva.
3. Responsabilidad, lealtad y honestidad en el desempeño de las funciones que garanticen la confianza otorgada por el grupo.
4. Velar por el cumplimiento del proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contactar asesorías especializadas.
5. Promover programas de formación de los Padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
6. Promover el proceso de constitución del consejo de Padres de Familia como apoyo a la función pedagógica que les compete.
7. La junta Directiva de la asociación de Padres de Familia existente en el establecimiento elegirá 2 representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser de la Junta Directiva y el otro miembro del Consejo de Padres de Familia
8. Adoptar sus estatutos y funciones de acuerdo a la normatividad vigente decreto 1286 de 2005.

ART 20 CONSEJO DE PADRES

El consejo de padres de Familia como órgano de la asociación de Padres de familia es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento.
Podrá estar integrado por los Voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. La Junta Directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros 30 días calendarios siguientes al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual, a sendas Asambleas de Padres de Familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ello como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes después de transcurrida 1 hora de iniciada la Asamblea.

ART 21 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

1. Nombrar un representante de los padres de familia al Consejo Directivo.
2. Participar en la construcción del P.E.I y velar por su cumplimiento y continua Evaluación
3. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa
4. Estudiar y analizar las necesidades, intereses e inquietudes de los Padres de familia comprometiéndolos a la búsqueda de soluciones.
5. Participar en organismos de Conciliación por la vía democrática en la solución de Conflictos Escolares.

ART 22 CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento.

22.1 REQUISITOS PARA LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico sendas asambleas integradas por estudiantes que cursen cada grado con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Debe ser:
1. Estudiante matriculado legalmente en las instituciones en el año correspondiente a la elección.
2. Identificarse con la filosofía de la institución
3. Demostrar habilidades de líder positivo entre los compañeros
4. No tener matricula en observación, ni condicional
5. Demostrar responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes académicos y disciplinarios.
6. Buen rendimiento académico
7. Observar excelente comportamiento y dar ejemplo.
8. Manejar con discreción la información a la que tenga acceso
9. 9 Presentar por escrito el programa de gobierno con visto Bueno del Director de Grupo.
10. Presentar 10 firmas de sus compañeros de grupo en el momento de la inscripción.

22.2 ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes está integrado por cada uno de los representantes de cada curso quienes son elegidos mediante voto secreto por cada uno de los educandos de cada Grado. Quien será elegido por mayoría de votos por integrantes del curso.

ART 23 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1 Darse su propia organización interna
2. Elegir representantes de los y las estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos (as) estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
4. Las demás actividades afines complementarias con las anteriores

ART 24 REVOCATORIA DEL MANDATO

Por la aplicación de la revocatoria del mandato. La aplicación del presente artículo pueda darse a partir del mismo consejo estudiantil o del curso que lo eligió así:
Con solicitud escrita y firmada por el 51% de los electores (QUIENES PARTICIPARON EN LA ELECCIÓN) y visto bueno del director de grupo ante el Consejo Directivo.
Esta solicitud será votada por un mínimo del 60% de electores para que sea aceptada.
En caso de ser el mismo consejo estudiantil el que solicite la revocatoria del mandato de uno de sus integrantes se basará en los siguientes criterios.
1. Faltas reiteradas a las reuniones y/o actividades realizadas.
2. Desacato a las determinaciones que se tomen
3. Indisciplina dentro o fuera del colegio en las actividades del consejo estudiantil

ART 25 REPRESENTANTES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

El estudiante integrante del Consejo Directivo es elegido entre los estudiantes que se encuentran cursando el grado undécimo mediante voto directo de la mayoría de los miembros del consejo estudiantil.

25.1 REQUISITOS PARA EL REPRESENTANTE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

1. Estar cursando el último grado ofrecido por el colegio
2. Buen rendimiento académico
3. Comportamiento excelente
4. Capacidad de liderazgo
5 Identificarse con la filosofía institucional
6. Manejar con discreción la información a la que tenga acceso
7. Presentar un plan de trabajo concreto y realizable para someterlo a consideración del Consejo Directivo.

ART 26 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS Y LAS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO

1. Ser Presidente del consejo estudiantil.
2. Representar fiel y cumplidamente al cuerpo colegiado estudiantil
3. Asistir a todas las reuniones del Consejo Directivo
4. Coordinar actividades extraescolares con los y las estudiantes para conocer a fondo las necesidades administrativas, académicas y sociales de la institución.
5. Presentar propuestas educativas en beneficio de los y las estudiantes.
6. Asesorarse del personero y del consejo estudiantil sobre las solicitudes presentadas por ellos al Consejo Directivo y darle su apoyo, si dichas solicitudes son en beneficio de la comunidad educativa
7. Rendir informes mensuales al consejo estudiantil sobre sus actividades e iniciativas desarrolladas en el Consejo Directivo y demás
8 Colaborar con el personero y con el consejo estudiantil en la defensa de los derechos de los y las estudiantes.
9. Velar junto con el personero y el consejo estudiantil por el fiel cumplimiento de los deberes por parte de los y las estudiantes.
10. Cumplir con las funciones y el reglamento interno que establezca la institución.

CAPITULO X DE LOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS VARIOS.

ART 1. DERECHOS

1. Recibir buen trato de todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa
2. Recibir puntualmente el salario
3. Un horario de trabajo adecuado al código laboral y de acuerdo al contrato preestablecido
4. Recibir los estímulos establecidos por el Consejo Directivo y el Rector (a) por la labor desempeñada.
5. Acceso a permisos en casos necesarios.

ART 2 SECRETARIA PAGADORA

La Secretaria Pagadora depende del Rector (a) le corresponde llevar el registro y control de los aspectos legales de la Institución. Debe ser una persona honesta, leal y responsable con criterio profesional en todas sus actuaciones.

2.1 FUNCIONES

1. Participar activamente en el diseño, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI
2. Organizar la pagaduría, responder por el manejo de los fondos docentes y participar en la elaboración del proyecto del presupuesto
3. Organizar y desarrollar procesos para el reconocimiento y pago de obligaciones contraídas por el plantel.
4. Responder ante el Rector (a) por el buen desempeño de las funciones del personal asignado a la Secretaría general.
5. Manejar los auxilios contables y llevar la documentación respectiva.
6. Manejar y controlar caja menor

ART 3. SECRETARIA ACADEMICA

Depende del Rector (a) le corresponde realizar trabajos asistenciales en las labores de oficina.

3.1 FUNCIONES

1. Participar activamente en el diseño, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI
2. Organizar y manejar el archivo de su oficina.
3. Cumplir la jornada legalmente establecida

4. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros reglamentarios: matrícula, calificaciones, admisiones y validaciones y otros.
5. Colaborar en la organización y ejecución del proceso de matrículas.
6. Elaborar las listas de los estudiantes para efectos de docentes y administrativos.
7. Mantener ordenado, organizado, actualizado y funcionalmente el archivo.
8. Llevar registro del servicio de los funcionarios de la Institución
9. Cooperar con el Rector (a) en la elaboración de informes estadísticos
10. Atender al público en horarios establecidos.
11. Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos y el material confiado a su manejo
12. Colaborar con el Rector (a) en la elaboración de los proyectos de presupuesto.
13. Participar en los comités que sea requerida

ART 4. AUXILIAR DE SECRETARIA

Depende del Rector (a) le corresponde realizar funciones asistenciales en las labores de oficina

4.1 FUNCIONES

1. Participar activamente en el diseño, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI
2. Atender al público que solicite información del personal siguiendo las normas de legislación y conductos regulares establecidos.
3. Organizar y manejar el archivo de su oficina
4. Recibir, clasificar y archivar la correspondencia y demás documentos que le sean confiados
5. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo
6. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida
7. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo a la naturaleza del cargo

ART 5. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Depende del Rector (a) le corresponde realizar trabajos del Colegio.

5.1 FUNCIONES

1. Participar activamente en el diseño, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI
2. Prestar el servicio de mensajería
3. Responder por el uso adecuad, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
4. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida
5. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas, de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

ART 6. PORTERO

Depende del Rector (a) y le corresponde permitir la entrada y salida de las personas y objetos que requieran de la Institución

6.1 FUNCIONES

1. Participar activamente en el diseño, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI
2. Controlar el ingreso de personal no autorizado a la Institución
3. Velar por la buena imagen ejerciendo control y vigilancia en la presentación personal, evitando el ingreso de personal en chancletas, pantalonetas, lycras u ombligueras hacia cualquier dependencia del colegio
4. Permitir la entrada de aseadoras y demás personal de la Institución oportunamente.
5. Velar por la conservación y seguridad de los bienes del plantel
6. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia
7. Mantener relaciones normales y cordiales con todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa evitando desavenencias que perturben la tranquilidad y la disciplina de la Institución.
8. Cumplir las funciones que le sean asignadas, de acuerdo a la naturaleza de su cargo
9. Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o en los equipos bajo su cuidado.
10. Permitir la entrada de estudiantes de la institución en jornada contraria con el uniforme completo y con el respectivo profesor que los citó.
11. Firmar la hoja de ruta de portería para evitar la entrada de personas ajenas a la institución o que puedan colocar en peligro la integridad física de los miembros de la comunidad educativa y para llevar el control sobre los turnos de portería (hora en que se recibe y se entrega el respectivo turno).
12. Anunciar a las personas que soliciten audiencia con el rector. En el caso de promotores deben recibir permiso de rectoría por escrito para promocionar u ofrecer productos, libros o ventas en general.
14. Respetar los horarios de atención a padres de familia por parte de los docentes.

15. Permitir la entrada a personal a coordinación y/o psicoorientación presentando las respectivas citaciones; en caso contrario avisar a estas dependencias para que autoricen el ingreso.

ART 7 PERSONAL DE ASEO

Depende del Rector (a) le corresponde atender el mantenimiento y aseo de la planta física, equipos e instrumentos de trabajo.

7.1 FUNCIONES

1. Participar activamente en el diseño, elaboración y ejecución del Proyecto Educativo Institucional PEI
2. Responder por el aseo y cuidado de las zonas o áreas que le sean asignadas.
3. Informar sobre cualquier novedad ocurrida en la zona o con los equipos bajo su cuidado.
4. Cumplir la jornada laboral, legalmente establecida.
5. Responder por el uso adecuado, seguridad y mantenimiento de los equipos y materiales confiados a su manejo.
6. Cuidar de los muebles e inmuebles de la Institución
7. No desperdiciar los elementos de aseo, tampoco el agua o la luz.
8. Establecer horarios de trabajo que le permitan cumplir con las exigencias de la Institución.
9. Cumplir con las funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.

CAPITULO XI DEL BIENESTAR DE LOS ESTUDIANTES

ART 1. REGLAMENTO PARA INGRESAR A LA INSTITUCIÓN EN JORNADA CONTRARIA

1. Los estudiantes deben ingresar con el uniforme respectivo y con el profesor que los citó.
2. Una vez dentro de la Institución dirigirse al sitio correspondiente de trabajo.
3. Hacer buen uso y entregar oportunamente los implementos utilizados.
4. No perturbar las actividades académicas que se estén desarrollando en la Institución.
5. Permanecer en la Institución solamente durante el horario establecido.
6. Permanecer en todo momento con el uniforme completo.

ART 2. REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

1. El estudiante debe presentarse e ingresar al Aula de Tecnología e informática cuando el profesor(a) lo autorice.
2. Debe ingresar en silencio al aula de clase
3. Debe utilizar únicamente el computador asignado por el profesor(a)
4. Antes de trabajar debe revisar que en su mesa de trabajo todo el equipo y la silla estén en buen estado y cualquier anomalía informar al profesor(a).
7. Los daños ocasionados en su mesa de trabajo serán reparados por el o los estudiantes responsables.
8. El silencio es fundamental para que el trabajo sea rápido y eficiente.
9. Durante la clase hacer las tareas asignadas por el profesor(a) para evitar daños en Hardware y software. En caso de duda consulte con su profesor(a).
10. No se permite comer, jugar, pelear, gritar o tirar papeles dentro del aula de clase.
11. Terminada la clase debe apagar correctamente el equipo, forrarlo y dejar la silla en el puesto.
12. Debe utilizar únicamente los cd, memoria USB, discos duros o cualquier dispositivo de última tecnología que autorice el profesor(a).
13 No se permite la entrada al aula de personal no autorizado por el profesor(a)
14 El aseo y el orden de la sala será supervisado por el profesor(a).

2.1 Recomendaciones

1. Asegúrese de realizar el encendido y apagado de los equipos en forma correcta.
2. En caso de tormentas eléctricas proceda inmediatamente al apagado de los equipos, de acuerdo con la técnica correspondiente o bajo las instrucciones del profesor(a) o del monitor.
3. Salga del programa en forma técnica.

4. Ante cualquier dificultad, acuda al profesor(a) para que sea solucionado el problema.
7. Es importante las sugerencias que se hacen en cada uno de los recursos ya que esto facilita el alcance de los objetivos y logros propuestos en el Plan de Estudios.

ART 3. REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR

1. Solicitar en orden los alimentos.
2. Depositar desechos en los sitios debidamente asignados.
3. Los productos vendidos deben ser de óptima calidad, naturales
4. Pedir los alimentos en forma cortés.
5. Al hacer un reclamo, solicítelo en forma decente.
6. No rompa los envases.

3.1 OBLIGACIONES DE LA TIENDA ESCOLAR.

1. Licitar en el tiempo establecido.
2. Presentar minutas ante la dependencia competente.
3. Cancelar oportunamente el valor establecido en el contrato.
4. Hacer uso racional de los servicios públicos (agua, luz.)
5. Contribuir con la adquisición de recipientes para el depósito de desechos.
6. Colaborar con la buena presentación del Colegio, una vez terminados los descansos.

3.2. REQUISITOS DE LA TIENDA ESCOLAR

1. Los productos deben ser variados, saludables y económicos. (Prohibida la venta de gaseosas de cualquier marca)
2. Mantener normas de salud, aseo e higiene.
3. Precios asequibles al consumidor.
4. Prestar el servicio únicamente en el horario establecido.
5. Los alimentos deben cumplir con las normas nutricionales establecidas para la edad y el desarrollo de los estudiantes. **Se prohíbe la venta de gaseosas, productos empaquetados y jugos de caja o botella.**
6. Vender además de los productos ofrecidos frutas, picadas de frutas, coladas, aromáticas, chocolate, jugos y otras bebidas naturales saludables.
7. Se prohíbe la venta de chicles, dulces, colombinas, paletas u otras sustancias que dejen marcas de colores en los labios de los y las estudiantes por el exceso de colorantes que poseen y que pueden afectar la salud de los mismos.

ART. 4 REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR. USO PEDAGÓGICO DE LA COLECCIÓN SEMILLA (PTA)

1. El trabajo de consulta de la biblioteca exige absoluto silencio
2. Los trabajos grupales que exijan interacción, movimiento e interlocución entre estudiantes, deberán desarrollarse por fuera de la biblioteca
3. La consulta colectiva de un curso permite, sólo en casos que el profesor o el coordinador (a) se responsabilicen de los y las estudiantes
4. A la biblioteca se debe ingresar únicamente con los implementos requeridos o autorizados como lápiz, hojas, cuadernos o libros. En el caso de medios tecnológicos digitales, éstos también serán autorizados para su uso por el docente respectivo responsable de los estudiantes o coordinador (a); en todo caso la responsabilidad por el cuidado de estos medios digitales será exclusivamente de los y las estudiantes
5. No se permite fumar, jugar, comer, beber o hablar en voz alta
6. A fin de que el servicio de consulta sea más productivo, cada profesor deberá darle a sus estudiantes bibliografía y/o cibergrafía de su respectiva asignatura
7. Los y las estudiantes que deseen obtener libros prestados, deberán presentar el carnet vigente, el registro civil o la tarjeta de identidad, la precédula o cédula de ciudadanía según el caso
8. No se permite el préstamo de libros o juegos didácticos o lúdicos a particulares
9. El servicio de biblioteca se hará en horario establecido por la institución
10. Los estudiantes deben mantener en buen estado el material bibliográfico, el material utilizado, la biblioteca ordenada y limpia, así como la decoración de la misma
11. Al estudiante que se lleve los libros para la casa sin autorización, se le suspenderá el servicio por cinco (5) días hábiles, independiente de las sanciones disciplinarias que tome el colegio
12. Durante los periodos de descanso se podrá permitir el ingreso de estudiantes al colegio para hacer uso de los servicios de biblioteca, previa disponibilidad del personal para la atención y con la debida autorización del coordinador (a) de la jornada.

4.1 PRESTAMOS DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y DIDÁCTICO

1. Es absolutamente necesario presentar el carnet estudiantil vigente para el préstamo de los libros
2. La persona cuya firma y nombre aparezca en la ficha o registro de préstamos de libros y material didáctico es la única responsable del libro o material solicitado en préstamo
3. El carnet estudiantil es personal e intransferible

4. El bibliotecario (a), por contravención de un estudiante a las normas de la biblioteca, puede retener el carnet estudiantil hasta tanto no se aclare o se informe con el respectivo coordinador (a) el inconveniente suscitado
5. Sólo se presta un libro por estudiante, previa presentación del carnet
6. El carnet estudiantil permanecerá en biblioteca hasta la devolución del material prestado
7. Los libros de referencia como diccionarios, enciclopedias temáticas, libros de colección, revistas o periódicos, tienen uso exclusivo dentro de la biblioteca
8. La pérdida de cualquiera de los libros deberá ser comunicada a rectoría o coordinación para convenir la forma de reponerlo
9. Cualquier daño, marca, anotaciones hechas sobre los libros de manera intencional, serán actos de mala fe y serán sancionados con la no prestación del servicio y la devolución de otro libro de la misma calidad y referencia del que fue dañado
10. No se permite el ingreso sin autorización de los estudiantes a los estantes en donde se encuentran ubicados los libros, las colecciones y el material lúdico y didáctico
11. El estudiante deberá permanecer en la biblioteca durante el tiempo que dure la consulta
12. El estudiante deberá mostrar cultura y buen comportamiento en la biblioteca, empleando un lenguaje correcto durante su permanencia en la biblioteca
13. Los docentes pueden solicitar en calidad de préstamo hasta tres (3) libros que necesiten, con la obligación de devolverlos a los tres (3) días hábiles de su préstamo.
14. La biblioteca cuenta con ayudas didácticas, lúdicas y tecnológicas, para uso y préstamo exclusivo de profesores, los cuales serán prestados previo diligenciamiento y firma del formato respectivo

4.2 SANCIONES

1. Cualquier violación a las disposiciones anteriormente descritas, serán consideradas faltas y serán sancionadas de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia institucional
2. La demora en la entrega por más de ocho (8) días en la devolución de un libro y otro material solicitado, será informada por el o la encargada de la biblioteca al respectivo coordinador (a), para que se determine la sanción y exija su devolución
3. El daño, mutilación de un libro, su destrucción parcial o total, ocasionará al estudiante una sanción, con la obligación de restituir el libro dañado
4. La(s) persona(s) responsables de los servicio ofrecidos por la biblioteca podrá(n) retirar de la misma al o a los estudiantes que por cualquier circunstancia estén impidiendo el normal funcionamiento de la biblioteca
5. En caso de falta de respeto de un estudiante para lo(a)s encargado(a)s de la biblioteca escolar, será retenido el carnet escolar y el o lo(a)s estudiantes infractores serán reportados al respectivo coordinador(a) para iniciar el respectivo proceso disciplinario del caso establecido en este pacto de convivencia

4.3 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CON LA COLECCIÓN SEMILLA. PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTA)

* Conocer detalladamente los libros de la colección y la manera de organizarlos
* Darle un lugar privilegiado a la colección en el entorno escolar
* Propiciar el acercamiento de los estudiantes a la colección
* Diseñar estrategias que permitan mejorar el comportamiento lector de los estudiantes
* Diseñar estrategias que además de motivar, permitan fortalecer los procesos de comprensión
* A provechar los textos de la colección para enriquecer ambientes de aprendizaje

4.4 PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN CON LOS AGENTES EDUCATIVOS (CARTAS, NOTAS, AVISOS)

Obligaciones de la institución
La institución implementará los debidos procedimientos, formatos y registros para:

* Procedimientos para cobrar un libro
* Procedimientos para reservar servicios
* Pautas y procedimientos para el desarrollo de colecciones
* Cartas pro-forma para dejar constancias de cierres en vacaciones, notificaciones de daños, pérdidas, etc.
* Cartas para solicitar devolución de un libro

ART. 5 REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES

1. Estudie y analice el experimento o la actividad a realizar, antes de llegar al laboratorio (para tal fin, el o la docente debe entregar con la debida anticipación la actividad a realizar)
2. No comer, beber o fumar en el laboratorio: Lávese las manos después de terminar el trabajo en el laboratorio
3. No mezcle reactivos al azar ni huela sustancias no autorizadas. Por ningún motivo se deben realizar experimentos no autorizados por el o la docente titular a cargo del laboratorio

4. No pruebe ni toque sustancias no autorizadas por el docente. Lea cuidadosamente el rótulo de cada reactivo, para asegurarse que es la sustancia contenida en el recipiente y que debe utilizar
5. Para preservar los rótulos, siempre que vaya a vaciar un líquido de un frasco, hágalo por el lado opuesto al rótulo
6. No se frote los ojos con las manos mientras esté trabajando en el laboratorio. Tampoco se lleve los dedos a la boca
7. Tome siempre las sustancias sólidas con una espátula otro utensilio similar. Asegúrese que la vidriería a utilizar está completamente limpia
8. Tenga especial cuidado cuando en un experimento deba calentar utensilios de vidrio. Recuerde que el vidrio caliente tiene el mismo aspecto que el vidrio frio
9. Si va a oler un reactivo, hágalo con el consentimiento del o la profesora, utilizando el siguiente protocolo: No coloque su nariz directamente sobre la boca del recipiente, sino mueva la mano suavemente sobre él, arrastrando los vapores hacia su nariz
10. Al calentar un líquido en un tubo de ensayo, hágalo suavemente y asegúrese de no dirigir la boca del tubo hacia usted o hacia sus vecinos
11. Nunca añada agua a un ácido concentrado, Diluya el ácido agregándolo lentamente al agua, mientras agita constantemente pero de manera cuidadosa
12. Cuando le caiga un ácido o una sustancia peligrosa sobre la piel, lávese inmediatamente con agua limpia de la llave y avise al o a la docente a cargo del grupo y del laboratorio.
13. Al terminar su trabajo en el laboratorio, lave todo el equipo utilizado y organice su puesto de trabajo. Recuerde lavar sus manos
14. Al terminar su trabajo deje el laboratorio completamente limpio y ordenado, incluyendo el material utilizado y las bancas respectivas.

ART 6. NORMAS PARA LA SANA CONVIVENCIA, LA HIGIENE, LA SALUD Y LA ARMONÍA CON LA NATURALEZA.

1. Respetar las diferencias.
2. Ser Tolerante consigo mismo y con los demás.
3. Motivar a todos y a cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa para la participación y vivencia del P.E.I.
4. Hacer uso racional del agua, luz, suelo y otros recursos naturales.
5. Respetar los animales y cuidarlos, pues ellos hacen parte del énfasis institucional.
6. Respetar los árboles y plantas, pues ellos hacen parte del ecosistema del colegio; por ello debemos cuidarlos.

ART 7. REGLAMENTO DEL GIMNASIO

1. No pueden existir en ningún momento estudiantes solos dentro del gimnasio. Deberán estar acompañados en todo momento por un directivo docente, docente o psicoorientadora.
2. No se debe prestar las llaves a estudiantes para que manipulen los implementos del gimnasio sin ninguna supervisión de un directivo docente, docente o psicoorientadora.
3. Para ejercicios como de pecho como levantamiento de pesas en banco o uso de barras para brazos, el estudiante debe estar acompañado por dos estudiantes más quienes ofician como auxiliares bajo la tutela del directivo docente, docente o psicoorientadora.
4. Solamente un directivo docente, docente o psicoorientadora autorizaran que los estudiantes manipulen discos o cambien los pesos ya establecidos en las barras, mancuernas, bancos de ejercicios y demás aparatos con que cuenta el gimnasio
5. Estudiante que haga indisciplina en el gimnasio, o haga caso omiso de este reglamento, que no acate las órdenes de un directivo docente, docente o psicoorientadora, que juegue con los implementos para hacer ejercicio o les dé un uso diferente para el que fueron creados, que haga uso indebido del gimnasio o que con su comportamiento ponga en riesgo la integridad física de algún(os) compañero(s), quedará automáticamente suspendido del gimnasio por un término de treinta (30) días sin poder entrar al gimnasio. En el caso de reincidencia se le suspenderá por término indefinido el uso del gimnasio.
6. El hecho de entrar al gimnasio forzando el candado de la puerta o entrar sin contar con la autorización de un directivo docente, docente o la psicoorientadora, ocasionará la suspensión definitiva del servicio.
7. Estudiante que dañe los implementos del gimnasio deberá reponerlos para poder usarlo, si se demuestra que fue fortuito. Si ocasiona daños al gimnasio de forma adrede o causa lesiones a compañeros por usos indebidos de los aparatos o por no seguir las instrucciones de un directivo docente, docente o psicoorientadora, responderá pro los daños y lesiones causadas además del proceso disciplinario institucional, penal o legal a que haya lugar. Para cualquier caso no se firmará el Paz y salvo de fin de año hasta tanto no repare los daños causados al gimnasio o a sus compañeros.

CAPITULO XII. FORMATOS INSTITUCIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL COLEGIO NIEVES CORTÉS PICÓN DE GIRÓN VALIDO PARA EL AÑO 2014

Señores padres de familia: En el nuevo año escolar 2014, reciban un cordial saludo de bienvenida de parte del rector, coordinadores y docentes. Esperamos su mejor disposición para llevar a cabo con éxito las actividades propuestas en este nuevo año. Deseamos que en el momento de la matrícula se asuma este compromiso con la institución y la comunidad educativa para así contribuir desde la educación a alcanzar mejores condiciones de vida, progreso y bienestar para todos.

PACTO

El **Colegio Nieves Cortés Picón** como institución educativa ofrece una educación integral, con servicios educativos de calidad y que garantiza entregar a la sociedad jóvenes competentes, permitiéndoles un desempeño en el ámbito personal, intelectual, social y laboral; para lograr estas metas es necesario unificar criterios y total compromiso para cumplir con las siguientes normas para un mejor desarrollo del año lectivo.

PARA ESTUDIANTES

1. Portar el uniforme adecuadamente, según el horario y el modelo (diario, educación física y gala)
2. Asistir puntualmente a clases y traer los materiales necesarios para cumplir con los deberes académicos, además de responder por las tareas y trabajos oportunamente.
3. Permanecer en el aula en horas de clase
4. Evitar contestar y hablar por celular en clase, en cualquier caso el colegio no responde por perdidas de celulares, dinero, joyas u objetos de valor, los celulares retenidos temporalmente serán entregado al acudiente personalmente
5. Responder por el buen estado del pupitre asignado y demás mobiliarios de la institución hasta el final de año
6. Utilizar buen vocabulario
7. Asistir al colegio con adecuada presentación personal, que incluye para las mujeres no usar maquillaje, aretes o accesorios no permitidos en el Manual de Convivencia y para los hombres un corte de cabello y peinado acorde con el uniforme

PARA PADRES DE FAMILIA

1. Asistir puntual y obligatoriamente a los llamados y reuniones a las que cite la institución (docente, coordinador, docente orientados, rector)
2. Reclamar personalmente el boletín de notas de su hijo o acudido el día que el colegio realice la citación
3. Suministrar el material necesario para que su hijo pueda cumplir satisfactoriamente con sus deberes académicos.
4. Responder por los daños que su hijo cause a los bienes de la institución o de sus compañeros
5. Acompañar a su hijo en el proceso educativo apoyando las actividades de evaluación, trabajos y tareas asignados por los docentes.
6. Asistir a la Escuela para Padres y Madres en las fechas programadas para crear y fortalecer la relación sana con mi hijo y mi familia
7. Colaborar con las actividades programadas por la institución

Aceptamos y nos comprometemos a cumplir con las normas contempladas en este documento que será evaluado a lo largo del año y se renovará o cancelará según los resultados obtenidos.

Girón, Noviembre 28 de 2013

NOMBRE DEL ACUDIENTE_____

_____

FIRMA_____

DOCUMENTO_____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____ GRADO_____

COLEGIO NIEVES CORTES PICÓN

ACTA DE CONCILIACION

FECHA: ______________________________

ALUMNO: ____ GRADO: ___________

ALUMNO: ____ GRADO: ___________

ALUMNO: ____ GRADO: ___________

ALUMNO: ____ GRADO: ___________

ACUDIENTE: ____

ACUDIENTE: ____

ACUDIENTE: ____

ACUDIENTE: ____

COORDINADOR: ___________________________PSICOORIENTADORA ____________________

MOTIVO DE LA CONCILIACION:

____

____

____

____

____

____

____

____

____

____

ACUERDO PACTADO:

____

____

____

____

____

____

____

____

____

____

____

__________________________ ____

ALUMNO ACUDIENTE

__________________________ ____

ALUMNO ACUDIENTE

__________________________ ____

ALUMNO ACUDIENTE

__________________________ ____

ALUMNO ACUDIENTE

COORDINADOR (a) PSICOORIENTADORA

Consentimiento Informado

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Doctrina No. 03 del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología, acogida mediante Acta No. 07 del once (11) de diciembre de 2012, se informa que con el fin de favorecer el proceso de aprendizaje y desarrollo personal, social y cognitivo de la comunidad educativa, se presta el servicio de Orientación Docente en el Colegio Nieves Cortés Picón, mediante atención personalizada (valoración diagnóstica, orientación individual y familiar y remisión a entidades y personal especializado que requiera el estudiante), grupal (talleres, cursos, seminarios, intervenciones grupales, convivencias, entre otros) y similares. Los resultados de los procesos de orientación docente están sujetos al apoyo brindado por parte de los representantes legales del menor-estudiante, el menor estudiante en esta institución, y en algunos casos otros especialistas, (para el tratamiento y/o intervención individual, social y familiar, por parte de estos).

A partir de lo anterior, por medio de la presente yo _____ identificada con cédula de ciudadanía número _____ (mamá) y _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ (papá), expresamos que estamos de acuerdo en participar y permitir que nuestro representado legal_____ , quien actualmente se encuentra adscrito en el Colegio Nieves Cortés Picón en el grado _____ de la jornada _____ , haga parte de los procesos y actividades propuestas por Orientación Docente en pro de su desarrollo personal, académico y de salud que adelanta actualmente esta institución a través de la **Psicóloga Yessenia Carolain Arenas Mateus**, cuyos costos por la prestación de sus servicios profesionales serán cubiertos directamente por la Secretaria de Educación del Municipio San Juan Girón, por lo cual no tendremos que pagar por la prestación de su servicio profesional.

Para ello, estamos de acuerdo en participar y en que él o la menor en mención participe de una serie de actividades (talleres, cursos, seminarios, intervenciones grupales, convivencias, entre otros) y aplicación de métodos (por ejemplo valoraciones globales en atención personalizada al menor con el fin de hacer la respectiva remisión a otro profesional especializado u otras entidades para el tratamiento y la intervención, de ser requeridos) que permitan proponer adecuaciones en el aula y compromisos individuales – grupales, además de aquellos que brinden la información necesaria para el análisis de la situación, el comportamiento, la actitud y el acompañamiento que necesita para favorecer su adaptación en el aula, su desarrollo personal y cognitivo.

Somos conscientes que nuestro nombre como el del o la menor, junto con la información que maneja Orientación Docente están cobijados por un principio de confidencialidad, pero que de acuerdo a la necesidad de divulgar dicha información en pro del desarrollo, protección y derechos del menor se pondrán en conocimiento a la entidad o profesional respectivo para preservar los derechos y deberes del menor.

También somos conocedores que la participación es voluntaria. Por ello, tanto nosotros como el menor tenemos el derecho de retirar el consentimiento para la participación en cualquier momento por escrito, informando de ello al Rector de la Institución, Docentes y Docente Orientador. Igualmente, tenemos conocimiento que los procesos y actividades para el menor no conlleva ningún riesgo pero se beneficia en su proceso de formación personal, académica y social. Por lo cual no recibirá ni recibiremos ninguna compensación económica por participar en ellas.

Por ello, al desear participar y permitir que el o la menor participe, estamos dispuestos a diligenciar los datos solicitados en este formato y proporcionar la información necesaria con una vigencia anual que será entregada (debidamente diligenciada y firmada) a la directora de grupo de mi representado legal expresando que voluntariamente damos nuestro consentimiento para que él o la menor _____ junto con nosotros (representantes legales), participemos en los procesos y actividades que adelanta y son propuestos por Orientación Docente. De igual manera hacemos constar que hemos leído y entendido el presente documento. Además de adjuntar una copia del Registro Civil del menor (legible).

Parágrafo: En caso que el acudiente de nuestro representado o representada legal sea otro familiar (abuelo, abuela, tía, tío,…), anexaremos el respectivo documento legal que soporte la adjudicación de la custodia legal o poder, al mismo.

En constancia de lo anterior firman a los _____ días del mes de _____ del año_____,

_____

_____

Madre, Representante Legal Padre, Representante Legal

_____

_____

Menor (Si tiene o es mayor de los 12 años) Docente Orientador. Registro 112279

_____

Javier Quecho Mogollón – Rector

Colegio Nieves Cortés Picón

FORMATO DE SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO ACADEMICO Y DE COMPORTAMIENTO

	APELLIDOS:	**NOMBRES:**	
	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**FECHA DE MACIMIENTO:**	**EDAD:**
	DIRECCION:		
	NOMBRE DEL PADRE: **TELEFONO DE CONTACTO:**		
AÑO:	**NOMBRE DE LA MADRE:** **TELEFONO DE CONTACTO:**		
GRADO:	**NOMBRE DEL ACUDIENTE:** **TELEFONO DE CONTACTO:**		

FECHA	OBSERVACION, ESTRATEGIAS, COMPROMISOS Y SEGUIMIENTO	FIRMAS

Colegio Nieves Cortés Picón

Citación Padre de Familia

De: _____
Para: _____
Estudiante: _____
Motivo de la Citación:
_____
_____

Fecha de Citación: ☐☐☐ **Lugar:** _____**Hora:** _____
D M A

Firma: _____

Colegio Nieves Cortés Picón

Autorización a estudiantes para salidas del plantel

Fecha: ☐☐☐ Nombre de Estudiante: _____
D M A Grado: _____

Motivo de la Salida:
_____
_____
_____

Firman: _____ _____ _____
Padre de Familia Estudiante Coordinador

COLEGIO NIEVES CORTES PICÓN
SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

El (la) estudiante_____ del grado _____ se encontraba en Orientación Escolar el día _____ desde las _____ hasta las _____

Firma Orientadora: _____

Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260
NIT: 804.014.614 – 1
Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006

ACTA DE REHABILITACION

Dando cumplimiento a las disposiciones dadas por el Consejo Académico y el SIEE

FECHA: D [ ] M [ ] A [ ] SEDE: [ ] GRADO: [ ]

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE: _____

ÁREAS	ACTIVIDAD REALIZADA	J.V	OBSERVACIONES	FIRMA DOCENTE
Matemáticas				
Español				
Sociales				
C. Politicas				
C.Economicas				
Filosofia				
C. Naturales				
Inglés				
Artística				
Ética				
Religión				
Educ. Física				
Informática				

Como constancia se firma en el Municipio de Girón, a los_____ días del mes de _____ del año dos mil_____ (20___).

Firman:

_____ Estudiante

_____ Coordinador (a)

_____ Acudiente

_____ Rector

Nota: Señor Docente, favor registrar el juicio valorativo en el registro escolar.

Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260
NIT: 804.014.614 – 1
Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006

ACTA DE HABILITACION

Dando cumplimiento a las disposiciones dadas por el Consejo Académico y el SIEE

FECHA: D M A SEDE: GRADO:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE: _____

ÁREAS	ACTIVIDAD REALIZADA	J.V	OBSERVACIONES	FIRMA DOCENTE
Biología				
física				
Química				
Gestión Ambiental				
Ciencias Sociales				
Cátedra de la Paz				
C. Politicas				
C.Economicas				
Filosofia				
Matemáticas				
Humanidades y Lengua Castellana				
Educación Artística y Cultural				
Educación Ética y Valores Humanos				
Educ. Física Recreación y Deportes				
Educación Religiosa				
Idioma Extranjero - Inglés				
tecnología e Informática				

Como constancia se firma en el Municipio de Girón, a los_____ días del mes de _____ del año dos mil_____ (20___).

Firman:

_____ Estudiante

_____ Coordinador (a)

_____ Acudiente

_____ Rector

Nota: Señor Docente, favor registrar el juicio valorativo en el registro escolar.

Colegio Nieves Cortés Picón

Código DANE: 168307000260
NIT: 804.014.614 – 1
Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento Oficial según Resolución N° 591 del 22 de Mayo de 2006

ACTA DE HABILITACION

Dando cumplimiento a las disposiciones dadas por el Consejo Académico y el SIEE

FECHA: D M A SEDE: GRADO:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE: _____

ÁREAS	ACTIVIDAD REALIZADA	J.V	OBSERVACIONES	FIRMA DOCENTE
Matemáticas				
Español				
Sociales				
C. Politicas				
C.Economicas				
Filosofia				
C. Naturales				
Inglés				
Artística				
Ética				
Religión				
Educ. Física				
Informática				

Como constancia se firma en el Municipio de Girón, a los_____ días del mes de _____ del año dos mil_____ (20___).

Firman:

_____ Estudiante

_____ Coordinador (a)

_____ Acudiente

_____ Rector

Nota: Señor Docente, favor registrar el juicio valorativo en el registro escolar.